

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CON RESERVA A MINUSVALÍA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO DE FOTOCOMPOSICIÓN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, PUBLICADAS EN EL BOJA NÚMERO 46, DE 6 DE MARZO DE 2007

En la página 203, donde dice:

«1.1. ... encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios...»

Debe decir:

«1.1. ...encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares...»

En las páginas 203/204, donde dice:

«2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

.../...

c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.»

Debe decir:

«2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

.../...

c) Estar en posesión del título de Técnico Superior de Diseño y Producción Editorial o de Técnico Superior de Producción en Industrias de Artes Gráficas (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.»

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE PELUQUERO-BARBERO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, PUBLICADAS EN EL BOJA NÚMERO 42, DE 27 DE FEBRERO DE 2007

En la página 151, donde dice:

«1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Peluquero-Barbero de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada...»

Debe decir:

«1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de

Peluquero de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada...».

Lo que se comunica a los efectos procedentes.

Granada, 21 de marzo de 2007.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

La Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en aplicación de lo establecido en la primera convocatoria pública de ayudas en ejecución de la Orden de 9 de agosto de 2005 y de las Bases de procedimiento anexas a la misma, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de Subvenciones, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, ha resuelto anunciar las Subvenciones a los beneficiarios de las obras de Rehabilitación otorgadas al amparo de la referida Orden y Bases anexas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.03.00.740.52.43:

Expte: ORS-0060-2005.

Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Cáceres 1, Camas (Sevilla).

Núm. de viviendas: 20.

Subvención: 69.633,93 euros.

Expte: ORS-0076-2005.

Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Odiel 17, Camas (Sevilla).

Núm. de viviendas: 12.

Subvención: 60.020,38 euros.

Expte: ORS-0082-2005.

Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Federico García Lorca 2, de Guadix (Granada).

Núm. de viviendas: 12.

Subvención: 90.000,00 euros.

Expte: ORS-0068-2005.

Comunidad de Propietarios: Molino Alto 2, Edificio la Ermita Huétor Santillán, (Granada).

Núm. de viviendas: 21.

Subvención: 116.421,56 euros.

Expte: ORS-0368-2006.

Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Yunque, 7 San Telmo Jerez de la Frontera, (Cádiz).

Núm. de viviendas: 19.

Subvención: 82.662,00 euros.

Expte: ORS-0583-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Agustín Lara, 29, Granada.
Núm. de viviendas: 4.
Subvención: 38.000,00 euros.

Expte: ORS-0188-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Doña Francisquita 11, Sevilla.
Núm. de Viviendas: 8.
Subvención: 59.475,23 euros.

Expte: ORS-0189-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad Propietarios Bo. El Calvario, 9 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 23.943,24 euros.

Expte: ORS-0168-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios El Calvario C/ Bordón Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 23.806,43 euros.

Expte: ORS-0203-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Jose de Arce, 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 52.861,00 euros.

Expte: ORS-0608-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Polígono San Telmo Bloque 60, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 29.325,78 euros.

Expte: ORS-0185-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Caña, 8, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 23.744,04 euros.

Expte: ORS-0212-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Mar de Plata, 3, Sevilla.
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 31.143,59 euros.

Expte: ORS-0576-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Luis Mazantini, 3 Sevilla.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 13.146,37 euros.

Expte: ORS-0340-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Prima 3, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 23.943,24 euros.

Expte: ORS-0452-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Juan Montilla 6, Jaén.
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 62.883,64 euros.

Expte: ORS-0226-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Firmamento 1, Almería.
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 54.167,26 euros.

Expte: ORS-0242-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Polígono San Telmo, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 14.743,40 euros.

Expte: ORS-1150-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Agustín Lara 2, Granada.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 44.464,10 euros.

Expte: ORS-0913-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Juan Belmonte 9, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 48.813,44 euros.

Expte: ORS-1055-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Juan Belmonte, 5, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 57.411,35 euros.

Expte: ORS-1047-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Antonio Mejias Bienvenida, 17 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 67.651,24 euros.

Expte: ORS-0725-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Cruz Roja, 10, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 41.044,78 euros.

Expte: ORS-0719-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Loreto 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 35.120,05 euros.

Expte: ORS-0955-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Av. Arcos, 19, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 61.571,96 euros.

Expte: ORS-0138-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Jaen 4, Granada.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 33.880,53 euros.

Expte: ORS-1223-2006.
Comunidad de Propietarios: Letamendi, 40, Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 43.108,10 euros.

Expte: ORS-1057-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Avda. Virgen de Fátima, Bloque 7 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 92.506,46 euros.

Expte: ORS-0695-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Portugal 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 47.270,20 euros.

Expte: ORS-0666-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Antonio Mejías Bienvenida Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 47.029,66 euros.

Expte: ORS-1686-2006.
Comunidad de Propietarios: Avda. Cruz de Juárez, 5, Córdoba.
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 17.984,04 euros.

Expte: ORS-0460-2006.
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Carretera de Benemaurel 6, Baza, (Granada).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 41.763,79 euros.

Expte: ORS-0585-2006.
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Lamarque de Novoa 3, Sevilla.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 43.142,84 euros.

Expte: ORS-1166-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Princesa,10, Motril, (Granada).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 110.403,86 euros.

Expte: ORS-0628-2006.
Comunidad de Propietarios: Bulerías, 8 Sevilla.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 41.099,36 euros.

Expte: ORS-0802-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Juan Belmonte 7, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 36.325,89 euros.

Expte: ORS-0917-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Antonio Mejías Bienvenida, 7 Jerez de la Frontera, (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 56.994,81 euros.

Expte: ORS-0243-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Fragua 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 43.983,89 euros.

Expte: ORS-0081-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Doctor Vaca de Castro 12, Granada.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 78.009,14 euros.

Expte: ORS-1136-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios de Egido Alcantarilla núm. 31, Jaén.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 61.712,95 euros.

Expte: ORS-0186-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Pz. Algar 8, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 61.998,24 euros.

Expte: ORS-0125-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Rejas de la Virgen 12, Granada.
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 94.500,00 euros.

Expte: ORS-0033-2005.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ San Luis 3 Maracena (Granada).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 52.987,79 euros.

Expte: ORS-0133-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Grazalema 12, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 46.800,18 euros.

Expte: ORS-0005-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Compositor Ramón Medina, 20 Córdoba .
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 45.333,05 euros.

Expte: ORS-0810-2006
Comunidad de Propietarios: Comunidad Prop. Calle Cruces 54, Motril (Granada).
Núm. de viviendas: 4.
Subvención: 30.000,00 euros.

Expte: ORS-0129-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Pz. Grazalema 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 62.905,08 euros.

Expte: ORS-0173-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Algar 7, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 64.362,16 euros.

Expte: ORS-0021-2005.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Luis Montoto 151, Sevilla.
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 94.500,00 euros.

Expte: ORS-0192-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Bo. El Calvario C/ Prima 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 20.494,10 euros.

Expte: ORS-1164-2006.
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Mirador de la Sierra 11, Granada.
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 45.104,48 euros.

Expte: ORS-0565-2006.
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Edificio Calle Virgen de la Paloma 4, Granada.
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 59.762,56 euros.

Expte: ORS-0437-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios General Rodrigo 2, Jaén.
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 50.928,67 euros.

Expte: ORS-0908-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Antonio Mejías Bienvenida, 1 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 55.481,44 euros.

Expte: ORS-1312-2006.
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. La Palmera, 18, Córdoba.
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 17.654,72 euros.

Expte: ORS-0792-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Vecinos Avda. Tomás García Figueras, 16, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 62.931,83 euros.

Expte: ORS-0918-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Antonio Mejías Bienvenida 11, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 47.783,13 euros.

Expte: ORS-0199-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Bda. Calvario, Calle Prima 5, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 24.088,74 euros.

Expte: ORS-0016-2005.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Barriada Federico García Lorca Blq. 4, Guadix (Granada).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 152.000,00 euros.

Expte: ORS-0244-2006.
Comunidad de Propietarios: Escuderos, 2 Jaén.
Núm. de viviendas: 17.
Subvención: 71.627,99 euros.

Expte: ORS-0348-2006.
Comunidad de Propietarios: La Esperanza Jaén.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 28.288,41 euros.

Expte: ORS-1140-2006.
Comunidad de Propietarios: Cdad. de Prop. de la Calle Reyes Católicos 5, Baza (Granada).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 71.039,85 euros.

Expte: ORS-1085-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Ronda 18, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 51.973,65 euros.

Expte: ORS-0553-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Algar 5, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 63.461,98 euros.

Expte: ORS-0222-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Vecina Concha Ruiz, 15, Almería.
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 19.414,27 euros.

Expte: ORS- 0428-2006.
Comunidad de Propietarios: Pilar de la Imprenta 20, Jaén.
Núm. de viviendas: 3.
Subvención: 39.560,16 euros.

Expte: ORS-0262-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Blas Infante 32, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 9.018,36 euros.

Expte: ORS-0947-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Antonio Mejías «Bienvenida», Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 67.272,00 euros.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de marzo de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión de los Parques Naturales, correspondiente al ejercicio 2004.

114

Número formado por dos fascículos

Jueves, 3 de mayo de 2007

Año XXIX

Número 86 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión de los Parques Naturales, correspondiente al ejercicio 2004.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 25 de enero de 2007,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión de los Parques Naturales, correspondiente al ejercicio 2004.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PARQUES NATURALES

Ejercicio 2004
(JA 02/2005)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de enero de 2007, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Gestión de los Parques Naturales, correspondiente al ejercicio 2004.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
- III. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
- IV. ANÁLISIS DE PERSONAL
- V. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 - V.1. EXPEDIENTES ANALIZADOS
 - V.2. TRANSFERENCIA A EGMASA
 - V.2.1. Procedimiento de concesión y justificación
 - V.2.2. Condicionados
- VI. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 - VI.1. AYUDAS EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
 - VI.1.1. Ayudas a corporaciones locales para actuaciones en materia de uso público
 - VI.1.2. Ayudas a corporaciones locales para «Agendas Ciudad 21»
 - VI.1.3. Ayudas al fomento y conservación del medio ambiente
 - VI.2. AYUDAS NOMINATIVAS
 - VI.2.1. Subvención a ASAJA
 - VI.2.2. Subvención a la Fundación Doñana 21
 - VI.3. EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
- VII. INVERSIONES
 - VII.1. CONSIDERACIONES PREVIAS
 - VII.1.1. Naturaleza del gasto
 - VII.1.2. Selección de los expedientes
 - VII.1.3. Principales adjudicatarios de inversiones de equipamiento

- VII.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS
 - VII.2.1. Contratos con EGMASA y TRAGSA
 - VII.2.2. Contratos del resto de adjudicatarios
- VII.3. CONTROL DE INVENTARIO

- VIII. RESULTADOS DE LAS VISITAS A LOS PARQUES NATURALES
 - VIII.1. ALCANCE
 - VIII.2. SITUACIÓN DE LOS CONTRATOS FISCALIZADOS
 - VIII.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN PATRIMONIAL
 - VIII.4. INCIDENCIAS RELEVANTES
 - VIII.5. RESUMEN

- IX. JUNTAS RECTORAS
 - IX.1. COMPOSICIÓN
 - IX.2. REUNIONES
 - IX.3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- X. PLANIFICACIÓN
 - X.1. SITUACIÓN ACTUAL
 - X.2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES
 - X.2.1. PORN y PRUG aprobados en 1994
 - X.2.2. PORN y PRUG aprobados a partir de 2003
 - X.2.3. Planes de Desarrollo Sostenible
 - X.2.4. Programas de Uso Público

- XI. ANÁLISIS DE EFICACIA
 - XI.1. DESDE UN PUNTO DE VISTA ESTRATÉGICO
 - XI.2. DESDE UN PUNTO DE VISTA PRESUPUESTARIO

- XII. OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN
 - XII.1. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 - XII.2. CARTAS DE SERVICIOS

- XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- XIV. ANEXOS
- XV. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

- @CERVO: Nombre con el que se conoce el "Sistema de Información de la Gestión Patrimonial"
- AAPP: Administraciones Públicas
- ASAJA: Asociación de Jóvenes Agricultores
- CMA: Consejería de Medio Ambiente
- COPT: Consejería de Obras Públicas y Transportes
- DGR: Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales
- EGMASA: Empresa de Gestión Medio Ambiental, S.A.
- m€: Miles de euros
- LCEN: Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre
- LIENP: Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección
- MAA: Memoria Anual de Actividades
- PAA: Programa Anual de Actuaciones
- PDS: Plan de Desarrollo Sostenible
- PORN: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales
- PRUG: Plan Rector de Uso y Gestión
- PUP: Programas de Uso Público
- RENPA: Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía
- RPT: Relación de Puestos de Trabajo
- TRAGSA: Empresa Nacional de Transformación Agraria, S.A.

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, para el Plan de Actuaciones de 2005, la realización de un Informe de Fiscalización sobre la Gestión de los Parques Naturales.

2. Andalucía tiene una amplia variedad de ecosistemas. La gran diversidad biológica, geológica y paisajística, junto al grado de conservación de la naturaleza y la posibilidad de compatibilizarlo con el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales y el desarrollo económico, fueron motivos suficientes para que en 1989 se creara la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (en adelante RENPA) mediante la publicación de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprobó el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecieron medidas adicionales para su protección.

La RENPA se configura como un sistema integrado y unitario de todos los espacios naturales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los cuales gozan de un régimen especial de protección en virtud de normativa autonómica, estatal y comunitaria o convenios y legislación internacional.

La Unión Europea cuenta con una superficie protegida cercana a los 400.000 km², lo que representa, aproximadamente, el 13% de su territorio. El 10,5% de los espacios protegidos pertenecen a España, lo que supone el 8% de su extensión, resultando el cuarto país comunitario en proporción de superficie protegida.

3. La RENPA, con 150 espacios naturales y una extensión de 1.693.124 hectáreas, es la red de carácter regional más importante en número y superficie de la Unión Europea. Los espacios protegidos suponen el 19% del territorio de Andalucía.

En el Anexo I se muestra la estructura de la RENPA y sus características. La figura de los parques naturales es la más relevante de los distintos elementos de protección, ya que supone el 83,5% de la superficie total de los espacios naturales protegidos.

4. Los parques naturales son áreas naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente. La declaración de un Parque Natural se establece por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. El Anexo II relaciona los distintos parques naturales de Andalucía.

5. El programa presupuestario al que se adscriben los gastos generados por la gestión de la RENPA es el 44D "Espacios Naturales Protegidos y Desarrollo Sostenible", cuyo responsable es la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales (en adelante DGR) de la Consejería de Medio Ambiente.

Las actividades financiadas con este programa presupuestario son:

- Coordinación y gestión de la RENPA.
- Fomento de espacios naturales.
- Equipamiento y uso público en espacios naturales.
- Equipamientos ambientales en el Corredor Verde del Guadiamar.

Cada actividad se corresponde con un servicio de esta Dirección General, excepto la relativa al Guadiamar que se reparte entre los tres servicios administrativos.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

6. El objetivo principal de este Informe es valorar la gestión de los parques naturales mediante la ejecución del gasto público, la disposición de recursos suficientes, la adecuación de los sistemas de control interno, el funcionamiento de sus órganos de participación, el seguimiento y cumplimiento de la planificación y el análisis de la eficacia.

No ha sido el objetivo de este Informe, entre otros, el análisis técnico de la calidad ambiental de los parques naturales andaluces o el de las certificaciones ISO-14001 que puedan tener acreditadas. Tampoco lo ha sido, aunque cabe destacar su importancia por lo que significa de alteración del entorno natural correspondiente, el análisis y situación de construcciones ilegales dentro de los parques.¹

7. Los procedimientos de auditoría aplicados para la consecución de este objetivo se han orientado a verificar los siguientes extremos:

- Determinación del grado de ejecución y cumplimiento del programa presupuestario relacionado.
- Evaluación de la adecuación y el grado de cobertura de la Relación de Puestos de Trabajo adscrita a los parques naturales.
- Verificación de la observancia de la legalidad aplicable en todas las fases del procedimiento de gestión de las transferencias, así como comprobar la implantación y funcionamiento, si procede, del sistema de control interno relativo a las subvenciones.
- Comprobación de que los procedimientos empleados en la gestión, ordenación, desarrollo y uso de los parques naturales se ajustan a las normas que les resultan de aplicación en cuanto a la adquisición y contratación de los equipamientos y en las actuaciones de conservación y mantenimiento. La fiscalización contempla tanto la fase de adjudicación como la de ejecución, además de la verificación “in situ” de las obras seleccionadas.
- Análisis del sistema de control interno de salvaguarda de los activos.
- Evaluación de la eficacia y la eficiencia de la gestión de los parques naturales en cuanto al seguimiento y ejecución de los indicadores de los distintos tipos de planes.

- Análisis del funcionamiento y composición de los órganos de participación de los parques naturales.

8. Este Informe se ha centrado en el ejercicio 2004, si bien para determinados aspectos relacionados con las visitas de inspección a los parques naturales el alcance llegó hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo. Para estos casos, en los correspondientes epígrafes de este Informe, se ha concretado el período y el alcance específico.

9. La fiscalización se ha desarrollado de conformidad con los principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público

10. Los trabajos de campo relativos a la fiscalización efectuada transcurrieron en dos períodos. Desde mayo a julio de 2005 se desarrollaron en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente. Posteriormente, entre enero y junio de 2006 se procedió a cursar visitas a varios parques naturales, tras completar el análisis y la evaluación de la información obtenida en la primera fase.

11. La comprensión adecuada del presente Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

III. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

12. Como se indica en la Introducción de este Informe, el programa presupuestario al que se adscriben los gastos generados por la gestión de los espacios naturales protegidos, entre los que se incluyen los parques naturales, es el 44D “Espacios naturales protegidos y desarrollo sostenible”.

La gestión presupuestaria no permite desagregar los gastos por cada espacio natural, por lo que el análisis del presupuesto debe hacerse para el gasto imputable a la totalidad de las figuras de protección incluidas en la RENPA.

¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

13. Los siguientes cuadros muestran la liquidación presupuestaria de los ejercicios 2002, 2003

y 2004, así como la evolución porcentual de un ejercicio a otro.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2002

						Miles €
2002	Crédito inicial	Crédito definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos realizados	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Gasto de Personal	989,02	2.977,46	2.977,46	2.977,46	100,00%	100,00%
Gastos Corrientes	468,79	505,03	504,68	310,68	99,93%	61,56%
Transf. Corrientes	1.766,98	2.244,43	2.244,43	1.325,23	100,00%	59,05%
Inversiones	14.087,77	13.972,28	12.376,03	4.312,46	88,58%	34,85%
Transf. de Capital	2.073,49	1.869,32	1.798,89	1.098,35	96,23%	61,06%
	19.386,05	21.568,53	19.901,49	10.024,18	92,27%	50,37%

Fuente: Mayor de gastos entregado por la IGJA para el Informe de Cuenta General

Cuadro nº1

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2003

						Miles €
2003	Crédito inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Gasto de Personal	878,97	3.600,08	3.600,08	3.600,08	100,00%	100,00%
Gastos Corrientes	473,48	500,35	497,35	299,78	99,40%	60,28%
Transf. Corrientes	2.334,58	2.334,58	2.334,58	1.305,44	100,00%	55,92%
Inversiones	15.722,44	15.479,59	13.595,55	5.694,24	87,83%	41,88%
Transf. de Capital	1.953,40	1.599,43	1.545,43	990,59	96,62%	64,10%
	21.362,87	23.514,03	21.572,98	11.890,13	91,75%	55,12%

Fuente: Mayor de gastos entregado por la IGJA para el Informe de Cuenta General

Cuadro nº2

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2004

						Miles €
2004	Crédito inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Gasto de Personal	1.364,73	3.858,89	3.858,89	3.858,89	100,00%	100,00%
Gastos Corrientes	455,06	492,93	483,93	287,00	98,17%	59,31%
Transf. Corrientes	2.874,60	2.874,60	2.874,60	2.343,45	100,00%	81,52%
Inversiones	22.766,41	20.544,81	18.035,82	7.183,02	87,79%	39,83%
Transf. de Capital	1.873,19	1.809,81	1.773,65	1.123,08	98,00%	63,32%
	29.333,99	29.581,03	27.026,89	14.795,44	91,37%	54,74%

Fuente: Mayor de gastos entregado por la IGJA para el Informe de Cuenta General

Cuadro nº3

EVOLUCIÓN ANUAL 2002/2003

	Crédito inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Gasto de Personal	-11,13%	20,91%	20,91%	20,91%
Gastos Corrientes	1,00%	-0,93%	-1,45%	-3,51%
Transf. Corrientes	32,12%	4,02%	4,02%	-1,49%
Inversiones	11,60%	10,79%	9,85%	32,04%
Transf. de Capital	-5,79%	-14,44%	-14,09%	-9,81%
	10,20%	9,02%	8,40%	18,61%

Cuadro nº4

EVOLUCIÓN ANUAL 2003/2004

	Crédito inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Gasto de Personal	55,26%	7,19%	7,19%	7,19%
Gastos Corrientes	-3,89%	-1,48%	-2,70%	-4,26%
Transf. Corrientes	23,13%	23,13%	23,13%	79,51%
Inversiones	44,80%	32,72%	32,66%	26,15%
Transf. de Capital	-4,11%	13,15%	14,77%	13,38%
	37,31%	25,80%	25,28%	24,43%

Cuadro nº5

14. El grado de ejecución (cociente entre las obligaciones reconocidas y los créditos definitivos) ha sido elevado, superando todos los años el 90%. Por capítulos presupuestarios, las inversiones, gasto de mayor importancia, presentan porcentajes en torno al 88%, mientras que los gastos de personal y las transferencias corrientes alcanzan el 100%.

15. El grado de cumplimiento (cociente entre los pagos realizados y las obligaciones reconocidas) ronda el 54%, oscilando entre el 100% de los gastos de personal y, aproximadamente, el 40% de las inversiones.

En cuanto a las inversiones, este porcentaje alcanza el 100% cuando se trata de los gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

16. Los gastos han crecido a lo largo del periodo de tiempo analizado. Las inversiones suponen los mayores porcentajes de incremento. Por contra, los gastos corrientes, que son los de menor relevancia cuantitativa, se han ido reduciendo.

Debe resaltarse que la variación del periodo 2003/2004 ha sido superior a la registrada en 2002/2003, favorecida por el incremento de las inversiones y las transferencias.

IV. ANÁLISIS DE PERSONAL

17. Los parques naturales disponen de una Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) propia. Se han aprobado 21 RPT para los 24 parques, pues los siguientes espacios naturales se agrupan en una misma unidad orgánica:

- “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas” y “Despeñaperros”.
- “Bahía de Cádiz” y “La Breña y Marismas de Barbate”.²
- “Montes de Málaga” y “Sierra de las Nieves”, junto con la parte de la provincia de Málaga de los parques “Los Alcornocales” y “Sierra de Grazalema”.

18. Para realizar el análisis de personal previsto, se obtuvieron los “listados de efectivos reales” al cierre del ejercicio 2004 mediante consulta del “Sistema de Información de Recursos Humanos” (SIRHUS) a fecha 1 de junio de 2005. Las posibles variaciones de los efectivos reales hasta el momento del cierre de los trabajos de campo (junio de 2006) sólo han sido tenidas en cuenta en los puestos de dirección.

19. El total de recursos dotados asciende a 110 plazas de funcionarios y 5 de laborales.

20. Los puestos ocupados son 77 de funcionarios y los 5 laborales. Por tanto, el 71,3% de la RPT está cubierta. La distribución por grupos y denominación de las plazas es la siguiente:

² Párrafo modificado por la alegación presentada.

PLANTILLA DE LOS PARQUES NATURALES POR GRUPOS

Grupo	Denominación	Puestos dotados	Puestos ocupados	Puestos vacantes	% de vacantes
A	Director Conservador	5	5	0	--
A	Asesor técnico Director Adjunto	1	1	0	--
A	Titulado Superior	5	4	1	20,0%
Total A		11	10	1	9,1%
A-B	Director Conservador	16	15	1	6,3%
A-B	Asesor Técnico	34	19	15	44,1%
A-B	Departamento	2	2	0	--
Total A-B		52	36	16	30,8%
B	Titulado grado medio	6	5	1	16,7%
C	Administrativos	3	3	0	--
C-D	Negociado Gestión	9	8	1	11,1%
D	Auxiliar administrativo	28	14	14	50,0%
E	Conductor	1	1	0	--
FUNCIONARIOS		110	77	33	30,0%
III	Interprete informador	4	4	0	--
IV	Auxiliar administrativo	1	1	0	--
LABORAL		5	5	0	--
TOTAL		115	82	33	28,7%

Cuadro nº6

21. Del anterior cuadro cabe destacar los siguientes aspectos:

- Las plazas de asesor técnico (grupo A-B) y las de auxiliares administrativos (grupo D) concentran el mayor número de puestos sin ocupar, 29, de los 33 disponibles.
- El puesto de Director - Conservador que estaba libre, según información proporcionada a lo largo de los trabajos de campo, se terminó ocupando.

22. Como complemento de la información anterior, el área funcional de los grupos A, A-B y B es “medio ambiente” y “gestión del medio natural”, lo que denota una especialización de estos cuerpos. No obstante, como se ha señalado en el párrafo anterior, las plazas de “asesor

técnico”, las de mayor cuantía de efectivos e incluidas en el grupo A-B, tienen un grado de ocupación del 55,9%. Los restantes grupos, no especializados, se afectan al área funcional de “administración pública”.

23. De las 82 plazas ocupadas, 55 son con carácter definitivo, 18 en interinidad, 8 de forma provisional y 1 en comisión de servicio. Por tanto, el grado de estabilidad, medido como el cociente entre los puestos definitivos y el total de ocupados, asciende al 67,1%.

24. La distribución de la RPT y los efectivos reales, por parque natural, se muestra en el siguiente cuadro.

PLANTILLA POR CADA PARQUE NATURAL

Parque natural	Puestos dotados	Puestos ocupados	Puestos vacantes	% de vacantes
Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas – Despeñaperros	19	15	4	21,1%
Sierra Nevada	11	8	3	27,3%
Los Alcornocales	8	6	2	25,0%
Doñana	8	7	1	12,5%
Sierra de Grazalema	7	7	0	--
Montes de Málaga – Sierra de las Nieves	7	4	3	42,9%
Sierra Norte de Sevilla	7	4	3	42,9%
Sierra de Aracena y Picos de Aroche	5	4	1	20,0%
Estrecho	5	2	3	60,0%
Sierra de Huétor	4	3	1	25,0%
Sierra de Baza	4	2	2	50,0%
Sierra de Andujar	4	2	2	50,0%
Bahía de Cádiz – De la Breña y Marismas de Barbate	3	3	0	--
Sierra de Castril	3	3	0	--
Sierra María – Los Vélez	3	3	0	--
Sierras Subbéticas	3	2	1	33,3%
Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama	3	2	1	33,3%
Cabo de Gata – Níjar	3	1	2	66,7%
Sierra Mágina	3	1	2	66,7%
Sierra de Hornachuelos	3	1	2	66,7%
Sierras de Cardeña y Montoro	2	2	0	--
TOTAL	115	82	33	28,7%

Cuadro nº7

25. De las 21 RPT, sólo 5 están completamente cubiertas, de las cuales 4 tienen pocos efectivos. Sin embargo, los parques con una RPT más numerosa presentan un grado de ocupación superior a los que tienen menos recursos, en los cuales la falta de una o dos personas tiene una mayor incidencia en términos porcentuales.

26. Para valorar el adecuado reparto de personal entre los distintos parques se ha comparado este aspecto con la extensión de los mismos. Consideraciones tales como el porcentaje de propiedad pública y privada dentro de cada parque, núcleos poblacionales o la adscripción de los agentes de medio ambiente de las Delegaciones Provinciales pueden modificar la participación real de los recursos humanos sobre la extensión del espacio natural.

A continuación se presenta el cuadro comparativo señalado.

RELACIÓN ENTRE LOS EFECTIVOS REALES Y LA EXTENSIÓN DE CADA PARQUE NATURAL

Parque natural	Puestos dotados	Extensión (hectáreas)	Ratio extensión / personal
Sierra de Huétor	4	12.128	3.032
Montes de Málaga – Sierra de las Nieves	7	25.159	3.594
Estrecho	5	18.931	3.786
Sierra de Castril	3	12.696	4.088
Bahía de Cádiz – De la Breña y Marismas de Barbate	3	15.599	5.128
Sierra Mágina	3	19.961	6.654
Doñana	8	53.835	6.714
Sierra de Grazalema	7	51.695	7.385
Sierra María – Los Vélez	3	22.562	7.557
Sierra Nevada	11	85.621	7.784
Sierras Subbéticas	3	32.056	10.685
Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas - Despeñaperros	19	217.569	11.451
Sierra de Baza	4	53.649	13.412
Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama	3	40.663	13.554
Cabo de Gata – Níjar	3	45.663	15.221
Sierra de Andujar	4	74.774	18.694
Sierras de Cardena y Montoro	2	38.449	19.225
Sierra de Hornachuelos	3	60.032	20.011
Los Alcornocales	8	167.767	20.971
Sierra Norte de Sevilla	7	177.484	25.355
Sierra de Aracena y Picos de Aroche	5	186.827	37.365
TOTAL	115		

Cuadro nº8

27. Los parques de mayor número de hectáreas, salvo la combinación de “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas” y “Despeñaperros”, tienen proporcionalmente una RPT con menor dotación de efectivos que las de los parques pequeños, pues sus recursos humanos cubren una mayor extensión por individuo.

28. Al margen de las RPT propias de los parques naturales, desde los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente se aporta personal que, de manera directa o indirecta, contribuye a la gestión de estos espacios naturales.

Así, la “Dirección General de la RENPA y Servicios Ambientales” plantea objetivos y realiza tareas orientadas a todos los espacios naturales protegidos. La RPT de esta dirección general no hace distinciones ni por tipo de espacio natural ni por parque natural, lo que resulta lógico por tratarse de competencias desarrolladas por los Servicios Centrales. Su estructura orgánica se compone de tres servicios propios de su actividad como son “coordinación y gestión de la

RENPA”, “fomento de espacios naturales” y “equipamiento y uso público”.

29. Desde las Delegaciones Provinciales se presta un importante apoyo, basado tanto en la estructura organizativa de sus servicios y departamentos como en la figura de los “agentes de medio ambiente”. La actuación de estos agentes no está adscrita a un espacio natural en concreto, sino a unidades territoriales que pueden o no coincidir con éstos. La estructura organizativa se articula en torno a una serie de efectivos dependientes de un coordinador provincial, puesto de libre designación contemplado en la RPT de las Delegaciones Provinciales. Por tanto, no dependen del director del parque natural.

A continuación se relacionan los agentes de medio ambiente, por provincias y a 31 de mayo de 2006, pues el Coordinador General de este colectivo señaló que la información “se actualiza en cada momento”. Sólo se han considerado los puestos propios de agente, no teniéndose en cuenta los coordinadores en sus distintos niveles.

PLANTILLA DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

PROVINCIA	Puestos dotados	Puestos ocupados	Puestos vacantes	% de vacantes
Almería	106	69	37	34,91%
Cádiz	105	90	15	14,29%
Córdoba	90	85	5	5,56%
Granada	141	123	18	12,77%
Huelva	136	115	21	15,44%
Jaén	189	154	35	18,52%
Málaga	120	95	25	20,83%
Sevilla	97	93	4	4,12%
TOTAL	984	824	160	16,3%

Cuadro nº9

Fuente de información: Los puestos dotados provienen de las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas mediante Decreto 283/2005, de 20 diciembre de 2005. En cambio, la información sobre los puestos ocupados la suministró el Coordinador General de Agentes de Medio Ambiente, actualizada a 31 de mayo de 2006.

Globalmente, el 16,3% de los puestos dotados de agentes de medio ambiente no está ocupado. Salvo las Delegaciones de Córdoba y Sevilla, con un porcentaje de vacantes bajo, el resto supera el 12%, alcanzándose en Almería una ratio del 34,91%.

30. También debe considerarse como recursos humanos que trabajan en los espacios naturales protegidos el personal de la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA), que presta sus servicios en el ámbito de la Orden de encargo de la Consejería de Medio Ambiente para la gestión de la red de equipamientos y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía. En el epígrafe V.2. se analiza el contenido de este encargo.

V. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

V.1. EXPEDIENTES ANALIZADOS

31. Todas las subvenciones concedidas por la Dirección General de la RENPA y Servicios Ambientales han sido nominativas. El siguiente cuadro muestra el detalle de las mismas:

Beneficiario	Crédito definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados
Fundación Doñana 21	264,45	264,45	198,33
Fundación Doñana	20,00	20,00	15,00
Fundación Espacios Naturales Protegidos	32,06	32,06	24,05
Fundación Espacios Naturales Protegidos	58,09	58,09	43,57
EGMASA	2.500,00	2.500,00	2.062,50
TOTAL	2.874,60	2.874,60	2.343,45

m€

Atendiendo a los datos obrantes para la elaboración de los Informes de Fiscalización relativos a la Cuenta General de la Junta de Andalucía, sólo la Fundación Doñana 21 puede considerarse de carácter público.

Cuadro nº10

32. La normativa de aplicación general es el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico³.

³ La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha tenido reflejo en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, promulgándose las normas reguladoras de las subvenciones. Igualmente, la Disposición Transitoria Cuarta de la referida Ley 3/2004 señala que con anterioridad al día 18 de febrero de 2005 se procederá a la adecuación a esta Ley de todas aquellas bases reguladoras publicadas antes de su entrada en vigor. En definitiva, la nueva legislación sobre subvenciones no ha tenido efecto en 2004, año objeto de la fiscalización.

33. Los expedientes analizados en este Informe son los correspondientes a Fundación Doñana (20,00 m€), Fundación Espacios Naturales Protegidos (58,09 m€) y EGMASA (2.500,00 m€), lo que supone un total de 2.578,09 m€, que representa el 89,7% de las obligaciones reconocidas.

Los comentarios sobre el expediente de la Fundación Espacios Naturales Protegidos se presentan en el epígrafe relativo a las Transferencias de Capital, pues esta entidad recibió una subvención que tenía una parte de naturaleza corriente y otra de capital, ésta última la de mayor cuantía.

El motivo para no examinar el otro expediente de esta fundación (32,06 m€) y el de Fundación

Doñana 21 (264,45 m€) es que ambas entidades son analizadas como receptoras de transferencias de capital, por subvenciones directamente relacionadas con estas transferencias corrientes, por lo que las conclusiones son extrapolables para cada fundación.

Dada la importancia de la subvención concedida a EGMASA, se le dedica un epígrafe específico.

34. En cuanto al análisis de la ayuda recibida por la Fundación Doñana, por importe de 20,00 m€, no cabe señalar ninguna incidencia relevante.

V.2. TRANSFERENCIA A EGMASA

V.2.1. Procedimiento de concesión y justificación

35. Mediante la Orden de 26 de octubre de 1998, la Consejería de Medio Ambiente encarga a EGMASA la gestión de la red de equipamientos y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía.

36. Anualmente esta Consejería acuerda una transferencia de financiación a tal efecto. Para el ejercicio 2004 este Acuerdo se instrumenta mediante la Orden de 27 de mayo de ese mismo año, por importe de 2.500,00 m€.

Expone dicha Orden que la gestión de EGMASA es *“integrada de todos los equipamientos de titularidad de la Comunidad Autónoma”, “debiendo ser entendida esta gestión en relación a los equipamientos en su totalidad, ya que, como es obvio, junto con algunos equipamientos e infraestructuras que por su naturaleza o por sus servicios son necesariamente deficitarios desde el punto de vista económico, en la red se integran otros con posibilidades de rendimiento positivo.”* En el Anexo de la referida Orden y en posteriores actualizaciones se detallan las instalaciones y servicios objeto de gestión por parte de EGMASA.

37. Como justificación de la subvención concedida, el Acuerdo anual de transferencia señala que la Comisión de Seguimiento de la Orden de encargo aprobará, en su caso, en los tres primeros meses posteriores al cierre del ejercicio pre-

supuestario, un informe de evaluación anual, de conformidad con lo prevenido en la estipulación sexta del Anexo I de la citada Orden, que recoge el condicionado aplicable a la gestión encargada. El contenido de este Informe se detalla en el sexto condicionado y es el siguiente:

- Memoria descriptiva sobre las actividades realizadas asociadas a la RENPA.
- Grado de cumplimiento de los objetivos.
- Detalle de los conceptos de gastos e ingresos devengados.
- Liquidación de gastos e ingresos financieros y de gastos de gestión.

38. La memoria descriptiva contiene suficiente y completa información sobre las actividades realizadas, al igual que el documento relativo al grado de cumplimiento de los objetivos.

39. Los gastos devengados han supuesto 3.185,49 m€ frente a unos ingresos de 2.875,43 m€. Teniendo en cuenta la subvención de 2.500,00 m€, la desviación o coste asumido por EGMASA asciende a 310,06 m€. La empresa pública ha señalado que no recibe ninguna transferencia de la Consejería de Medio Ambiente por esta diferencia.

V.2.2. Condicionados

40. El Anexo I de la Orden de 26 de octubre de 1998 detalla el “Condicionado aplicable a la gestión de la red de equipamientos de uso público y servicios asociados en los Espacios Naturales de Andalucía por la Empresa de Gestión Medioambiental”. Se trata de una serie de obligaciones, cuyo cumplimiento ha sido evaluado. A continuación se relacionan las incidencias puestas de manifiesto junto al condicionado afectado:

41. Condicionado 2.2.1.: “Egmasa será responsable de asegurar un buen servicio e imagen mediante la implantación de un sistema de control de calidad de los servicios que se prestan en los equipamientos”.

EGMASA facilitó un documento denominado “Propuesta de calidad de los servicios a prestar en los equipamientos de uso”, el cual expone las condiciones en las que se deben encontrar los equipamientos, tanto los de recepción como los alojativos y educativos. Sin embargo, este documento no está fechado ni indica a quien va dirigido. Además, el propio nombre indica que se trata de una “propuesta”.

En las visitas realizadas a 9 parques naturales (ver epígrafe VII.2.) se comprobó que los equipamientos de uso público, sobre todo los relacionados con la atención al público y la educación (centros de visitantes, puntos de información, aulas de la naturaleza y jardines botánicos), no presentan indicios o evidencias de la implantación de un sistema de control de calidad de los servicios que se prestan en los equipamientos.

42. Condicionado 5.g.: “Egmasa deberá cumplir las siguientes obligaciones en la gestión de los equipamientos y prestación de los servicios asociados a los mismos: ... l) Cubrir los riesgos de incendio, robo, responsabilidad civil o daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como cualquier otro riesgo por pérdidas o daños producidos a bienes puestos a su disposición.”

Si bien hay contratos que cubren esta exigencia, en las visitas realizadas a los parques naturales se puso de manifiesto que los siguientes equipamientos de uso público no tenían alarma ni conexión a una central de alarmas, exigencia ésta última para valorar la cobertura como correcta según el condicionado:

- Parque Natural “Sierra de Grazalema”
 - Casa rural, conocida como “Grazalema 1 y 2”
- Parque Natural “Sierra Norte de Sevilla”
 - Centro de visitantes “Las Navas Beerrocal”
- Parque Natural “Sierra Mágina”
 - Centro de visitantes “Castillo de Jodar”
- Parque Natural “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”
 - Centro de visitantes “Torre del viñagre”
 - Centro de visitantes “Río Borosa”
 - Punto de información “Cerrada del Utrero”

43. Condicionado 5.l. “Egmasa deberá cumplir las siguientes obligaciones en la gestión de los equipamientos y prestación de los servicios asociados a los mismos: ... l) Cubrir los riesgos de incendio, robo, responsabilidad civil o daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como cualquier otro riesgo por pérdidas o daños producidos a bienes puestos a su disposición.”

Se ha comprobado que los equipamientos relacionados en el Anexo I de la Orden de 27 de mayo de 2004, es decir, los elementos patrimoniales gestionados por EGMASA durante este ejercicio, se incluyen en los pliegos de prescripciones técnicas particulares de las pólizas de seguros. Sin embargo se producen las siguientes incidencias:

Tipo de equipamiento	Denominación	Espacio Natural al que pertenece	Incidencias
Área recreativa	Fuente La Zarza	(1)	No están recogido en ninguna póliza. Asegurado desde el 2 de marzo de 2005
Casa Rural	Fuentes Segura	(1)	
Centro de visitantes	Huerta del Rey	Parque Natural “Sierra de Hornachuelos”	
Área recreativa	Huerta del Rey		
Área recreativa	Fuente del Valle		
Área recreativa	Venta Nueva	Parque Natural “Sierra de Cardeña y Montoro”	
Área recreativa	Fuenmayor	Parque Natural “Sierra Mágina”	
Área recreativa	Torrijos	Parque Natural “Montes de Málaga”	
Hotel de Montaña	Humaina		
Área recreativa	Las Doblás	Paisaje Protegido “Corredor Verde del Guadamar”	
Punto de Información	Laguna del Rincón	Reserva Natural “Laguna del Rincón”	
Hotel de montaña	Cerro del Hajar	Parque Natural “Sierra de las Nieves”	

Cuadro nº11

(1) No consta en el Sistema de Información de Gestión Patrimonial (ver epígrafe VII.3.).

Por tanto, se manifiestan, por un lado, 2 equipamientos de uso público sin cobertura de seguros y, por otro, 10 elementos cuya cobertura no abarca todo el ejercicio 2004.

VI. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

44. El detalle de las subvenciones se muestra a continuación. El cuadro informa de la tipología de las ayudas, señalando si son nominativas o en concurrencia no competitiva.

Concepto subvencionado	Tipología	Crédito definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos realizados
Ayudas a Corporaciones Locales para actuaciones en materia de uso público	Concurrencia no competitiva	90,91	81,32	--
Ayudas a Corporaciones Locales para Agendas Locales 21		237,78	237,78	45,00
Fomento y conservación del medio ambiente		118,79	92,22	41,31
Fundación Doñana 21	Nominativa	1.081,93	1.081,93	811,44
Fundación Espacios Naturales Protegidos		180,30	180,30	135,23
ASAJA Diseño aplicación modelo sostenible cultivo arbóreo entorno Doñana		60,10	60,10	60,10
Fundación Doñana		40,00	40,00	30,00
TOTAL		1.809,81	1.773,65	1.123,08

m€

Cuadro nº12

45. En los siguientes epígrafes se detallan los expedientes analizados por cada concepto subvencionado. Aquellas ayudas que no han sido examinadas se refieren a expedientes que durante la realización de nuestros trabajos estaban siendo fiscalizados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

VI.1. AYUDAS EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

46. La normativa reguladora de la Consejería de Medio Ambiente para la concesión de subvenciones y ayudas ha seguido la siguiente secuencia temporal, al menos en lo que respecta a la legislación aplicable a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2004:

1. Orden de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas.
2. Orden de 26 de noviembre de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Consejería de Medio Ambiente. Deroga a la anterior.
3. Posteriormente, para las subvenciones de las "agendas locales 21", se promulgó la Orden de 28 de enero de 2004, por la

que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, y se convocan ayudas para el año 2004. Esta última orden entró en vigor el 29 de enero de 2004.

VI.1.1. Ayudas a corporaciones locales en materia de uso público

47. Los expedientes seleccionados son los siguientes:

Corporación Local	Importe Obligación Reconocida (m€)
Zagra (Granada)	22,50
Posadas (Córdoba)	5,53
Santa Elena (Jaén)	30,05
Total	58,08
Alcance	71,42%

Cuadro nº13

48. El artículo 7 de la Orden de 26 de noviembre de 2002 establece los criterios de valoración para seleccionar los beneficiarios, entre los que no se incluye la territorialidad. Esta ayuda fue solicitada por 7 ayuntamientos de 4 provincias distintas. La DGR decidió conceder una cantidad por provincia. En Jaén, donde se presentaron 4 municipios, se seleccionó Santa Elena.

No consta el proceso seguido para la elección de los ayuntamientos beneficiarios en cuanto al principio de objetividad. La mera distribución territorial no lo garantiza.

49. La resolución de concesión de las ayudas a Zagra y Posadas señala que la justificación deberá acreditarse en el plazo de 3 meses desde la materialización del gasto por el órgano competente.

En el caso de Zagra, el 19 de enero de 2006, la DGR instó al Delegado Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente a que realizara las oportunas gestiones al respecto, para que en el supuesto de no llegar la justificación se iniciara el correspondiente expediente de reintegro. El 6 de julio de 2006, fecha de los documentos, se presentó la justificación. Sin embargo, se ha realizado con un retraso de más de 1 año y medio.

Por lo respecta a Posadas, la justificación también ha sido fuera de plazo. Se presentó el 10 de agosto de 2005 debiendo hacerlo antes del 20 de abril de 2005.

VI.1.2. Ayudas a corporaciones locales para "Agendas Ciudad 21"

50. Los expedientes analizados se han concedido sobre la base de las tres órdenes referidas en el punto 46. Ello es así porque en 2004 se han reconocido obligaciones por subvenciones concedidas desde junio de 2002. Por lo tanto, el cumplimiento de la legalidad se ha evaluado considerando la normativa aplicable en cada momento.

51. El siguiente cuadro relaciona los expedientes fiscalizados, reseñando las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2004 junto con el importe de la subvención concedida, así como la orden aplicable:

Corporación Local	Obligación Reconocida (m€)	Subvención concedida (m€)	Orden aplicable
Ardales (MA)	6,00	12,00	22 de abril de 1997
Fuente de Piedra (MA)	6,00	12,00	"
Andújar (JA)	15,00	30,00	"
Cazalla de la Sierra (SE)	9,00	18,00	"
Utrique (CA)	9,00	18,00	"
Carboneras (AL)	9,00	18,00	"
Iznatoraf (JA)	6,00	12,00	26 de noviembre de 2002
Loja (GR)	46,84	120,00	28 de enero de 2004
Almonte (HU)	30,53	93,00	"
Chiclana de la Frontera (CA)	30,00	89,95	"
Total Alcance	167,37	422,95	
	70,39%		

Cuadro nº14

52. Para los ayuntamientos acogidos a la Orden de 28 de enero de 2004 (Loja, Almonte y Chiclana de la Frontera) se destaca lo siguiente:

- No consta informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente acerca del cumplimiento por el solicitante de la normativa ambiental vigente, exigencia prevista en el artículo 8.3.
- El plazo máximo otorgado para dictar resolución y notificarla a los interesados ha sido 238 días (8 meses), cuando el artículo 9.3. lo fija en tres meses.

- No consta la aceptación expresa de la subvención por el Ayuntamiento beneficiario prevista en el artículo 9.5. Este punto señala que en caso contrario se entenderá que se desiste de la petición y se archivará el expediente.

53. Otro aspecto importante en la revisión de cualquier proceso de concesión de subvenciones es analizar el procedimiento de selección de los beneficiarios. En relación a los criterios de concesión, la normativa aplicable establece lo siguiente:

- Orden de 22 de abril de 1997. No se especifican criterios de valoración o concesión. Ni en la Memoria justificativa del órgano concedente, ni en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ni tampoco en la Resolución se incluye el criterio que ha determinado la selección del Ayuntamiento.
- Orden de 26 de noviembre de 2002. El artículo 7 recoge unos criterios de valoración cuya aplicación no consta en el expediente ni en ningún documento emitido por la Consejería de Medio Ambiente.
- Orden de 28 de enero de 2004. El artículo 10 determina unos criterios de concesión cuya única referencia en el expediente es el segundo fundamento de derecho de la resolución de concesión que hace una simple referencia a “*los criterios de concesión del artículo 10...*”.

Como justificante del proceso seguido para los Ayuntamientos a los que les afecta la Orden de 2004, se han entregado unos cuadros que señalan los municipios que participan, observándose las cantidades entregadas. Se optó por subvencionar el 50% de la inversión prevista. Igualmente se relacionan los municipios que quedan fuera y los motivos.

Por tanto, no se produce una aplicación de los criterios de concesión previstos en la normativa.

54. En los expedientes de 5 de los 10 ayuntamientos fiscalizados no consta una memoria justificativa de las acciones subvencionadas. Se trata de los municipios de Fuente de Piedra, Andújar, Ubrique, Carboneras e Iznatoraf.

VI.1.3. Ayudas al fomento y conservación del medio ambiente

55. Los expedientes analizados han sido los siguientes:

Beneficiario	Obligación Reconocida (m€)	Subvención concedida (m€)
Fundación Universitaria Fernando González Bernáldez	20,00	30,00
Ecodesarrollo	3,09	3,09
Universidad Internacional de Andalucía	8,22	18,50
Total	31,31	51,59
Alcance	34,32%	

Cuadro n°15

56. La propuesta y posterior resolución de iniciación de estos expedientes aparecen duplicadas, aunque con fechas distintas. Si bien es un trámite administrativo que puede resultar irrelevante, la emisión de estos documentos por segunda vez pretende adecuar los plazos administrativos, evitando una dilación pronunciada entre el inicio de los expedientes y la resolución de concesión de las ayudas.

VI.2. AYUDAS NOMINATIVAS

57. El cuadro n° 12 detalla las subvenciones nominativas.

58. En cuanto a los expedientes de la Fundación Doñana (40,00 m€) y el relativo a la Fundación “Espacios Naturales Protegidos” (por importe de 122,08 m€ más 58,09 m€ en concepto de transferencias corrientes), no cabe señalar incidencias de carácter relevante. Hay otro expediente de esta última fundación, por importe de 58,22 m€ que no ha formado parte del alcance, aunque fue concedido en los mismos términos y condiciones que el expediente examinado.

VI.2.1. Subvención a ASAJA

59. La subvención nominativa a ASAJA (Asociación de Jóvenes Agricultores) se instrumenta a partir de la Decisión de la Comisión de 14 de agosto de 2001, por la que se concede una ayuda financiera con arreglo al artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1665/2000 del Consejo (LIFE-Medio Ambiente) en favor del proyecto “Diseño y aplicación de un Modelo de Gestión Sostenible del Suelo en Cultivos Arbóreos en el Entorno del Parque Nacional de Doñana”. La ayuda financiera de la Comunidad Europea se fija en un 49,99% (394,80 m€) del coste total

subvencionado (789,69 m€). La Consejería de Medio Ambiente participa con una subvención de 180,30 m€, que sumada a la aportación europea supone que el proyecto ha sido financiado en un 72,8%.

60. El presupuesto consignado por la Consejería de Medio Ambiente se reparte en tres anualidades de 60,10 m€, correspondiente a los ejercicios 2002, 2003 y 2004. La iniciación del expediente de subvención por parte de esta Consejería se acordó el 18 de julio de 2002 y la resolución de concesión, de la Secretaría General Técnica, fue del 13 de diciembre de 2002.

Esta resolución señala que *“el pago se realizará en firme, previa presentación de toda la documentación exigible, que acredite la realización de la inversión”*.

Respecto a los documentos acreditativos de los gastos se debe indicar que no tienen ninguna marca o señal que asegure su utilización exclusivamente para el proyecto subvencionado.

VI.2.2. Subvención a la Fundación Doñana 21

61. Las obligaciones reconocidas en 2004 se corresponden con el expediente de dicho ejercicio, el cual, a la fecha de inicio de los trabajos de fiscalización (mayo de 2005), no estaba concluido en cuanto a su justificación. Dado que se trata de una ayuda anual, concedida año tras año en los mismos términos e importe, se optó por revisar el expediente de 2003.

62. Se trata de la mayor subvención de capital entregada por la DGR, por importe de 1.081,93 m€, en concepto de actividades realizadas en el marco del proyecto “Dinamización social para el desarrollo sostenible de Doñana - 2003”.

63. El 29 de octubre de 2003, la fundación solicita una modificación del reparto de las cantidades presupuestadas, destinando partidas que no se iban a ejecutar a otras que necesitaban más recursos. No hay constancia en el expediente de la aprobación de este cambio cualitativo.

Justificación

64. La justificación de esta ayuda presenta una serie de incidencias y aspectos que merecen una consideración especial.

65. El proyecto consta de una serie de subproyectos, consistentes en actuaciones, programas, estudios, etc. detallados en una Memoria justificativa.

Las comprobaciones de la realización y ejecución de los mismos presentada por la Consejería de Medio Ambiente consisten en:

- Anotar manualmente sobre una copia de la “memoria justificativa” el estado de ejecución.
- Disponer de unas carpetas con documentación que soporta o evidencia algunas de las anotaciones anteriores. Se trata de informes, material de apoyo, memorias de actividades, vídeos, etc.

66. Respecto a los justificantes, cabe destacar que se tratan de fotocopias, sin compulsar, en las cuales consta un sello que asegura su utilización única y exclusivamente para el expediente objeto de ayuda.

67. Junto a los justificantes se presentó el libro mayor de gastos por subproyecto, los cuales se asimilan a los detallados en la Memoria justificativa. Esto permite conocer el coste de cada uno y el detalle de los justificantes.

No obstante, sobre estos documentos (fotocopias de justificantes y mayor de gastos) no constan marcas o pistas de auditoría que evidencien un proceso de revisión y correspondencia, y que podrían ser las siguientes:

- Cruce entre los justificantes y el mayor de gastos.
- Corrección y adecuación de los justificantes: fecha, datos fiscales, etc.

68. Atendiendo al título de la subvención (Dinamización social para el desarrollo sostenible

de Doñana - 2003), todos los gastos debieron realizarse en 2003, sin embargo 119,29 m€ se corresponden al año 2004.⁴

La resolución debería especificar este desfase, que se produce año tras año. El beneficiario debería presentar un cronograma de cada proyecto. Además, debe valorarse la posibilidad de solicitar prórroga en la ejecución del proyecto.

69. Entre las fotocopias de justificantes presentadas destacan los gastos en comidas, los cuales, al menos, ascienden a 24,80 m€. La revisión de estos documentos ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias, que se acompañan de la recomendación para subsanarlas:

⁴ Párrafo modificado por la alegación presentada.

Importe (€)	Incidencia	Recomendación
6.710,22	Facturas de comidas en las que no consta el motivo de las mismas o no se acompaña de un documento justificativo o explicativo de ella.	Orden de viaje y liquidación, señalando el motivo del viaje, detallando los gastos (comida, dieta, gasolina) y firmado por el titular y un supervisor, además se adjuntarán los justificantes.
3.935,59	Tickets de bares o notas / facturas hechas a mano que pueden provenir de cualquier acontecimiento, por lo que es difícil imputarlo a una acción subvencionada.	
2.431,82	Gastos de comidas, bebidas y varios en el Reino Unido desde el 11 de agosto al 20 de agosto Los responsables de la Fundación indicaron que se trataba de una visita a la Feria BIRDWATCHING. Solo uno de los justificantes hace referencia a esta feria. En la documentación obrante en la Consejería de Medio Ambiente no consta ninguna memoria o documento que evidencie y justifique este viaje. Los responsables remitieron, como consecuencia de este Informe de fiscalización, una breve memoria descriptiva y unas fotos fechadas de la presencia en dicha feria	
4.670,16	La "Jornada Simposium Internacional de Educación y Sostenibilidad" se justifica con una factura de un bar, dónde se presume se ha celebrado. No se acompaña de una memoria justificativa que detalle el objeto de esta jornada, la justificación de su celebración y la necesidad del gasto realizado.	Para facturas no aplicables a gastos de viaje, es necesaria una memoria justificativa del gasto, como es habitual en la Administración General de la Junta de Andalucía.

Cuadro nº16

70. Según el certificado presentado en la solicitud, no hay ninguna subvención aplicada a este expediente. La Memoria de las Cuentas Anuales de la Fundación para el ejercicio 2003 detalla las subvenciones recibidas. En ella se recoge la ayuda analizada en este Informe. Además, se incluye una subvención de la Consejería de Empleo destinada al Centro de Apoyo a la Calidad y Seguridad, actuación ya prevista en la subvención fiscalizada. No constan procedimientos de evaluación de la concurrencia de ayudas llevados a cabo por la Consejería de Medio Ambiente.

71. En virtud de todas las consideraciones expuestas, cabe considerar que el sistema de control interno de la Consejería de Medio Ambiente, en cuanto al proceso de justificación de esta ayuda, es inadecuado.

Además, la justificación mediante fotocopias sin compulsar no es la fórmula adecuada para acreditar un gasto.

72. Sería recomendable para las labores de justificación y comprobación que se presentara una Memoria de ejecución, que detallara para cada actividad, una descripción de su realización, fechas, participantes, su coste exacto y los justificantes aplicables.

Naturaleza presupuestaria de la subvención

73. Esta subvención ha sido concedida en concepto de transferencia de capital.

El siguiente cuadro muestra la distinción entre transferencias corrientes y de capital según la fuente de información:

Fuente de información	Transferencias corrientes	Transferencias de capital
Clasificación económica presupuestaria del gasto público (Orden de elaboración del presupuesto)	Créditos destinados a efectuar pagos sin contrapartida directa, tanto para la financiación de operaciones genéricas o transferencias, como para la financiación de <u>operaciones corrientes con un fin concreto específico o subvenciones.</u>	Se define de forma análoga cuando los pagos se destinen a <u>operaciones de capital y financieras.</u>
Plan de General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo	<u>Transferencia:</u> Fondos o bienes concedidos para la financiación de <u>operaciones corrientes no concretas ni específicas.</u> <u>Subvención:</u> Fondos o bienes concedidos para financiar <u>operaciones corrientes, concretas y específicas.</u>	<u>Transferencia:</u> Fondos o bienes de capital concedidos para el <u>establecimiento de la estructura de capital,</u> en su conjunto, del ente beneficiario. <u>Subvención:</u> Fondos concedidos para la <u>adquisición o construcción de activos fijos previamente determinados,</u> así como la <u>entrega de bienes de capital ya formados.</u>

Cuadro nº17

74. Documentos tales como la Memoria justificativa elaborada por la Consejería de Medio Ambiente para la concesión de la ayuda, el resumen de la liquidación de los proyectos justificados y el detalle de los gastos por naturaleza de cada proyecto pueden servir para determinar si son operaciones corrientes o de capital, concretas o no concretas o que supongan o no el establecimiento de una estructura de capital.

75. Sin embargo, la revisión de los justificantes ha puesto de manifiesto que la financiación de una serie de actividades podrían tener la consideración de transferencia corriente, ya que son gastos habituales en el funcionamiento de la fundación. Se trata de comidas, carburantes, desplazamientos del personal, servicios exteriores, etc.

VI.3. EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

76. Todas las subvenciones justificadas presentan un documento, emitido por el órgano gestor competente, que certifica:

Que de los justificantes verificables relativos a los gastos realizados por el beneficiario que obran en poder de este órgano y a disposición de la Intervención, resulta acreditado que la subvención cuyos datos se describen a continuación ha sido aplicada a su finalidad para la que se concedió, constando por

tanto su cumplimiento así como el correspondiente gasto total de la actividad subvencionada.

...

Y para que así conste ante la Intervención competente, a los efectos contemplados en el artículo 40, párrafo segundo, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, ...

El referido artículo 40.2. señala que “La Dirección General correspondiente o, en su caso, la Delegación Provincial, a efectos de la justificación de la subvención ante la Intervención, remitirán a ésta certificación acreditativa de la aplicación de la subvención a las finalidades para la que se concedió.”

77. El órgano concedente cumple con el trámite legal exigido. Sin embargo, no constan en los expedientes evidencia ni pistas de auditoría que demuestren las pruebas, procedimientos e indagaciones realizadas para “certificar de forma acreditativa que la subvención ha sido aplicada a su finalidad”. No hay informes de visita, fotografías, memorias justificativas, etc.

VII. INVERSIONES

VII.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

VII.1.1. Naturaleza del gasto

78. Las inversiones, como importe registrado en el capítulo 6 del programa presupuestario

44D “Espacios naturales protegidos y desarrollo sostenible”, ascienden, para el ejercicio 2004, a 18.035,82 m€, en concepto de obligaciones reconocidas. Esta cantidad representa el 66,64% del total de gastos de este programa. Es, por tanto, el capítulo presupuestario más significativo.

79. El reparto de las inversiones entre los distintos servicios de la DGR no se puede conocer a partir de la liquidación presupuestaria. Para ello, este órgano gestor, para su uso interno, prepara periódicamente un informe de seguimiento presupuestario, que sí desagrega esta información. A partir de estos datos, y a efectos ilustrativos, se observa que las inversiones se concentran en los equipamientos de uso público (66,22%). El resto se distribuye entre los servicios de “Coordinación y gestión de la RENPA” (16,07%), “Fomento de espacios naturales” (9,60%) y gastos compartidos (8,11%).

80. Otro aspecto a considerar es que las inversiones se corresponden con la totalidad de los espacios naturales protegidos descritos en el Anexo I, sin distinguir los relativos a los parques naturales. La gestión presupuestaria no permite

desagregar automáticamente los gastos por cada espacio natural. Además, hay actuaciones que son comunes para varios espacios. Por ello, considerando que los equipamientos de uso público son las inversiones más importantes dentro de este programa presupuestario, tanto desde un punto de vista económico como de relevancia en cuanto al uso y disfrute de los usuarios de los parques, se solicitó a la DGR una distribución de las mismas entre los 24 parques naturales, distinguiendo las específicas de cada uno y aquellas que resultan genéricas para una provincia o un conjunto de espacios naturales.

81. El siguiente cuadro presenta las inversiones en equipamiento de uso público en la totalidad de los 24 parques naturales. Los contratos genéricos afectan a una provincia o conjunto de espacios naturales protegidos. El reparto de este criterio entre los distintos parques lo ha realizado la DGR atendiendo a la naturaleza de la inversión (ejemplo: kilómetros de vías pecuarias en cada territorio, extensión de los parques, etc.). Los contratos específicos son actuaciones directamente afectas a un parque natural concreto:

CONTRATOS DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN PARQUES NATURALES

	Contratos Genéricos	Contratos Específicos	Total de Contratos
Nº de contratos	36	81	117
Importe de los contratos	6.662,36	16.501,51	23.163,87
Importe Certificado hasta 2004	4.433,26	9.913,24	14.346,50
Importe Certificado en 2004 (obligaciones reconocidas)	2.634,33	5.507,70	8.142,03

Cuadro nº18

El Anexo II señala las inversiones en cada parque natural.

82. Las obligaciones reconocidas en 2004, detalladas por parque natural, en concepto de equipamiento de uso público, representan el 45,14% del capítulo 6 del programa presupuestario.

VII.1.2. Selección de los expedientes

83. El sistema de selección de los expedientes para fiscalizar ha sido elegir primero una serie de parques naturales, para después analizar la

gran mayoría de los contratos correspondientes a los mismos. Este muestreo subjetivo se basa en la consideración de que los posibles universos (expedientes de inversión = 117 y parques naturales = 24) no son muy numerosos.

84. Para la selección de parques naturales se han observado los siguientes criterios:

1. Extensión o superficie: De los 24 parques naturales, cuatro superan las 100.000 hectáreas de extensión, lo que supone el 52,53% del total de la extensión de todos los parques.

2. Inversión: En cuanto a la inversión en equipamientos, seis parques, entre los que se incluyen dos de los más extensos, tienen una inversión superior a los 500 m€ cada uno, lo cual representa el 65,34% del total.
3. Planificación: Dos parques no tenían prevista, al inicio de los trabajos de campo, la tipología de planes contemplada en la legislación (ver epígrafe X.1.), por lo que se consideró un factor de riesgo.

85. De esta manera, la selección de la muestra de parques naturales es la siguiente:

Parque	Provincia	Criterio 1 Extensión	Criterio 2 Inversión	Criterio 3 Plani- ficación
Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas	Jaén	X	X	
Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Huelva	X		
Sierra Norte de Sevilla	Sevilla	X	X	
Los Alcornocales	Cádiz, Málaga	X		
Sierra de Grazalema	Cádiz, Málaga		X	X
Sierras de Tejeda, Almajara y Alhama	Granada, Málaga		X	
Sierra Mágina	Jaén		X	
Bahía de Cádiz	Cádiz		X	
Estrecho	Cádiz			X

Cuadro n°19

86. Con la acumulación de los tres criterios se cubre el 62,5% de la extensión y el 72,3% de la inversión, además de conseguirse una adecuada dispersión geográfica y contemplarse ecosistemas interiores y costeros.

El examen de los contratos se completa con los resultados de las visitas realizadas a estas obras. (ver epígrafe VIII).

VII.1.3. Principales adjudicatarios de inversiones de equipamiento

87. Los principales adjudicatarios de los expedientes de inversiones de equipamientos de uso público en los parques naturales son la Empresa Pública de Gestión Medioambiental de Andalucía, S.A. (EGMASA) y la Empresa Nacional de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA). Los datos son los siguientes:

Adjudicatarios	Importe Obligaciones reconocidas en 2004 (m€)	%	Nº de expedientes	%
EGMASA	3.250,10	39,92%	43	36,75%
TRAGSA	3.282,77	40,32%	22	18,80%
Subtotal	6.532,87	80,24%	65	55,56%
Resto de adjudicatarios	1.609,15	19,76%	52	44,44%

Cuadro n°20

88. Estas dos empresas públicas concentran el 80,23% de la inversión y el 55,55% de los contratos. El resto de los expedientes se distribuye entre 41 adjudicatarios.

89. Los trabajos fueron encargados a EGMASA en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico que ostenta, conforme a su régimen jurídico previsto en el artículo 87 de la Ley 8/1997, de 31 de diciembre, del Parlamento de Andalucía y en el artículo 7 del Decreto 17/1989, de 7 de febrero, de constitución de

esta sociedad, en la redacción dada por el Decreto 117/ 1998, de 9 de junio.

Conforme a su régimen jurídico, EGMASA está obligada a ejecutar las actuaciones que se le encomienden por las Administraciones Públicas respecto de las cuales sea medio propio instrumental y servicio técnico, de modo que, al no haber autonomía de la voluntad, las relaciones son jerárquicamente ordenadas y no contractuales. Por ello, aún cuando EGMASA y la Administración Pública tengan personalidades jurídi-

cas diferenciadas, las actuaciones se entienden realizadas por la propia Administración ordenante, en el marco de una única organización, por virtud de la Ley. Por tanto, EGMASA es un medio propio de la Consejería de Medio Ambiente y su actuación se considera ejecutada por la misma Consejería.

90. Respecto a la acreditación de TRAGSA, ésta se contempla tanto en el “Convenio en materia de actuaciones de su competencia entre la Agencia de Medio Ambiente y TRAGSA”, de 9 de marzo de 1987, como en el artículo 88.4. de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

91. El artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que la ejecución de obras por administración se admitirá cuando concorra alguna de una serie de circunstancias.⁵

El “Informe-propuesta sobre ejecución de obras por administración” es un documento que se adjunta a los expedientes analizados y relaciona las circunstancias para proponer la ejecución de las obras por administración. Indica simplemente que *“concorre una de las circunstancias previstas en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”*.

Por tanto, no se justifican con precisión y claridad los motivos para aplicar este procedimiento de contratación que se utiliza para la mayoría de los expedientes.

VII.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

92. Para facilitar la comprensión de los resultados obtenidos se han considerado por una parte los contratos relativos a EGMASA y TRAGSA y por otra los del resto de adjudicatarios.

VII.2.1. Contratos con EGMASA y TRAGSA

93. El alcance sobre el total de expedientes de equipamientos de uso público de estas empresas públicas es el siguiente (en términos de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2004):

⁵ De forma resumida, entre otras, estas son las circunstancias referidas:

- a) Que la Administración tenga montadas instalaciones suficientemente aptas para la realización de la obra proyectada.
- b) Que la Administración posea elementos especiales que supongan una economía superior al 5% del importe del presupuesto o una mayor celeridad en su ejecución.
- c) Que no haya habido ofertas de empresarios para la ejecución de obras en licitación previamente efectuadas.
- d) Cuando se trate de obras que se consideren de emergencia.
- e) Cuando sea imposible la fijación previa de un precio cierto o la de un presupuesto por unidades de trabajo.

		EGMASA	TRAGSA	TOTAL
m€				
CONTRATOS ESPECÍFICOS				
Importe obligaciones reconocidas en 2004	(1)	1.676,00	2.231,73	3.907,73
Importe analizado en este Informe (Anexos III y IV)	(2)	1.515,02	2.189,45	3.704,47
Alcance	(2)/(1)	90,4%	98,1%	94,8%
Expedientes totales	(3)	20	12	32
Expedientes analizados en este Informe (Anexos III y IV)	(4)	12	8	20
Alcance	(4)/(3)	60,0%	66,7%	62,5%
CONTRATOS GENÉRICOS				
Importe obligaciones reconocidas en 2004	(1)	1.574,10	1.051,04	2.625,14
Importe analizado en este Informe (Anexo V)	(2)	1.157,08	986,51	2.143,59
Alcance	(2)/(1)	73,5%	93,9%	81,7%
Expedientes totales	(3)	23	10	33
Expedientes analizados en este Informe (Anexo V)	(4)	7	6	13
Alcance	(4)/(3)	30,4%	60,0%	39,4%
TOTAL CONTRATOS				
Importe obligaciones reconocidas en 2004	(1)	3.250,10	3.282,77	6.532,87
Importe analizado en este Informe	(2)	2.672,10	3.175,96	5.848,06
Alcance	(2)/(1)	82,2%	96,7%	89,5%
Expedientes totales	(3)	43	22	65
Expedientes analizados en este Informe	(4)	19	14	33
Alcance	(4)/(3)	44,2%	63,6%	50,8%

Cuadro nº21

En el Anexos III, IV y V se relacionan los expedientes examinados, tanto de una como de la otra empresa, distinguiendo los contratos específicos de un parque concreto y los genéricos que afectan a varios espacios naturales:

94. De los 65 expedientes relativos a EGMASA y TRAGSA, se han fiscalizado en este Informe un total de 33, lo que representa, aproximadamente, el 50%. Para valorar adecuadamente el impacto de las principales incidencias detectadas, que a continuación se exponen, se indica la cantidad de expedientes que las generan. En el Anexo VI se detallan los expedientes afectados.

95. Las fechas que se consignan no se corresponden con las fechas efectivas.

En ocasiones, las fechas que se consignan en diversos documentos del expediente no se corresponden con las fechas en que se producen tales actos administrativos, sino que se procede a datar los documentos ajustándolos a la cronología requerida en la tramitación de los expedientes, como puede comprobarse en los casos que a continuación se exponen:

1. Resoluciones de nombramiento fechadas con anterioridad a la propia propuesta de resolución, retrotrayendo la fecha de nombramiento hasta en seis meses antes de la propuesta. Afectó a 5 expedientes.⁶
2. Documentos sin fechar, y en algunos casos con inscripciones manuales indicando “poner fecha...”, lo que facilita su fechado posterior. Se manifestó en tres expedientes.

96. Consecuencias de la demora entre la redacción del proyecto y la aprobación del mismo.

El plazo que transcurre entre la redacción del proyecto y su aprobación se demora en numerosas ocasiones. En ese intervalo de tiempo se producen alteraciones que no son recogidas en el expediente administrativo con la exactitud debida. Estos son los supuestos que se plantean:

1. La resolución de aprobación del proyecto se efectúa por importe distinto al presupuesto de ejecución real, coincidiendo la cifra consignada con la prevista en el proyecto inicial de la obra, el cual, posteriormente se rectifica. Incide en 1 contrato.

⁶ Párrafo modificado por la alegación presentada.

2. En el expediente hay una diligencia de la DGR para hacer constar que tanto el acta de replanteo previo como la certificación de viabilidad son válidos en una fecha posterior a la consignada en estos documentos. Es de reseñar que dichos documentos están rubricados por el arquitecto (acta) y el Delegado provincial (certificado). Se presenta en 5 contratos.
3. El proyecto está supervisado por la Oficina de Supervisión en dos ocasiones, ya que el proyecto original fue objeto de modificación. En ambos documentos figura un plazo de ejecución de 12 meses. En cambio, en el cuadro de características del expediente aprobado figura un plazo de 16 meses. Sólo afecta a 1 contrato.

97. Carencias de documentación en los expedientes. Entre paréntesis se indica al número de expedientes con esta incidencia:

- a) Acta de comprobación de replanteo (1).
- b) Cuadro de características del expediente de ejecución por administración de obras (1).
- c) Resolución de la DGR por la que se designan los integrantes de la dirección de obras a ejecutar por administración (1).
- d) Cuadro de características del expediente de ejecución por administración de obras (1).
- e) Programa de trabajo o Resolución de la DGR por la que se aprueba el programa de trabajo de la obra (2).
- f) Estando el expediente en fase de liquidación o posterior, en el expediente no consta el pertinente certificado de que se cumple el límite previsto en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (2).
- g) No consta el cargo que ocupa en la administración el nuevo director del expediente de obras designado (2).
- h) Habiéndose otorgado ampliación de plazo, no figura resolución de la DGR por la que se acuerda la ampliación del plazo de ejecución (1).

98. Incidencias con la licencia de obra. Se presentan varias anomalías, que se ponen de manifiesto en 1 expediente distinto por cada caso.

- a) Se suspende el inicio de la ejecución de una obra (acta de replanteo negativo), debido a que está pendiente de concesión, por parte del Ayuntamiento, la preceptiva licencia de obras. Seis meses más tarde se rubrica el acta de comprobación de replanteo haciendo constar la posesión de los permisos necesarios. Sin embargo, en el expediente no figura documentación alguna relativa a la obtención de la preceptiva licencia de obras, ni tan siquiera la resolución de la DGR por la que se acuerda el aumento del presupuesto por pago de licencia.
- b) En la solicitud de aplazamiento se cita la necesidad de concesión de licencia de obra por parte del Ayuntamiento, cuando ya está ejecutada en un 79%. En el expediente no figura documentación alguna relativa a la obtención de la preceptiva licencia de obras, ni tan siquiera la anteriormente referida resolución.
- c) Tanto el acta de replanteo previo como el acta de comprobación arguyen que no hay observación ni impedimento alguno que pudiera afectar a la ejecución de las obras. En cambio, también consta en el expediente que, con posterioridad a la extensión de las referidas actas de replanteo, se exigió por parte del Ayuntamiento la obtención de la licencia de obras.

99. Ampliaciones de plazos no documentadas. Afectan a 1 expediente diferente en cada caso.

- a) Siendo el plazo establecido y aprobado para la ejecución total de la obra de 2 meses, y cuando está ejecutada en un 88%, se concede una ampliación por 6 meses aludiendo únicamente a factores meteorológicos.
- b) En una obra con un plazo aprobado de 4 meses, se concede una prórroga por 1 mes. Sin embargo la siguiente certifica-

ción posterior a la ampliación (la de liquidación) se efectúa 11 meses después de la concesión de la prórroga, lo que supone una demora de casi el triple del tiempo previsto para la ejecución.

- c) En una obra con un plazo aprobado de 1 mes, y con el 79% de la obra ya certificada, se concede una ampliación por 6 meses por imposibilidad de hormigonar a bajas temperaturas y por la necesidad de concesión de licencia. Posteriormente no consta documentación alguna acerca de la obtención de la licencia de obras.

100. Retrasos en la ejecución de las obras.

Además de las demoras señaladas en otros puntos de este Informe, a continuación se detallan las incurridas en 4 contratos.

- a) El proyecto de obras, relativo a la reforma del Centro de visitantes “Torre del Vinagre”, en el parque natural “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”, comenzó en noviembre de 2000, para un plazo previsto de 14 meses. Ha tenido tres prórrogas. La última fijó su finalización el 31 de marzo de 2006. Es decir, se aprobó inicialmente una obra que debía durar 14 meses y que se ha ejecutado a lo largo de más de 5 años y medio. A la fecha de la visita (mayo de 2006) aún no estaba terminada. Debe reseñarse que en el expediente consta que, a finales de 2004, tras las continuas paralizaciones y aplazamientos, la Consejería de Medio Ambiente dirigió y reiteró, mediante escritos a EGMASA, su preocupación por la falta de actividad en la obra.
- b) El proyecto “Rehabilitación de los módulos 2 y 3 del conjunto de inmuebles de Cazorla”, en el mismo parque que el caso anterior, se adjudicó en abril de 2003 para un periodo de ejecución de 24 meses, comenzando las obras en junio de 2003. Tras tres prórrogas, la obra se terminó y se liquidó en junio de 2006, si bien el plazo concluyó en noviembre de 2005.

- c) El Centro de la naturaleza, turismo rural y ecológico “El Charcón”, en el parque natural “Sierra de Aracena y Picos de Aroche” se inició a finales de diciembre de 2000, para un plazo de ejecución de 18 meses. Ha sufrido modificados, prórrogas e incluso una suspensión temporal. Con todo, la obra se terminó en junio de 2006, un mes antes de la última prórroga. No obstante, debe considerarse que se trata de un proyecto previsto para 18 meses y que ha durado 5 años y medio.

- d) La obra de acondicionamiento del camino de acceso al Centro de visitantes “Las Navas-Berrocal”, por cancela negra, en el parque natural “Sierra Norte de Sevilla”, se encomendó a TRAGSA en diciembre de 2004, para un plazo de ejecución de un mes. Este proyecto ha tenido tres prórrogas de 6 meses cada una, motivadas principalmente por la falta de la licencia de obra del Ayuntamiento de Almadén de la Plata. Posteriormente se autoriza un modificado y una nueva prórroga de 6 meses, hasta fijarse la finalización de las obras en diciembre de 2006. En definitiva, un proyecto aprobado a finales de 2004 por un periodo de 1 mes, tras sucesivas prórrogas y una modificación, lleva ejecutándose más de 2 años y medio.

101. Incidencias con la dirección de obras, que afectan a 1 contrato cada una.

- a) En un periodo de 6 meses se designan hasta tres direcciones facultativas para el proyecto.
- b) En el expediente consta una comunicación de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial en Jaén relativa a la finalización de la obra para proceder a su recepción, proponiendo a su vez representante para dicho acto. Sin embargo, el 26 de abril de 2005, mediante Resolución de la DGR, se designa nuevo director de obra y de coordinación de seguridad y salud para este expediente.

102. Las incidencias señaladas anteriormente afectan a fases relevantes del procedimiento de contratación administrativa. Estas observaciones pudieran tener una importancia relativa menor, pues cada una, de forma independiente, se refiere a pocos expedientes. Sin embargo, el impacto cuantitativo de las mismas es mayor ya que, como refleja el Anexo VI, en el caso de EGMASA, se concentran en 11 de los 19 contratos examinados, mientras que para TRAGSA, inciden en 7 de los 14 contratos analizados.

VII.2.2. Contratos del resto de adjudicatarios

103. Los expedientes analizados se detallan en el Anexo VII.

Estos expedientes suponen el 49,68% de las inversiones en equipamientos de uso público realizadas durante 2004.

104. A continuación, se refieren las principales incidencias detectadas, señalando los expedientes que las generan.

105. Incumplimientos de plazos previstos en el contrato / acuerdo de la “adecuación y acondicionamiento para actuaciones de investigación y uso público en los terrenos colindantes al Río San Pedro”.

El programa de trabajo, la composición y currículum del equipo de trabajo y la relación detallada de la bibliografía fueron entregados con demora sobre el plazo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo.

Con relación al proyecto de ejecución previsto en el Acuerdo, el Informe de la Oficina de Supervisión, de carácter desfavorable, fue emitido el 6 de mayo de 2005. Finalmente el 7 de marzo de 2006 se obtuvo el informe favorable, una vez finalizado el plazo de ejecución.

106. Selección del adjudicatario que no ha aportado documentación técnica.⁷

⁷ Párrafo modificado por la alegación presentada.

La obra “Construcción del centro de visitantes del Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama en Sedella, Málaga” tuvo un presupuesto de licitación de 421,84 m€. La adjudicación se llevó a cabo por concurso abierto.

El artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que se adjudicarán por concurso aquellos contratos en los que la selección del empresario no se efectúe exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más bajo y, en particular, en una serie de casos que inciden más en las consideraciones técnicas.⁸

El informe de la Comisión Técnica para la valoración de las dos ofertas presentadas, previsto en el artículo.81.2. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, señala que la que obtiene la máxima puntuación en el aspecto económico, “Construcciones Higuierón, S.L.” (la otra no consigue ningún punto por este asunto) no ha aportado documentación técnica y, sin embargo, resulta la adjudicataria a tenor de la suma de la aplicación de los baremos.

La falta de documentación técnica implica que la empresa adjudicataria no ha informado y, por tanto, no ha sido considerada ni valorada para su contratación en los siguientes aspectos, según consta en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Alcance y contenido de la memoria justificativa del programa de obras, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racional-

⁸ Los casos previstos en el artículo 85 son:

- a) Aquellos cuyos proyectos o presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente por la Administración y deban ser presentados por los licitadores.
- b) Cuando el órgano de contratación considere que la definición de la prestación aprobada por la Administración es susceptible de ser mejoradas por otras soluciones técnicas, a proponer por los licitadores mediante la presentación de variantes, o por reducciones en su plazo de ejecución.
- c) Aquellos para la realización de los cuales facilite la Administración materiales o medios auxiliares cuya buena utilización exija garantías especiales por parte de los contratistas.
- d) Aquellos que requieren el empleo de tecnología especialmente avanzada o cuya ejecución sea particularmente compleja.

lidad de las previsiones consideradas y el grado de conocimiento del proyecto, del emplazamiento y de las circunstancias específicas, técnicas y económicas, que concurren en las obras.

- Las características cualitativas y cuantitativas de los equipos, maquinarias, instalaciones y medios personales y auxiliares en función del cumplimiento del programa de trabajo y de la mayor calidad de la obra.
- Número y grado de cualificación y especialización del personal técnico que la empresa se compromete a adscribir a la obra.
- La mejora de las condiciones de salud, seguridad y salud en el trabajo.
- Calidad ambiental de la empresa y sus productos.
- Porcentaje de personal demandante de empleo a contratar para la realización de la obra en la provincia donde se va a realizar la misma.

Los criterios técnicos suponen un total de 50 puntos frente a los 45 de la valoración económica.

La selección del adjudicatario se ha efectuado teniendo en cuenta que no hubo documentación técnica presentada.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares determinan la puntuación de la oferta económica a partir de la media aritmética de las ofertas presentadas, dando la máxima puntuación a la oferta que queda por debajo de la media y la mínima (cero puntos) a la que la supera. Por tanto, la diferencia entre las puntuaciones de los ofertantes resulta determinante, sobre todo si uno de ellos no obtiene valoración alguna en las cuestiones técnicas. No resulta razonable que el hecho de valorar con la máxima puntuación a la mejor oferta económica no se haga extensible a las condiciones técnicas. De esta forma, la oferta que sí presentó documentación técnica hubiese obtenido la máxima puntuación en los criterios técnicos y habría resultado adjudicataria.

107. Demoras en actuaciones prioritarias

La obra “Construcción del centro de visitantes del Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama en Sedella, Málaga” constituye una actuación prioritaria de la Consejería de Medio Ambiente, pues se trata de uno de los pocos parques naturales que no tienen centro de visitantes.

Este expediente tuvo un informe de disconformidad con efectos suspensivos por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en el cual se concretaban incidencias técnicas relativas al programa de trabajo y los plazos para iniciar las obras. Tanto el Director del expediente como la DGR alegaron, razonando los retrasos en causas ajenas a la Administración autonómica.

Posteriormente, la Consejería acuerda la suspensión temporal total el 31 de marzo de 2005 para proceder a la redacción del proyecto modificado. Este proyecto se aprueba el 12 de diciembre de 2005, fecha en la que se reanuda la ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta que el contrato se firmó el 30 de enero de 2003, concediéndose un plazo de 24 meses, y que las obras comenzaron el 2 de mayo de 2003, estando suspendidas desde el 31 de marzo de 2005 al 12 de diciembre de 2005, este expediente debió concluir a finales de enero de 2006. La visita realizada el 25 de mayo de 2006 evidenció que la obra aún no estaba terminada, por lo que sufre un importante retraso. (Ver epígrafe VIII.2. relativo a las visitas).

108. Único licitador en el procedimiento negociado.

La solicitud de ofertas en el procedimiento negociado está prevista en el artículo 92 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Será necesario solicitar la oferta de, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Ha resultado que en los expedientes examinados se han solicitado tres ofertas pero siempre licita uno (distinto en cada expediente). Los motivos de la baja de los otras ofertas son, según consta en los informes técnicos de valoración de ofertas presentadas:

- Alta carga de trabajo actual.
- No consta motivo alguno.
- Para el expediente 3363/2004/A/0, una obra en Nava de San Pedro (Jaén) se invitan a tres personas, una de Jaén y las otras de Sevilla y Córdoba. Sólo licita la de Jaén.

No hay constancia de una base de datos de personas físicas y jurídicas que pudieran ser objeto de invitación al procedimiento.

109. Las incidencias señaladas afectan a fases importantes del proceso de contratación. El alcance de las mismas se refiere a 6 de los 14 contratos analizados.

VII.3. CONTROL DE INVENTARIO

110. El Inventario General de Bienes y Derechos, previsto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los artículos 15 a 37 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley anterior, en cuanto a los bienes inmuebles exige identificar, entre otros aspectos:

- Órgano que los tenga adscritos y destino o afectación de tales bienes o derechos (artículo 21.c. del Reglamento).
- Situación concreta y detallada del mismo, de tal forma que permita su localización, incluyendo en su caso planos o incluso fotografías. A tal fin, se fijarán también los linderos y superficie, y en caso de edificios se señalarán datos sobre su construcción y estado de conservación (artículo 22 del Reglamento).

111. Este Inventario se apoya en un subsistema de información, que permite la gestión patrimonial y contable de los bienes y derechos de la Junta Andalucía.

Las consultas realizadas a este sistema muestran únicamente registros relativos a bienes muebles, sobre todo equipos informáticos. No se pueden obtener los elementos diferenciados por parque natural porque éstos no son centros de gasto.

Por tanto, la información sobre parques naturales en el Inventario de la Junta de Andalucía, en cuanto a bienes inmuebles, es nula.

112. No obstante, la Consejería de Medio Ambiente ha establecido distintos procedimientos para controlar, por cada espacio natural protegido, los equipamientos de uso público, que son los elementos patrimoniales de mayor importancia. La DGR entregó dos bases de datos o registros de información.

Ambas presentan diferencias mínimas en cuanto al número de elementos. La primera se conoce como "GESTA" y la segunda es "@CERVO-Sistema de Información de Gestión Patrimonial". Está última, de reciente implantación, es el sistema en uso actualmente, que incluyó, tras un proceso de depuración, los registros del sistema inicial. Todas las referencias relativas a temas de inventario, sobre todo en las visitas realizadas a los parques naturales, se refieren a @CERVO. Los listados suministrados por la DGR están actualizados al día 16 de mayo de 2006.

Como complemento, en los condicionantes de la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a EGMASA la gestión de la red de equipamientos de uso público y servicios asociados en los espacios naturales protegidos, se determina en el punto 5.h la obligación de esta empresa de "elaborar y mantener actualizado un inventario de los equipamientos gestionados". Se comprobó que este registro está funcionando.

113. El Anexo VIII muestra la distribución de los equipamientos de uso público por parque natural, atendiendo al @CERVO.

114. El Documento “Gestión del uso público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Estrategia de acción” fue aprobado por Resolución de la DGR el 19 de noviembre de 2003. Este documento, entre otros aspectos, determina las variedades de equipamiento de uso público. Dado que se distingue entre básico, complementario y turístico, se ha procedido a valorar la disponibilidad de estos elementos en los distintos parques naturales, identificando los espacios naturales que presentan carencias de este tipo.

115. A continuación se detallan las relativas a equipamiento básico (aquel que apoya las actividades más elementales de uso público y de educación ambiental, es decir las de obtener información, orientar y recibir al visitante, observar el paisaje y sus recursos naturales y culturales, y recorrer el medio, que son funciones que el visitante puede realizar en su relación directa con la naturaleza.).

PARQUES QUE NO DISPONEN DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS

Parque Natural	Centro de visitantes	Punto de información	Mirador	Observ. de uso público	Aulas de la naturaleza y del mar
Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas		X		X	
Sierra de Aracena y Picos de Aroche		X		X	X
Sierra Norte de Sevilla		X		X	X
Los Alcornocales					X
Sierra de Grazalema				X	
Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama	X	X	X	X	X
Sierra Mágina		X		X	X
Bahía de Cádiz	X (1)	X			X
Estrecho	X	X (2)	X		X
Sierra Nevada				X	
Sierra de Andujar		X	X	X	X
Sierra de Hornachuelos		X	X	X	X
Doñana			X		X
Sierra de Baza		X		X	
Cabo de Gata – Níjar					
Sierra de Cardena y Montoro		X	X	X	X
Sierras Subbéticas				X	X
Sierra María – Los Vélez		X		X	X
Sierra de las Nieves		X		X	X
Sierra de Castril		X		X	X
Sierra de Huétor		X		X	X
Despeñaperros		X	X	X	X
De la Breña y Marismas de Barbate	X	X		X	X
Montes de Málaga	X	X		X	

Cuadro nº22

(1) Este equipamiento está en construcción.

(2) El Parque Natural del “Estrecho” está ejecutando un punto de información..

Si bien, según el Anexo VIII, el Parque Natural “Sierra de las Nieves” no dispone de Centro de visitantes, la realidad es que el Centro de visitantes de Cortes, en Málaga, lo comparten tres parques: Grazalema, Los Alcornocales y el referido inicialmente.

116. En definitiva, los parques naturales de “Bahía de Cádiz”, “Estrecho”, “La Breña y Marismas de Barbate”, “Montes de Málaga”, “Sierra de las Nieves” y “Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama” presentan importantes carencias en el equipamiento básico de uso público, si bien, determinadas obras en ejecución deben paliar esta incidencia.

117. La gestión de los equipamientos de uso público, en el ámbito de los parques, se sustenta en los Programas de Uso Público previstos en la Estrategia de Acción, en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y en los Planes Rectores de Uso y Gestión. A la fecha de finalización de los trabajos de campo (junio de 2006), 12 de los 24 parques naturales tienen

este programa. En el epígrafe X se han analizado con más detenimiento.

VIII. RESULTADOS DE LAS VISITAS A LOS PARQUES NATURALES

VIII.1. ALCANCE

118. Las visitas, realizadas por personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los 9 parques naturales seleccionados, se han desarrollado desde el 5 de mayo hasta el 6 de junio de 2006.

119. El alcance ha sido el siguiente:

1. Comprobar la situación de los principales contratos analizados, determinando si el estado actual se corresponde con las condiciones previstas y los plazos estipulados.
2. Evaluar el estado de uso y conservación de los equipamientos de uso públicos, especialmente de los básicos (centro de visitantes, punto de información, etc.). Igualmente se ha analizado la situación de estos

elementos respecto a su control de inventario y su inclusión en el Sistema de Información de Gestión Patrimonial (@CERVO).

3. Evidenciar el cumplimiento de determinados condicionados de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se encomienda a EGMASA la gestión de una serie de equipamientos de uso público.

120. En el Anexo IX se incluye un cuadro que detalla, para cada parque natural, todos los equipamientos visitados, su situación en @CERVO y en la orden de encargo de EGMASA, así como las incidencias detectadas. En los puntos siguientes se presentan las consideraciones de mayor importancia y aquellas que han sido tratadas de forma global, y que, por lo tanto, son extrapolables a la totalidad de los parques naturales.

121. El siguiente cuadro resume el alcance de las visitas realizadas, en cuanto a los elementos incluidos en @CERVO:

Equipamiento de uso público	Nº de equipamientos visitados	Incluidos en @CERVO (1)	Total en @CERVO (2)	Alcance (1)/(2)	Incluidos en la Orden de EGMASA
Área de acampada	1	1	2	50,00%	1
Área recreativa	21	20	92	21,74%	5
Aula de la naturaleza	3	2	8	25,00%	0
Campamento juvenil	1	0	0	--	0
Camping	1	1	9	11,11%	1
Casa rural	1	0	6	0,00%	1
Centro de la naturaleza	1	0	0	--	1
Centro de visitantes	12	8	23	34,78%	8
Ecomuseo	2	2	3	66,67%	1
Inmuebles	1	0	0	--	0
Jardín botánico	5	4	8	50,00%	0
Kiosko bar	1	1	3	33,33%	0
Mirador	9	9	76	11,84%	0
Observatorio	3	3	11	27,27%	0
Punto de información	8	4	18	22,22%	2
Sendero señalizado	34	32	245	13,06%	20
Vía verde	1	0	0	--	0
Zona de acampada libre organizada	1	1	21	4,76%	0
TOTALES	106	88	525	16,76%	40

Cuadro nº23

122. Respecto al cuadro anterior cabe hacer las siguientes observaciones:

- El sistema @CERVO tiene un total de 561 elementos (ver Anexo VIII). Con las visitas se ha cubierto una tipología de equipamientos que representa el 93,58% (525 sobre 561).

- Los equipamientos más importantes (centro de visitantes, puntos de información, áreas recreativas y áreas de la naturaleza) fueron objeto de visita.
- Las disfunciones que se manifiestan al identificar elementos no incluidos en @CERVO se comentarán en el epígrafe VIII.3.

- El tratamiento de los elementos gestionados por EGMASA se analiza, de forma global, en el epígrafe VIII.4., donde se hace mención expresa a los resultados de las visitas.

En los puntos siguientes se detallan los resultados de las pruebas realizadas en los 9 parques naturales visitados.

VIII.2. SITUACIÓN DE LOS CONTRATOS FISCALIZADOS

123. En el Anexo X se relacionan los equipamientos objeto de las visitas, referidos a los contratos analizados en el epígrafe VII.2. y que suponen la ejecución de elementos tangibles, es decir, no se han tenido en cuenta los relativos a la redacción de proyectos ni los de coordinación de seguridad y salud y dirección de obras (sobre estos últimos se visitaron los equipamientos a los que estaban afectos). En el referido Anexo se detalla la situación en la fecha de la visita y su correspondencia con las condiciones del contrato.

124. Como consecuencia de las visitas, se ha comprobado que determinados contratos, que deberían haber concluido, están en ejecución. Son 5 obras sobre un total de 23 proyectos visitados (ver Anexo X).

Con más detalle, estos son los equipamientos afectos, diferenciando el adjudicatario según sea EGMASA, TRAGSA u otros.

EGMASA

1. Centro de visitantes de San Fernando del parque natural "Bahía de Cádiz". La demora prevista, cuando la obra estaba casi concluida era de, aproximadamente, dos meses.
2. Acceso al Centro de visitantes de Cambil, en el parque natural "Sierra Mágina". Tras una prórroga de 6 meses, y una vez que la obra está a punto de terminarse, el retraso acumulado es de 10 meses.
3. Obras de reforma del Centro de visitantes "Torre del Vinagre", del parque natural "Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas". A

la obra le falta una pequeña parte para concluirla, si bien debió terminarse el pasado 31 de marzo de 2006, por lo que su retraso era de 3 meses. No obstante, debe resaltarse que este proyecto se inició en noviembre de 2000, para un periodo de ejecución de 14 meses, y ha tenido tres prórrogas de plazo hasta llegar a marzo de 2006. Por tanto, la demora debe valorarse en términos relativos.

TRAGSA

4. Punto de Información de Tarifa del parque natural del "Estrecho". La ejecución de la obra acumula un retraso de más de 5 meses.

Otros adjudicatarios

5. Centro de visitantes de Sedella del parque natural "Sierras de Tejeda, Aljara y Alhama". Si bien la obra lleva una demora de 5 meses, este contrato, firmado el 30 de enero de 2003, tuvo una suspensión temporal y una modificación, por lo que la construcción lleva un periodo de ejecución de más de 3 años respecto a la fecha prevista, a los que habrá que añadir la posterior dotación interpretativa. Por ello, se prevé que este equipamiento esté abierto al público a mediados de 2007, cuatro años después de formalizar el contrato.

125. La disposición al público de los centros de visitantes y puntos de información exige que tras la ejecución de la obra se realice la dotación interpretativa. Es decir, una vez construido el edificio hay que dotarlo de mobiliario, paneles expositivos, material informático, elementos divulgativos, proyectores, etc. Para cada actuación se licita un contrato distinto. En la gran mayoría de las ocasiones, la dotación interpretativa no se somete a contratación administrativa hasta que la obra se termina o está en su fase final. Por tanto, si una construcción arrastra retrasos, a ello habrá que añadir el tiempo necesario para ejecutar el contrato de dotación interpretativa, que suele ser de, aproximadamente, un año.

Para paliar estas demoras, sería recomendable que, en la medida de lo posible, el contrato de dotación interpretativa se licitara en el último año de ejecución de la obra, de tal forma que, una vez terminada ésta, el equipamiento estuviera disponible para el disfrute de los usuarios lo antes posible.

VIII.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN PATRIMONIAL

126. El cuadro nº 23 pone de manifiesto que 18 de los 106 equipamientos visitados no estaban incluidos en el Sistema de Información de Gestión Patrimonial (@CERVO) de la Consejería de Medio Ambiente.

127. Los motivos de esta diferencia son los siguientes:

1. En 8 casos no procedía, a la fecha de las visitas, tal inclusión. En 5 de ellos, el equipamiento estaba en construcción. Y en 3, la obra de ejecución estaba terminada pero aún faltaba la dotación interpretativa, por lo tanto no se podía catalogar como un equipamiento ofertado al público.

Si @CERVO es un sistema de información para la gestión patrimonial, cualquier elemento, esté a disposición del público o no, haya concluido su construcción o aún siga en ejecución, u otra situación similar, debería contener datos al respecto.

2. Un total de 10 elementos, por diversos motivos e incidencias, no están registrados en este inventario. A continuación se detalla esta cuestión:⁹

- a. Determinados equipamientos estaban en desuso y abandono, por lo que no son ofertados al público. Se trata de:

- Campamento juvenil “Cerro Muleta”. Se trata con profundidad en el punto 133.
- Área recreativa “Los Rodeos”. Aún encontrándose cerrado, el público

continúa utilizándolo, lo que conlleva la acumulación de basuras, con el consiguiente riesgo para la salud y de incendios.

- b. Otros elementos presentan un buen estado de mantenimiento y están identificados con la señalización propia del parque, por lo que, independientemente de su gestor, deberían constar en el registro patrimonial. Son el punto de información “Cerrada del Utrero” y los senderos “Mirador de la Resinera” y “Pico del Lucero”.
- c. La Casa rural “Grazalema 1 y 2”, los Inmuebles “Módulos 2 y 3” en Cazorra y la “Casa del Ingeniero” en Alcalá de los Gazules son elementos que patrimonialmente pertenecen a la Administración Autonómica, y que por tanto deben incluirse en este sistema de inventario.
- d. En el caso del punto de información de Alhama de Granada, el patrimonio de la Consejería de Medio Ambiente es la dotación interpretativa. En este mismo supuesto se encuentran los puntos de información del parque natural “Los Alcornocales” y sin embargo se incluyen en @CERVO.
- e. La vía verde “Sierra Norte de Sevilla”, en funcionamiento y con un número considerable de usuarios, debería incluirse.

128. A continuación se relacionan una serie de incidencias que cabe destacar en cuanto a la información registrada en @CERVO:

- a. Puntos de información propiedad de Ayuntamientos. En estos casos, la dotación interpretativa ha sido financiada por la Consejería de Medio Ambiente. No ha habido uniformidad a la hora de registrar esta situación en @CERVO, ya que en unos supuestos este sistema contempla los equipamientos (parque natural “Los Alcornocales”) y en otros no

⁹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

(punto de información de Alhama, en el parque natural “Sierras de Tejeda, Almirajara y Alhama”).

- b. Obras de reforma, financiadas por esta Consejería, en inmuebles que no son de su propiedad. El @CERVO registra estos elementos sin detallar la correcta situación patrimonial. Se trata de la restauración de la capilla anexa al punto de información de “La Resinera” y la del centro de visitantes “Cabildo Viejo”.
- c. Equipamientos cuyo responsable de la gestión es distinto al indicado en @CERVO. Se trata de las áreas recreativas “El Alcázar” y “La Rahige” que, mediante encomienda de gestión, se ceden al Ayuntamiento de Alcaucín.
- d. Equipamientos no incluidos en el inventario cuya gestión se encarga a EGMASA. Al menos, se han detectado las casas rurales de “Fuentes de Segura”, “Río Madera”, “El Sacejo” y “Fuente del oso”, y los puntos de información “Cerrada del Utrero” y “De la Central”, todos ellos en el parque natural “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”.

129. En definitiva, el @CERVO presenta carencias que deberían solventarse para incrementar su utilidad como instrumento de gestión patrimonial.

130. A tenor de todo lo expuesto, se insta a la DGR a regularizar esta situación en el Sistema de Información de Gestión Patrimonial. Por ello, se proponen algunas recomendaciones:

1. Cuando un equipamiento conste de edificación, obras de reforma, dotación interpretativa y mobiliario, y además la titularidad y financiación de cada parte provenga de administraciones distintas, el Sistema de información de la Gestión Patrimonial debería tenerlo en cuenta, desagregando cada elemento en sus correspondientes componentes.

2. Por cada elemento debería indicarse la parte financiada por la Junta de Andalucía y la correspondiente a la Unión Europea.
3. Este sistema debería indicar qué elementos se incluyen en la Orden de gestión de EGMASA, lo que facilitaría la identificación de la Administración responsable en cuanto a la gestión.
4. El control de inventario resultaría más operativo si la actualización de su contenido estuviera descentralizada.
5. Debería diseñarse un inventario del equipamiento de uso público ofertado en cada parque natural, independientemente de su titularidad, de su ejecución y financiación. Es decir, una relación de los equipamientos ofrecidos a los ciudadanos.

VIII.4. INCIDENCIAS RELEVANTES

131. En el Anexo IX, de forma muy resumida, se señalan las incidencias puestas de manifiesto en las visitas realizadas a los equipamientos, independientemente de si fueron analizados sus contratos. Entre estas observaciones, hay una serie de aspectos de relevancia que son expuestos a continuación, siguiendo el orden cronológico de las visitas efectuadas. Además, otros asuntos de importancia se han agrupado para facilitar su comprensión.

Parque Natural “Sierra de Grazalema”

132. El primer registro de equipamientos de uso público que suministró la DGR incluía una “casa rural” en Grazalema. Sin embargo este elemento no aparece en @CERVO, registro actual de información patrimonial. No obstante se solicitó su visita y se comprobaron los siguientes extremos:

1. No hay ningún cartel identificador de las mismas. En la planta baja se indica, con un cartel en la fachada, que lo ocupa “Aguas Sierra de Cádiz S.A.”.

2. La planta de arriba se distribuye en dos apartamentos amueblados. Todo en buen estado de conservación y limpieza. El Director del Parque señaló que temporalmente EGMASA los limpia pues se trata de unos elementos incluidos en la Orden de gestión con esta empresa pública.
3. Estos equipamientos deberían darse a conocer y ofertarse.

133. Se ha constatado que dos equipamientos no están en uso ni señalizados. Se trata del Ecomuseo de Benaocaz (recogido así en @CERVO, aunque se conoce como Ecomuseo de Ubrique) y el campamento juvenil “Cerro Mulera”, en Ubrique, (no consta en el registro patrimonial).

Respecto a este último se comprobó su deterioro. Además, el cartel de la entrada señala que es una obra financiada con FEDER (Fondos Europeos de Desarrollo Regional). Es decir, se anuncia una inversión con fondos de la Unión Europea que no se está utilizando y que sufre un paulatino proceso de abandono.

La secuencia de los hechos que han motivado la situación actual de este equipamiento ha sido la siguiente:

1. El 14 de febrero de 2000, el Ayuntamiento de Ubrique y el Taller de Medio Ambiente Aire Libre de Ubrique (en adelante TAMAL), asociación juvenil sin ánimo de lucro, firmaron un Convenio Marco de cooperación para el desarrollo y gestión del campamento juvenil “Cerro Mulera” y para la vinculación del proyecto “Hábitat rural de la Sierra de Cádiz”, de TAMAL, con el Ecomuseo del Hábitat Rural en Ubrique.
2. Con la misma fecha, estas dos entidades firman un “Acuerdo para la viabilidad y gestión” del campamento juvenil, previsto en el punto 5 del anterior Convenio.
3. TAMAL, según el Director del Parque, no ha cumplido con el contenido del Convenio y el Acuerdo. Por ello y así se

evidenció en la visita, el equipamiento no ha sido puesto en funcionamiento.

4. En lo que respecta al Ecomuseo, el Acuerdo de colaboración firmado con el Ayuntamiento de Ubrique, también el 14 de febrero de 2000, expone en su punto séptimo que TAMAL realizará el contenido expositivo del mismo. Dicho encargo no se ha realizado.
5. Según constan en las actas de entrega de la Consejería de Medio Ambiente al Ayuntamiento de Ubrique, estos equipamientos se entregaron el 30 de diciembre de 2003.
6. Por tanto, han pasado más de 2 años sin que se haya resuelto la situación, quedando los equipamientos, cedidos al ayuntamiento, sin uso ni conservación.¹⁰

El coste de estos equipamientos ha sido de 654,53 m€ para el campamento juvenil “Cerro Mulera” y de 346,19 m€ para el Ecomuseo.

Parque Natural “Sierra Norte de Sevilla”

134. El contrato relativo al “acondicionamiento del camino de acceso al Centro de Visitantes de Las Navas Berrocal por Cancela Negra” afecta a un centro de visitantes que no consta en @CERVO. La visita ha puesto de manifiesto el estado de abandono y desuso de este equipamiento.

Este centro de visitantes está incluido en la Orden de encargo de gestión de EGMASA, por lo que le compete su cuidado y mantenimiento.

135. El área recreativa “Isla Margarita”, incluida en la Orden de EGMASA y en @CERVO bajo la titularidad de la Consejería de Medio Ambiente, tiene prohibido el paso por motivos de seguridad. Dentro del área, se constató la rotura de un puente sobre el río Hueznar, sin protección, que puede ser un motivo de accidentes. Además, hay un kiosco, cerrado, en deterioro, con las ventanas rotas. A pesar de las advertencias, el área se utiliza.

¹⁰ Párrafo modificado por la alegación presentada.

Parque Natural “Los Alcornocales”

136. Uno de los contratos fiscalizados era el relativo a la restauración de una edificación conocida como “Casa del ingeniero”. Esta obra, realizada por la Consejería de Medio Ambiente, se entregó a la Diputación Provincial de Cádiz para su uso como equipamiento anexo al Aula de la Naturaleza, gestionada y construida por ésta. Por ello no consta ni en @CERVO ni en la Orden de gestión de EGMASA. Se pretende utilizar como equipamiento educacional, pero en la visita se comprobó que no dispone de ningún mueble, estaba vacía y empezaba a tener humedades en las paredes. Además, no se ha colocado un cartel que indique de qué obra se trata ni su financiación y ejecución por la Junta de Andalucía.

137. El área recreativa “Charco redondo” está incluida en el inventario de elementos patrimoniales bajo titularidad municipal del Ayuntamiento de Los Barrios. No está en buen estado de uso y mantenimiento.¹¹

Parque Natural “Sierras de Tejeda, Almirajera y Alhama”

138. El área recreativa “El Alcázar” consta en @CERVO que es de la Consejería de Medio Ambiente, sin embargo, mediante encomienda de gestión, está cedida al Ayuntamiento de Alcaucín. De la visita conviene resaltar que se habían levantado edificaciones nuevas de las que no tenía conocimiento el Director- Conservador del Parque.

Parque Natural “Sierra de Aracena y Picos de Aroche”

139. La distribución de los equipamientos de uso público se concentra geográficamente en torno al municipio de Aracena, quedando la zona norte y este del parque sin apenas dotación.

Parque Natural “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”

140. En la visita a la obra de reforma del Centro de visitantes “Torre del vinagre”, en Santiago Pontones, se comprobó que la planta superior se utiliza como vivienda de un agente de medio ambiente, no siendo ese el objeto previsto en el proyecto de reforma.

Otros aspectos de importancia

141. Construcciones cercanas a parques naturales que, al menos, generan impacto visual

1. Dentro de los límites del parque natural “Bahía de Cádiz”, aunque no están incluidos en éste, se encuentra la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cádiz y San Fernando y el polígono industrial “Tres caminos”.
2. En el parque natural del “Estrecho”, la Consejería de Cultura está levantando el Centro de Recepción de Visitantes de la zona arqueológica de Bolonia. Se trata de un edificio con un fuerte impacto visual, que irrumpe en una zona natural. El expediente tramitado por el Ayuntamiento de Tarifa, a instancia de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, solicitando declaración de utilidad pública e interés social para la construcción de una unidad de recepción en el citado conjunto arqueológico, fue autorizado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2002. La declaración de este parque natural fue con posterioridad, el 4 de marzo de 2003.
3. El sendero “Aracena - Fuenteheridos”, en el parque natural “Sierra de Aracena y Picos de Aroche”, está situado al lado de un polígono industrial que hay que atravesar para acceder a este equipamiento.

¹¹ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

142. Limitaciones al disfrute de los equipamientos de uso público

1. Los equipamientos visitados en el parque natural del “Estrecho” (dos senderos y un mirador) no están señalizados en cuanto a las directrices previstas por la DGR. No constan carteles con el nombre, condiciones de disfrute, longitud, tiempo, características biológicas y geológicas, ubicación en el parque, punto de entrada y salida, etc. Esta incidencia no facilita el acceso y conocimiento de estos equipamientos.
2. El mirador “Cintillo/La Manga” del parque natural “Sierra de Grazalema” tiene un gran deterioro de los bancos de madera. Además, el cartel interpretativo tenía pintadas. Su gestión compete a la Consejería de Medio Ambiente.
3. El mirador del “Castillo”, situado en el parque natural “Sierra Norte de Sevilla”, tenía el cartel interpretativo deteriorado y le faltan numerosas barandillas, lo cual no solo repercute en la valoración sobre su estado de uso y conservación, sino que supone un factor de riesgo para las personas que lo visitan, pues los miradores se ubican en zonas altas. También se trata de un elemento gestionado directamente por la Consejería de Medio Ambiente.
4. El área recreativa “Nacimiento del Hueznar” de parque natural “Sierra Norte de Sevilla”, cuyo titular según @CERVO es el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto y que está incluido en la Orden de gestión de EGMASA, presentaba basura sin recoger, tanto en el suelo como en papeleras. Se insta a esta empresa pública, como encargada de su gestión, y al Ayuntamiento, como responsable de su situación, a mantenerlo en condiciones de limpieza adecuadas.
5. El área recreativa “El Picacho” del Parque Natural “Los Alcornocales”, gestionada por la Consejería de Medio Ambiente, estaba descuidada, tenía pa-

peleras llenas, mucha maleza e hierbas que dificultan el acceso y el paseo. La orografía de este área dificulta su limpieza.

6. El mirador “Puerto de las Palomas”, también del mismo parque, tenía mucha maleza y estaba sin limpiar. Igualmente, la gestión le compete a la Consejería.
7. El área recreativa “Capilla del Cristo”, en parque “Sierra de Aracena y Picos de Aroche”, pero gestionada directamente por la Consejería de Medio Ambiente, se va a dar de baja del Sistema de Información de Gestión Patrimonial, por lo que no constará como equipamiento ofertado. No obstante, la basura estaba sin recoger, los pocos merenderos que tienen estaban deteriorados y rodeados de maleza.
8. El Mirador “Castañuelo”, también en el anterior parque, no tiene cartel o panel interpretativo. Su gestión depende del Ayuntamiento de Aracena.
9. El Mirador “Puerto de las Palomas” del parque natural “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”, gestionado por la Consejería de Medio Ambiente, tiene mucha maleza.
10. El área recreativa “Los rodeos”, incluida en el anterior parque, no consta como elemento patrimonial ni está incluida en la Orden de EGMASA. No obstante tiene cartel anunciador con referencia al parque. Está en mal estado de mantenimiento.

VIII.5. RESUMEN

143. A continuación, por cada parque natural, y referenciado a los puntos del Informe que les afectan, se presentan los asuntos que han sido tratados:

Parque	Retrasos en la ejecución	@CERVO	Incidencias relevantes	Impacto visual	Limitaciones al disfrute
Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas	124.3	127.2.a,b,c, 128.4	140		142.9 y 10
Sierra de Aracena y Picos de Aroche		128.2	139	141.3	142.7 y 8
Sierra Norte de Sevilla		127.2.a,b,e	134 y 135		142.3 y 4
Los Alcornocales		127.2.c 128.1	136 y 137		142.5 y 6
Sierra de Grazalema		127..2.a,c	133 y 133		142.2
Sierres de Tejeda, Almirajara y Alhama	124.5	127.2.b 128.1, 2 y 3	138		
Sierra Mágina	124.2				
Bahía de Cádiz	124.1			141.1	
Estrecho	124.4			141.2	142.1

Cuadro nº24

144. También se ha considerado importante indicar los órganos responsables, atendiendo a la naturaleza de las incidencias:

Entidad responsable	Retrasos en la ejecución	@CERVO	Incidencias relevantes	Impacto visual	Limitaciones al disfrute
Consejería de Medio Ambiente	124	Epígrafe VIII.3.	132, 139 y 140		142.1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9
TRAGSA, como contratista de las obras	124.4				
EGMASA, como contratista de las obras	124.1, 2 y 3				
EGMASA, en ejecución de la Orden de 26 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente. (Ver epígrafe V.2.)			134 y 135		142.4
Corporaciones Locales			133, 136, 137 y 138	141.1 y 3	142.4 y 8
Otras Consejerías de la Administración Autonómica				141.2	

Cuadro nº25

IX. JUNTAS RECTORAS

145. Las Juntas Rectoras de los Parques Naturales se contemplan tanto en la normativa estatal como en la autonómica.

Así, el artículo 20 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (en adelante LCEN) señala que “para colaborar en la gestión de los Espacios Naturales Protegidos se podrán constituir, como órganos de participación, Patronatos o Juntas Rectoras, cuya composición y funciones se determinarán en sus disposiciones reguladoras.”

Igualmente se expresa el apartado primero del artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección (en ade-

lante LIENP), al determinar que “los parques naturales... contarán con una Junta Rectora como órgano colegiado de participación con la Consejería de Medio Ambiente. Dicha Junta Rectora tendrá funciones de control, vigilancia y participación ciudadana, y asimismo velará por el cumplimiento de la normativa reguladora del Parque Natural, podrá promover futuras ampliaciones de sus límites; propondrá normas para una más eficaz defensa de sus valores ecológicos; promoverá el desarrollo sostenible tanto en el interior como en el entorno del Parque Natural y, en resumen, realizará cuantas gestiones estime positivas y necesarias para el espacio natural..., además de velar por el cumplimiento del correspondiente Plan Rector de Uso y Gestión...”.

La normativa se completa con el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se regula la constitución, composición y funciones de la Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

IX.1. COMPOSICIÓN

146. El Decreto 239/1997 determina en sus anexos la composición de las Juntas Rectoras de cada parque natural. Los últimos parques naturales en constituirse (“Sierras de Tejada, Alhama y Almijara” y “Estrecho”) detallan este asunto en sus Decretos de creación.

Atendiendo a la información anteriormente referida, se ha preparado un resumen de la procedencia institucional de los miembros de las 24 Juntas Rectoras. Se ha señalado el artículo del Decreto 239/1997 que estipula sus nombramientos, así como el número previsto:

Composición	Nº de miembros
Presidentes: Art.4: Uno por cada parque	24
Director Conservador: Art.21 LIENP: Uno por cada parque	24
Personas de reconocido prestigio y conocimiento del Parque Natural: Art. 3.2.: Tres por cada parque	72
Grupos parlamentarios: Art.3.5. y art.20.3 LIENP: Un representante de cada grupo parlamentario andaluz, en cada parque.	96
Administración del Estado: Según los Anexos del Decreto 239/1997, entre otros, incluye representantes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (uno por cada parque), Demarcación de Costas, varios Ministerios, Confederaciones Hidrográficas, etc.	63
Administración Autonómica: Según estos Anexos, constan representantes de, al menos, ocho Consejerías y del antiguo Instituto de Fomento de Andalucía.	217
Administración Local: De los referidos Anexos se desprenden representantes de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con territorio en los distintos parques.	209
Universidad: Al menos dos representantes por cada parque, a tenor de los Anexos.	49
Entidades empresariales: Se incluyen tanto la Confederación de Empresarios como organizaciones agrarias o pesqueras. Los Anexos contemplan, por lo menos, tres personas por parque, tanto en un caso como en otro.	146
Entidades sindicales: Tres miembros en cada parque.	72
Entidades sociales, deportivas y asociativas: Partiendo de los reiterados Anexos, se incluyen miembros de federaciones deportivas, asociaciones de vecinos, representantes de los consumidores y asociaciones juveniles.	143
Asociaciones ecologistas: Se prevén dos y, en algunos casos, tres miembros en cada parque.	53
Otros: Son representantes de comunidades de regantes, Hermandad Matriz del Rocío, etc.	9
TOTAL	1.177

Cuadro nº26

147. La Consejería de Medio Ambiente suministró un registro nominativo de las personas que ocupaban estos puestos en junio de 2005. Con ello se han comprobado los siguientes aspectos previstos en la normativa aplicable:

- Cabo de Gata – Níjar
- Sierra de Castril
- Sierra de Huétor
- Sierra de Aracena y Picos de Aroche
- Sierra Norte de Sevilla

1. Las Juntas Rectoras de los parques naturales relacionados a continuación no tienen ningún miembro entre personas de reconocido prestigio y conocimiento del parque natural respectivo, tal y como se prevé en el artículo 3.2. del Decreto 239/1997:

A su vez, los parques de “Sierras de Cardena y Montoro”, “Sierra de Hornachuelos” y “Sierra Nevada” contemplan dos de los tres miembros previstos. El parque de “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas” sólo tiene una persona en esta categoría.

2. El representante de cada grupo parlamentario del Parlamento de Andalucía, previsto en el artículo 20.3. de la LIENP no se ha completado en los siguientes parques:

- Sierra de Aracena y Picos de Aroche: no consta el del grupo popular.
- Sierras Subbéticas: no se registra ningún nombre por el grupo socialista.
- Sierra Norte de Sevilla: faltan los de Izquierda Unida y Partido Andalucista.

IX.2. REUNIONES

148. El artículo 13 de la Orden de 23 de noviembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, “*por la que se aprueba el Reglamento Tipo de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía*” establece que el Pleno “*se reunirá en sesión ordinaria como mínimo dos veces al año, pudiendo convocarse otras con carácter extraordinario*”. La convocatoria del Pleno compete al Presidente de la Junta Rectora, por sí o a petición de al menos un tercio de los miembros (artículo 15.1).

149. Los Plenos de las Juntas Rectoras que se relacionan a continuación se han reunido menos de dos veces al año a lo largo del periodo 2003-2005, incumpliendo el precepto señalado anteriormente:

Parque Natural	Sesiones de Pleno celebradas		
	2003	2004	2005
Bahía de Cádiz	1	1	1
Cabo de Gata – Níjar	1	0	
De la Breña y Marismas de Barbate	0		
Despeñaperros		1	0
Sierra de Baza		1	
Sierra de Grazalema	1	1	
Sierra de Hornachuelos	1	0	
Sierra de Huétor		1	1
Sierra de las Nieves		1	
Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama		1	
Sierra Mágina		1	1
Sierra Nevada		1	
Sierras de Cazorla, Segura y las Villas		1	
Sierras Subbéticas	1	0	1

Cuadro nº27

Las casillas en blanco no se han cumplimentado para resaltar los años de incumplimiento, pues se trataría de años en los cuales se celebraron dos o más Plenos de las Juntas Rectoras.

150. Debe resaltarse la situación de las Juntas Rectoras de los parques “Bahía de Cádiz” y “Sierras Subbéticas” en las que el incumplimiento de la normativa sobre un número mínimo de reuniones es continuado.

151. El artículo 2 de la Orden de 23 de noviembre de 1998 señala que las Juntas Rectoras podrán funcionar en Pleno y en Comisiones de Trabajo. A su vez, el artículo 12 de la referida orden establece las atribuciones de una Junta Rectora en Pleno, entre las que cabe destacar:

1. Informar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.
2. Aprobar provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión y sus revisiones.
3. Colaborar en el cumplimiento de los objetivos previstos en los referidos planes.
4. Promover el conocimiento y difusión de los valores del espacio protegido.
5. Facilitar la participación de los habitantes del Parque Natural, como garantía de preservación y desarrollo del espacio protegido.

6. Requerir información de las actuaciones y actividades que se desarrollen en el Parque Natural, y estén relacionadas con la gestión y conservación de los recursos naturales, el uso público y la administración del espacio.
7. Informar del Programa Anual de Actuaciones, así como conocer y aprobar la memoria anual de actividades y resultados del Parque Natural.
8. Someter a la Consejera de Medio Ambiente la propuesta de gastos de funcionamiento de la Junta Rectora y supervisar su correcta ejecución.

152. Por tanto, la falta de reuniones de los Plenos de las Juntas Rectoras no sólo es un incumplimiento legal, sino que priva al Parque Natural de que su órgano colegiado de carácter consultivo y colaborador desarrolle sus importantes funciones.

153. El examen de las actas de las reuniones de los distintos Plenos celebrados por las Juntas Rectoras, a lo largo del ejercicio 2004, ha permitido evaluar el cumplimiento de estas funciones.

154. No obstante, el Programa Anual de Actuaciones (en adelante PAA) y la Memoria Anual de Actividades (en adelante MAA) se informan y aprueban, respectivamente, con mucho retraso en la gran mayoría de los parques. En otros casos, no consta tal proceso.

La relevancia de esta observación radica en que el funcionamiento de un parque requiere la planificación de las actuaciones previstas, en todos los ámbitos (conservación, educación, investigación, equipamientos, etc.). Sería por tanto razonable que este Programa se informara a finales del ejercicio anterior al que es de aplicación, al menos en el segundo semestre del año.

Además, es necesario que se rinda una Memoria de las actividades desarrolladas a lo largo del año, con el objeto de informar para la toma de decisiones. Lógicamente, este documento debería aprobarse a principios del año siguiente, dentro, si es posible, del primer semestre del ejercicio.

155. A continuación se relacionan las Juntas Rectoras, reunidas en Pleno durante 2004, que han presentado estas incidencias:

Parque Natural	Incidencia
Bahía de Cádiz Despeñaperros Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas	No informa PAA ni aprueba MAA, de ningún ejercicio
Sierra de Baza	No informa PAA de 2004, informa PAA de 2005 y no aprueba MAA de ningún ejercicio
De la Breña y Marismas de Barbate Sierra de Grazalema Sierra Mágina Sierra María – Los Vélez	No informa PAA y aprueba MAA de 2003 con retraso
Estrecho Montes de Málaga Sierra de Andujar Sierra de Aracena y Picos de Aroche Sierra de Huétor Sierra de las Nieves	No informa PAA y aprueba MAA de 2003 (Montes de Málaga y Sierra de Huétor aprobaron en diciembre de 2004 la de este ejercicio)
Doñana	No Informa PAA de 2004 y aprueba MAA de 2003 con retraso
Los Alcornocales	Informa PAA de 2004 con retraso y aprueba MAA de 2003
Sierras de Cardeña y Montoro Sierra Norte de Sevilla	Informa PAA de 2004 con retraso y aprueba MAA de 2003 con retraso
Sierras de Tejada, Aljara y Alhama	Informa PAA de 2004 con retraso y no aprueba MAA

Cuadro nº28

156. En cuanto a la Memoria Anual de Actividades, cabe destacar que la relativa al ejercicio 2004 ha sido elaborada por todos los Directores de los Parques Naturales. Su contenido e información es muy heterogéneo entre los distintos parques, tanto en aspectos cualitativos como cuantitativos. Desde la DGR se han iniciado los procedimientos para dotarla de un contenido homogéneo, que sirva, entre otros asuntos, para facilitar la comparación entre los parques naturales.

157. Respecto al Programa Anual de Actividades, solo 6 parques lo elaboran: “Los Alcornocales”, “Doñana”, “Sierra de Grazalema”, “Sierra de Castril”, “Sierra de María – Los Vélez” y “Sierra Norte de Sevilla”. Este documento podría resultar conveniente incluirlo en la Memoria Anual de Actividades del ejercicio que se cierra, anexándole las actividades previstas para el próximo año y poniendo de manifiesto su correlación con los hechos del ejercicio que termina.

Si se observa el cuadro anterior, los Plenos de los parques naturales de “Sierras de Cardena y Montoro” y “Sierras de Tejada, Almijara y Alhama” informaron del Programa Anual de Actividades sin que se haya tenido constancia de los mismos. Al menos no fueron suministrados por la Consejería de Medio Ambiente. Por contra, en “Sierra de Grazalema” y en “Sierra de María – Los Vélez”, el Pleno no se informó de estos Programas y sí se ha tenido acceso a los mismos.

IX.3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

158. Los gastos de funcionamiento de las Juntas Rectoras se registran en el subconcepto presupuestario 228.00 “Funcionamiento de los patronatos y Juntas Rectoras de los Espacios Naturales Protegidos”. Estos gastos se imputan al programa presupuestario 44D “Espacios naturales protegidos y desarrollo sostenible”.

159. La liquidación presupuestaria, por provincias, de estos gastos para el ejercicio 2004 es la siguiente:

Provincia	Crédito definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos realizados	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Servicios Centrales (1)	18,87	20,19	3,48	107,00%	17,24%
Almería	12,02	11,51	11,51	95,76%	100,00%
Cádiz	36,65	36,46	9,77	99,48%	26,80%
Córdoba	22,84	22,66	4,90	99,21%	21,62%
Granada	16,23	4,75	4,75	29,27%	100,00%
Huelva	15,00	7,08	2,34	47,20%	33,05%
Jaén	28,85	28,08	15,78	99,83%	54,79%
Málaga	21,02	21,07	12,99	100,24%	61,65%
Sevilla	10,00	10,00	6,50	100,00%	65,00%
TOTALES	181,48	162,52	72,02	89,55%	44,31%

m€

Cuadro n°29

(1) Son los gastos de los Parques Naturales de Doñana y de Sierra Nevada.

160. La ejecución ha alcanzado un grado razonable, resultando baja en las provincias con menores fondos.

161. Para conocer la adecuación y la naturaleza de estos gastos, se revisaron los justificantes de una muestra, elegida atendiendo a los de mayor importe y buscando la representatividad territorial y el concepto de gasto. Así, se han examinado 22 documentos (sobre un total de 170) por un importe de 62,26 m€, lo que supone el 38% de las obligaciones reconocidas. De este

análisis han surgido las siguientes observaciones:

- La mayoría de gastos se destina a elaborar material de difusión de los espacios naturales y relativo a actividades de educación.
- En ocasiones (2 de los 22 justificantes), estas partidas se han utilizado para preparar documentación de apoyo en la celebración de las reuniones de las Juntas Rectoras.

- En algunos casos el gasto ha consistido en comidas celebradas con ocasión de las reuniones de las Juntas Rectoras o de Presidentes de las mismas.

X. PLANIFICACIÓN

X.1. SITUACIÓN ACTUAL

162. Los parques naturales permiten el desarrollo de las actividades productivas aunque establecen medidas cautelares de ordenación para prevenir los posibles efectos perjudiciales sobre el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales. Se requiere un delicado equilibrio en su gestión para dar respuesta a las demandas de los habitantes sin alterar los valores naturales. Por este motivo, surgen las siguientes modalidades de planificación previstas en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (LCEN) y en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales a su protección (LIENP):

- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN).
- Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG).
- Plan de Desarrollo Sostenible (PDS).
- Programas de Uso Público (PUP).

163. El Anexo XI detalla con profusión los objetivos, contenido mínimo, efectos, procedimiento de elaboración y aprobación, así como la vigencia de estos planes.

164. La situación actual de planes aprobados y vigentes por cada parque es la que se muestra en el siguiente cuadro, en el cual se detalla la fecha de aprobación de los mismos. Los datos disponibles estaban actualizados a 23 de junio de 2006. Posteriormente a la finalización de los trabajos se han producido nuevas variaciones, las cuales reflejan la situación a 28 de noviembre de 2006.¹²

¹² Párrafo modificado por alegación presentada.

Parques Naturales	PORN	PRUG	PDS	PUP
Sierra Nevada			9/03/04	
Cabo de Gata-Níjar		25/10/94	27/01/04	
Sierra María-Los Vélez		6/09/05	28/11/06	16/12/05
Doñana		11/04/05		
Los Alcornocales		2/03/04	13/03/01	
Sierra de Grazalema		18/04/06	18/04/06	
Bahía de Cádiz		24/2/04	10/10/06	
De la Breña y Marismas del Barbate		6/09/05	7/10/03	
Estrecho	23/12/02			
Sierra de Cardena y Montoro		9/09/03	28/11/06	27/07/05
Sierra de Hornachuelos		9/09/03	28/11/06	28/10/05
Sierras Subbéticas		13/01/04	27/01/04	
Sierras de Tejeda, Almajara y Alhama	15/06/99		4/07/06	
Sierra de Baza		9/03/04	7/11/06	18/03/05
Sierra de Castril		11/04/05	28/11/06	22/07/05
Sierra de Huétor		9/03/05	7/11/06	18/03/05
Sierra de Aracena y Picos de Aroche		15/07/03	27/01/04	19/01/04
Despeñaperros		17/02/04	7/11/06	
Sierra Mágina		17/02/04	13/03/01	18/03/05
Sierra de Andújar		16/12/03	7/11/06	18/03/05
Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas	15/11/99	19/09/06	7/10/03	
Montes de Málaga		24/06/03	4/07/06	11/12/03
Sierra de las Nieves		9/12/03	7/10/03	4/02/04
Sierra Norte de Sevilla		24/02/04	7/10/03	18/03/05

Cuadro nº30

X.2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES

165. Todos estos Planes, en el ámbito de cada parque natural específico, tienen una gran cantidad de indicadores de seguimiento y resultados, lo que, al menos en teoría, permitiría la valoración de su ejecución. Estos indicadores son de naturaleza cualitativa y están diseñados para evaluar la correcta gestión, ordenación, desarrollo y uso de los recursos naturales.

A continuación se presentan los procesos de evaluación y seguimiento previstos en cada plan aprobado y los resultados de los mismos, si procede.

X.2.1. PORN y PRUG aprobados en 1994

166. La LCEN establece que la declaración de los parques y reservas exigirá la previa elaboración y aprobación del correspondiente PORN de la zona, que deberá tramitarse en el plazo de un año, a partir de la declaración de Parque Natural.

En virtud de esta norma en el ejercicio 1994 se aprobaron 19 PORN y PRUG de otros tantos parques naturales de Andalucía. La vigencia prevista para los mismos era de 8 años en el caso de los PORN y 4 años en los PRUG.

167. En cada uno de estos PORN y PRUG quedaba establecido que, para su revisión y seguimiento, "la Consejería de Medio Ambiente fijará un sistema de indicadores ambientales que recojan los datos relativos a recursos empleados, actividades realizadas y resultados alcanzados, que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y actuaciones previstas".

No hay constancia de que el referido sistema de indicadores ambientales fuera fijado por la Consejería ni en el caso de los PORN ni en el de los PRUG, por lo que no se efectuó un seguimiento periódico de evaluación de objetivos.

168. Ante la ausencia de un sistema de seguimiento estructurado, a la finalización del periodo de vigencia de estos instrumentos de planificación ambiental, y debido a la necesidad de redactar unos nuevos, la Consejería de Medio Ambiente llevó a cabo una evaluación de la

implantación de los mismos con el objetivo de valorar los efectos de la aplicación de ambos planes durante el periodo en el que tuvieron vigencia, para que los aciertos y errores fueran tenidos en cuenta en la redacción de los nuevos PORN y PRUG.

Estos estudios de evaluación abordan distintos aspectos, con la finalidad de determinar la idoneidad de la estructura y diseño de los Planes como instrumentos de planificación, las causas y consecuencias del grado de aplicación y cumplimiento de las normas y directrices contenidas en los mismos, y el grado de consecución de los objetivos sectoriales que fueron establecidos para orientar la gestión, planificación y ordenación de los parques naturales.

La metodología seguida está basada fundamentalmente en la recopilación de información obtenida a través de cuestionarios y entrevistas personales a los distintos agentes sociales, económicos e instituciones públicas vinculadas al parque natural, estudios teóricos y documentos facilitados por las distintas instituciones.

169. Es preciso aclarar que, si bien la gran mayoría de los parques ya cuentan con Planes nuevos, todavía algunos otros mantienen en vigor estos Planes de 1994, carentes de herramientas (indicadores) de revisión y seguimiento (ver cuadro nº30 y puntos posteriores).

X.2.2. PORN y PRUG aprobados a partir de 2003

170. Una vez efectuada la evaluación de la anterior planificación, la mayoría de parques naturales cuenta con nuevos PORN y PRUG, en los que el sistema de evaluación y seguimiento se ha visto modificado sobre el previsto en los Planes precedentes.

171. Así, en los PORN de reciente aprobación se prevé que se procederá a la evaluación de los Planes cada diez años a partir de su entrada en vigor, (hay que tener en cuenta que actualmente el plazo de vigencia de los PORN es indefinido). Para ello, se establece un sistema de indicadores incluidos en el propio Plan, agrupándolos en cuatro categorías:

- Conservación de recursos naturales
- Aprovechamiento sostenible
- Uso público
- Investigación

El número medio de indicadores por parque natural es de 15. En el Anexo XII se presenta una relación de los mismos para los 19 parques que aprobaron su PORN a partir de 2003, al objeto de conocer su importancia cualitativa.

172. Por su parte, los nuevos PRUG, cuya vigencia prevista es de ocho años, prevén que se lleve a cabo un seguimiento anual de las actividades realizadas, recursos económicos y/o materiales relacionados con el parque natural, así como de las líneas de actuación a desarrollar en el espacio protegido.

173. No hay evidencia de que hasta la fecha se estén efectuando las acciones de seguimiento previstas en esta nueva planificación.

X.2.3. Planes de Desarrollo Sostenible

174. Los PDS aprobados tienen previsto un sistema de evaluación y seguimiento que *“pretende asegurar la coherencia entre el diagnóstico y el árbol de problemas que lo resume, así como entre éste y los objetivos, programas y líneas de actuación”*.

Los Planes prevén un seguimiento de las actuaciones con la finalidad de comprobar si los objetivos propuestos se están cumpliendo, tratando de corregir el rumbo en el caso de que las acciones emprendidas no produzcan el efecto deseado. Esta labor correctora de la evaluación se inscribe en un proceso continuo de retroalimentación de la gestión del plan.

El objetivo del seguimiento es verificar si los recursos están disponibles, si las líneas de actuación podrán ejecutarse y, en el caso de que se realizasen, si se obtienen resultados que contribuyan a lograr los objetivos específicos del PDS, favoreciendo, a medio y largo plazo, la consecución del objetivo final del desarrollo sostenible.

175. El seguimiento y, sobre todo, la evaluación del PDS requiere la cuantificación precisa de los indicadores con el fin de disponer de un punto de referencia con el que poder comparar los resultados obtenidos según se vayan ejecutando las líneas de actuación.

176. Todos los PDS aprobados, excepto el último en hacerlo (“Sierra de Grazalema”), distinguen entre seguimiento y evaluación, ya que se considera que la puesta en marcha de un PDS debe tratar de comprobar si se realizan actividades (seguimiento), pero también de conocer si mediante estas actividades se están satisfaciendo los objetivos esperados (evaluación).

De esta manera, y siguiendo esta distinción, los PDS introducen diferentes indicadores para cada uno de estos dos cometidos:

- Indicadores de seguimiento o de realización, que buscan reflejar tres aspectos de la ejecución del PDS:
 - La puesta en práctica o el estado de ejecución de cada medida del plan.
 - Los recursos financieros dedicados.
 - Los actores involucrados, tanto los que ejecutan la medida como los usuarios o beneficiarios.

- Indicadores de evaluación. La relación entre medidas y objetivos es objeto de la evaluación del plan y para ello cuenta con dos tipos de indicadores: los de resultados y los de impacto.

- Los indicadores de resultados miden el grado de cumplimiento de un objetivo específico como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo.
- Los indicadores de impacto miden la repercusión de las actuaciones en el logro de los objetivos generales del PDS.

177. Teniendo en cuenta el carácter sintético que posee un indicador, éste en ocasiones no logra mostrar la complejidad de los diferentes aspectos que trata de evaluar, de ahí que los PDS propongan la elaboración de una batería de indicadores para cada línea de actuación y no un indicador exclusivo para cada acción o medida.

178. En cifras, el número de indicadores propuestos resulta ser muy elevado, ya que oscila entre uno y cuatro indicadores de realización y otros tantos de resultados por cada una de las líneas de actuación previstas en el PDS, a los que hay que añadir los de impacto previstos para cada objetivo específico. Esto supone que en todos los PDS aprobados, excepto el de “Sierra de Grazalema”, el número de indicadores propuestos supere ampliamente la centena en todos los casos, como muestra el siguiente cuadro. Debe reseñarse que los PDS de los parques naturales de “Sierra Mágina” y “Los Alcornocales” no detallan los indicadores.

Parques naturales	Indicadores de realización	Indicadores de resultados	Indicadores de impacto	Total de Indicadores
Sierra Nevada	62	58	25	145
Cabo de Gata – Níjar	55	51	23	129
De la Breña y Marismas de Barbate	47	48	20	115
Sierras Subbéticas	66	62	17	145
Sierra de Aracena y Picos de Aroche	55	50	20	125
Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas	47	46	20	113
Sierra de las Nieves	43	42	25	110
Sierra Norte de Sevilla	52	48	21	121
TOTALES	427	405	171	1.003

179. Si bien cada uno de estos indicadores es propuesto con su fuente de verificación, en el momento de hacer uso de ellos para efectuar el primer informe de seguimiento, la realidad ha demostrado que, tras someterlos a un test de viabilidad, había muchos indicadores con grandes dificultades para encontrar sus fuentes de verificación, mientras que otros eran también descartados al no ofrecer una información relevante para los objetivos específicos del PDS.

Como consecuencia de este proceso de autocrítica, los documentos de evaluación emitidos ofrecen una cuantificación de un grupo más manejable de indicadores, reduciéndolos, aproximadamente, entre 12 y 15.

180. Por tratarse de la primera evaluación, estos han sido considerados como “línea de base” de los indicadores de seguimiento y evaluación. En años posteriores, el Informe que se redacte deberá reflejar la evolución de los mismos comparando estos datos iniciales con los correspondientes a cada año de ejecución del PDS.

181. En 2006 se ha aprobado el PDS del parque natural “Sierra de Grazalema”, que en su apartado correspondiente a evaluación y seguimiento del Plan, presenta una propuesta inicial de indicadores que ya tiene en cuenta las dificultades señaladas anteriormente. De esta manera, se propone un único indicador para cada una de las líneas de actuación, incluyendo en detalle las fuentes de información necesarias para cada uno de ellos.

Por tanto, el sistema actual se cifra en torno a los 25 indicadores, aunque debe considerarse una propuesta inicial, a la que el propio trabajo de seguimiento y evaluación del PDS irá depurando para seleccionar los indicadores más apropiados.

182. Los responsables de los informes de seguimiento de los indicadores de los PDS son:

- La Consejería de Medio Ambiente.
- La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y su equipo de responsables de las Unidades Técnicas de Coordinación de los PDS en las ocho provincias andaluzas.

- El Grupo de Desarrollo Sostenible (Unidad Asociada de Investigación y Desarrollo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas), del Instituto de Desarrollo Regional.

183. A la fecha de finalización de los trabajos de campo (junio de 2006), se había efectuado una primera evaluación de los indicadores para cada uno de los 10 parques con PDS (el de “Sierra de Grazalema” se aprobó en 2006 por lo que no procede aún).

En aquellos en que la aprobación se produjo en 2004, la evaluación se refiere a dicho ejercicio y se establece como línea base, mientras que para los que fueron aprobados con anterioridad el análisis está referido a los ejercicios transcurridos hasta 2004.

Como en cualquier caso, ésta ha sido la primera y única valoración hasta la fecha, la comparación con ejercicios posteriores no ha sido posible, por lo que la utilidad de estos indicadores queda limitada de momento.

X.2.4. Programas de Uso Público

184. La revisión de los PUP se estructura en dos fases:

- Fase de seguimiento. Se recogen datos, en forma de variables, agrupados en diferentes temas a evaluar.
- Fase de evaluación. Se analizan los datos y se discute el desarrollo del Plan y el cumplimiento de los objetivos. Se plantea en forma de cuestiones a responder a partir de los datos extraídos en la fase anterior.

185. La periodicidad establecida para estas revisiones es, de forma ordinaria, a los dos años de su aprobación.

186. De los 12 PUP aprobados, 9 lo fueron en el ejercicio 2005, por lo que no procede su seguimiento y evaluación.

Del resto, uno emitido en 2003 y dos en 2004, no consta seguimiento ni evaluación alguna.

XI. ANÁLISIS DE EFICACIA

XI.1. DESDE UN PUNTO DE VISTA ESTRATÉGICO

187. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010, según reza en su presentación, “*constituye la figura de planificación integradora, mediante la cual se diseña e instrumenta la política ambiental de la Comunidad Autónoma para los próximos seis años.*” Este Plan da continuidad al del periodo 1997-2002.

Este documento prevé su evaluación y seguimiento, a través de una memoria anual de ejecución y de la valoración de un sistema de indicadores.

188. A la fecha de finalización de los trabajos de campo (junio de 2006), la Consejería de Medio Ambiente no había realizado la evaluación y seguimiento anual de este Plan 2004-2010. Por ello, no se pueden conocer los principales logros, la ejecución financiera, el cumplimiento

del sistema de indicadores y el desarrollo de las medidas previstas.

XI.2. DESDE UN PUNTO DE VISTA PRESUPUESTARIO

189. El artículo 96.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé que a la Cuenta General se unirá una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos.

Para ello, en la Cuenta General rendida en el ejercicio 2004, para cada programa presupuestario se anexa una “ficha de cumplimiento” y una “memoria de cumplimiento” de los objetivos.

190. El programa presupuestario 44D, a tenor de la “ficha de cumplimiento” del ejercicio 2004, presenta la siguiente información:

Objetivos	Indicadores	Magnitud	Cuantía prevista	Cuantía alcanzada	Grado de ejecución
Potenciación de la Red de Espacios Naturales Protegidos	Programas	Número	8	8	100,00%
	Edición material informativo / interpretativo	Nº ejemplares	20.000	20.000	100,00%
	Campañas divulgativas	Número	18	18	100,00%
	Nuevos espacios naturales	Número	6	4	66,66%
	Construcción y reforma de equipamientos	Nº equipamientos	25	25	100,00%
	Conservación y mejora de equipamientos		350	400	114,28%
	Gestión de equipamientos		197	230	116,75%
Señalización	Nº señales	10.700	5.328	49,79%	
Estrategia de desarrollo sostenible	Estudios y Proyectos	Número	17	17	100,00%
	Convenios específicos	Número	20	20	100,00%
	Subvenciones	Nº beneficiarios	26	35	134,61%

Cuadro nº 32

191. Las correspondencias entre objetivos e indicadores se obtienen de la ficha de objetivos e indicadores (conocida como PG2) del Presupuesto de Gastos. Los indicadores del objetivo “estrategia de desarrollo sostenible” también lo son del primer objetivo.

192. Los indicadores definidos no pueden considerarse adecuados para valorar la eficacia de la gestión en los espacios naturales protegidos.

Los objetivos resultan genéricos. No es posible su valoración con los indicadores definidos.

Con carácter general, el diseño de los indicadores y la definición de los objetivos debería huir de un simple reflejo de ejecución de los presupuestos.

193. Hasta la Orden anual de elaboración del Presupuesto relativa a 2004, que explícitamente señalaba que los indicadores de los programas debían permitir medir “*la eficacia, eficiencia, calidad y ejecución financiera de los objetivos establecidos*”, un mandato legal determinaba la importancia de los indicadores. A partir de la Orden aplicable al ejercicio 2005 y, al menos hasta la de 2007, ya no hay referencias a indicadores, eficacia, efi-

ciencia, objetivos, etc. en relación con los programas presupuestarios.

194. La “memoria de cumplimientos” de los objetivos de este programa no aporta una mayor información. Desagrega los objetivos con más detalle y valora los porcentajes de cumplimiento alcanzados. En cuanto a los indicadores los define como “*pocos, precisos, acordes con los fines perseguidos, sintéticos, generales y definitorios de las principales líneas de actuación del programa*”, lo cual no resulta acorde con lo expuesto en los puntos anteriores.

XII. OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN

XII.1. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

195. Un Sistema de Gestión Ambiental es una herramienta que permite identificar y controlar las posibles repercusiones ambientales derivadas del desarrollo de una actividad sobre el entorno, y en este caso concreto son todas aquellas actividades de gestión del medio natural desarrolladas por los parques naturales.

La implantación, desarrollo y certificación de un Sistema de Gestión Ambiental en los parques naturales de Andalucía, se lleva a cabo desde la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente desde el año 2000, con el apoyo técnico de la empresa pública EGMASA.

196. La certificación de este Sistema constituye el proceso a través del cual se verifica que las actividades de gestión del medio natural realizadas en los parques se desarrollan conforme a la norma ISO 14001, consiguiendo de este modo un reconocimiento externo que demuestre una gestión del medio natural conforme a los requisitos establecidos en la citada norma.

La ISO 14001 es una norma internacional de aplicación voluntaria, que sistematiza la respuesta de una organización ante las afecciones ambientales generadas por sus actividades habituales, permitiendo la prevención y corrección de problemas ambientales, reales y potenciales.

197. En definitiva, la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental en los parques naturales de Andalucía persigue poner en marcha modelos de actuación que ayuden a planificar, ejecutar, verificar y optimizar todas aquellas actuaciones propias de la gestión del medio natural que tengan alguna incidencia ambiental a fin de contribuir a su sostenibilidad.

198. La implantación y certificación del sistema implican una serie de beneficios para la gestión de los parques naturales, entre los que se pueden subrayar la adopción del principio de mejora continua en el establecimiento de objetivos y metas ambientales, la unificación de los criterios de seguimiento y control de los usos y aprovechamientos y la garantía del cumplimiento del PORN, PRUG y de toda la normativa ambiental que es de aplicación.

199. El proceso de implantación de este Sistema ha supuesto la ejecución de una serie de fases sucesivas encaminadas a la consecución final de un certificado, que se detallan a continuación:

Fase 1: revisión de las instalaciones y las actividades en cada parque natural.

Fase 2: definición de una Política Ambiental.

Fase 3: identificación de los impactos ambientales.

Fase 4: elaboración de la documentación del Sistema Gestión Ambiental.

Fase 5: formación y sensibilización del personal.

Fase 6: auditorías internas.

Fase 7: obtención del certificado UNE-EN ISO 14001:2004

200. El proyecto de certificación de los parques naturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a la norma ISO 14001, se inició en el año 2000 como experiencia piloto en el ámbito nacional, en la que entraron a formar parte 7 parques naturales. A lo largo del año 2003 se obtuvo un certificado individual de gestión ambiental para 5 de los parques naturales integrantes del proyecto, quedando pendientes las de “Cabo de Gata – Níjar” y “Sierras de Cazorla, Segura y las Villas”:

Parque Natural	Fecha de certificación
Los Alcornocales	Junio 2003
Montes de Málaga	Septiembre 2003
Sierras de Cardena y Montoro	Septiembre 2003
Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Octubre 2003
Sierra Nevada	Octubre 2003

Cuadro nº33

201. En una segunda etapa, se trabajó para la obtención de un certificado único de gestión ambiental que incluía, además de los 5 parques anteriores, a la propia Dirección General de Gestión del Medio Natural y al parque “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”. Esta certificación única se produjo con fecha 24 de febrero de 2005 y tiene validez durante tres años. En cuanto al parque natural “Cabo de Gata-Níjar”, que no había conseguido la certificación en las primeras fases, la obtuvo individualmente con fecha 5 de octubre de 2005.

202. El ámbito de aplicación del certificado abarca todas las actividades de gestión del medio natural realizadas desde los parques: el desarrollo de proyectos y obras de mejora, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos naturales; así como la supervisión y el control de actividades y servicios realizados por entidades ajenas a la Consejería de Medio Ambiente.

203. A partir de la obtención de este certificado, la Dirección General de Gestión del Medio Natural ha iniciado la ampliación del Sistema de Gestión Ambiental al resto de parques naturales de Andalucía. En este sentido, ha elaborado un diagnóstico de la situación inicial individualizado para cada espacio natural y se han incluido sus peculiaridades en las actividades descritas en el Sistema de Gestión. Durante el ejercicio 2006 se viene realizando el proceso de auditoría interna para verificar la implantación y adecuación del Sistema.

Esto implicará que todos parques naturales participen de los beneficios que aporta un Sistema de Gestión Ambiental, entre los que destaca la sistematización y homogeneización de los procedimientos relativos a las actividades para la gestión del medio natural

XII.2. CARTAS DE SERVICIOS

204. La carta de servicios es un documento que constituye el instrumento creado en respuesta a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que las Administraciones informan sobre los servicios que tienen encomendados y acerca de los compromisos de calidad en su prestación, así como de los derechos de los usuarios en relación con estos servicios.

Según define el artículo 4 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, que regula las Cartas de Servicios, éstas son documentos que tienen por objeto informar al ciudadano sobre los servicios públicos que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía, las condiciones en que se prestan, los derechos de los ciudadanos en relación con estos servicios y los compromisos de calidad que se ofrecen en relación con su prestación.

205. En el caso de los parques naturales, las cartas de servicios son elaboradas por la DGR, de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Las cartas de servicios de los parques naturales tienen como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Consejería de Medio Ambiente a las personas usuarias de los parques, facilitándoles la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados. Para ello, ofrece una serie de compromisos de calidad, tanto cualitativos como cuantitativos, con el objetivo de optimizar la relación con los usuarios.

De estos compromisos establecidos, deriva la puesta en marcha de una serie de indicadores de calidad que controlan su seguimiento y miden periódicamente los parámetros que los definen.

206. Hasta la fecha de cierre de los trabajos de campo (junio de 2006) son dos los parques naturales que han aprobado sus cartas de servicios:

- Sierra de Grazalema, aprobada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 8 de julio de 2005.
- Sierras de Tejeda, Almirajara y Alhama, aprobada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 5 de mayo de 2006.

XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

207. Estas conclusiones y, si procede, su correspondiente recomendación, han sido organizadas atendiendo a los epígrafes del Informe.

Análisis presupuestario

208. El grado de ejecución del presupuesto de gastos supera el 90% a lo largo del periodo 2002-2004 (§14). El grado de cumplimiento ronda el 54%, oscilando entre el 100% de los gastos de personal y el aproximadamente 40% de las inversiones. (§15)

La adecuación de un presupuesto se mide, entre otros aspectos, por su grado de ejecución, por lo que éste debe tender al 100%, como reflejo de que las obligaciones reconocidas se corresponden con las previsiones realizadas.

Análisis de personal

209. El total de recursos humanos dotados asciende a 110 plazas de funcionarios y 5 de laborales (§19). El 71,3% de los puestos está cubierto. (§ 20)

El grado de estabilidad, medido como el cociente entre los puestos definitivos y el total de ocupados, asciende al 67,1%. (§ 23)

En cuanto a las Relaciones de Puestos de Trabajo de los parques naturales, de las 21 promulgadas sólo 5 están completamente cubiertas (§ 25)

Estas consideraciones cuantitativas junto con las referencias a los efectivos aportados por otras unidades administrativas (§ 27,28,29.) muestran la necesidad de reasignar los recursos humanos.

La posibilidad de modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo haciéndolas más atractivas facilitaría su ocupación. Además debe estudiarse si es operativo adscribir efectivos desde las Delegaciones Provinciales a los parques de forma directa.

Transferencia corriente a EGMASA

210. EGMASA no ha cumplido con la responsabilidad de asegurar un buen servicio e imagen en los equipamientos gestionados pues no ha implantado un sistema de control de calidad de los servicios que se prestan en los mismos. (§ 41)

211. EGMASA tampoco observa, en su totalidad, la obligación de asegurar una cobertura correcta de la vigilancia de los equipamientos mediante la conexión a una central de alarmas.

En, al menos, 6 inmuebles de importancia no se evidenció este requerimiento. (§ 42)

212. Se ha comprobado que hay, por un lado, 2 elementos sin cobertura de seguros y, por otro, 10 equipamientos cuya cobertura no abarca todo el ejercicio 2004. Por ello EGMASA incumple parte de sus obligaciones de cobertura de seguros de la gestión de los equipamientos y prestación de los servicios asociados a los mismos. (§ 43)

213. Por todo lo expuesto en relación con la observancia por parte de EGMASA de las obligaciones previstas en la Orden de encargo, y por la que recibe 2.500 m€ en el ejercicio 2004, se insta a la Consejería de Medio Ambiente a que asegure su cumplimiento.¹³

214. Además, la falta de vigilancia en algunos bienes y la constancia de equipamientos sin una adecuada cobertura de seguros determina que la salvaguarda de los activos, como premisa básica de un sistema de control interno, no está garantizada en su totalidad. (§ 42,43)

¹³ Párrafo modificado por la alegación presentada.

Subvenciones de capital

215. Se han justificado fuera de plazo ayudas por una cantidad de 28,03 m€ (§49)

Se deberían desarrollar procedimientos de control interno tendentes a evitar estas situaciones. La utilización de listas de chequeo que detallen todos los pasos a seguir y que determinen el responsable y supervisor en cada caso ayudarían a solucionarlas.

216. En las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos para actuaciones en materia de uso público, por importe de 81,32 m€, no consta el proceso seguido para la elección de las Corporaciones Locales beneficiarias. (§48)

No se aplican los criterios de concesión previstos en la normativa en referencia a la selección de los beneficiarios de las ayudas para Agendas Locales, por un importe global de 237,78 m€. (§53)

Por ello, el sistema de concesión de subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, en cuanto a las ayudas a los Ayuntamientos, no garantiza el principio de objetividad.

217. Para los Ayuntamientos que recibieron subvenciones a través de la Orden de 28 de enero de 2004 se destaca el incumplimiento de la citada norma en varios puntos de importancia. (§ 52)

218. El sistema de control interno de la Consejería de Medio Ambiente, en cuanto al proceso de justificación de la ayuda nominativa concedida a la Fundación Doñana 21 por importe de 1.081,93 m€, es inadecuado. (§ 66, 67, 70)

Además, la justificación mediante fotocopias sin compulsar no es la fórmula para acreditar el gasto. (§ 66)

Las labores de justificación y comprobación serían más apropiadas si se hubiera presentado una Memoria de ejecución, que detallara para cada actividad, una descripción de su realización, fechas, participantes, su coste exacto y los justificantes aplicables.

Deben elaborarse ordenes de viaje y liquidación, señalando el motivo del viaje, detallando los gastos (comida, dieta, gasolina) y firmado por el titular y un supervisor, además de adjuntar los justificantes.

219. Respecto a la naturaleza de la subvención concedida a la Fundación Doñana 21, una parte de la misma podría tener la consideración de transferencia corriente. (§ 73 a 75)

La Consejería de Medio Ambiente debería detallar y demostrar, con mayor profusión, la naturaleza de las partidas o actividades a financiar, clarificando su característica de corriente o de capital.

220. No hay evidencia ni pistas de auditoría que demuestren las pruebas, procedimientos e indagaciones realizadas por la Consejería de Medio Ambiente para certificar de forma acreditativa que las subvenciones han sido aplicadas a su finalidad. (§76,77)

En los expedientes deberían incorporarse pruebas tales como informes de visita, fotografías, memorias justificativas, etc.

221. Las incidencias puestas de manifiesto en los puntos anteriores no permiten asegurar la observancia de la legalidad aplicable en todas las fases del procedimiento de gestión de las transferencias, así como evidencian que el sistema de control interno relativo a las subvenciones presenta deficiencias.

Inversiones

222. Las empresas públicas EGMASA y TRAGSA concentran el 80,24% de la inversión y el 55,56% de los contratos de equipamientos de uso público. El resto de los expedientes se reparten entre 41 adjudicatarios. (§ 88)

223. No se justifica con precisión y claridad las circunstancias previstas en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para aplicar el procedimiento de ejecución de obras por administración con EGMASA y TRAGSA. (§ 91)

224. La fiscalización de los expedientes de EGMASA y TRAGSA ha puesto de manifiesto diversas incidencias que afectan a fases relevantes del proceso de contratación. Estas observaciones pudieran tener una importancia relativa menor, pues cada una, de forma independiente, se refiere a pocos expedientes. Sin embargo, el impacto cuantitativo de las mismas es mayor ya que, como refleja el Anexo VI, en el caso de EGMASA, se concentran en 11 de los 19 contratos examinados, mientras que para TRAGSA, inciden en 7 de los 14 contratos analizados. (§94 a 102 y Anexo VI)

225. Debe resaltarse la excesiva duración de determinados contratos, cuya previsión inicial se ha visto alterada por sucesivas prórrogas y modificados. Se trata, además, de equipamientos básicos para el uso y disfrute de los parques naturales, que en algunos casos han tenido periodos de ejecución superiores a los 5 años. (§ 101 y 107)

226. La fiscalización de los contratos relativos a otros adjudicatarios presenta una serie de observaciones que, también, inciden en fases importantes del procedimiento de contratación. El alcance de las mismas se refiere a 6 de los 14 contratos analizados. (§ 105 a 109)

Para el caso de un expediente concreto adjudicado mediante concurso abierto, cabe destacar que la selección del adjudicatario se ha efectuado teniendo en cuenta que no hubo documentación técnica presentada. (§ 106)¹⁴

227. No hay información en relación a los bienes inmuebles de los parques naturales en el Inventario de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía. (§111)

Resultados de las visitas a los parques naturales

228. Como consecuencia de las visitas, se ha comprobado que determinados contratos, que deberían haber concluido, están en ejecución. Se trata de 5 obras sobre un total de 23 proyectos visitados. (§ 124)

229. El Sistema de Información de Gestión Patrimonial, propio de la Consejería de Medio Ambiente para el control de los equipamientos de uso público, presenta carencias que deberían solventarse y regularizarse. (§ 128,129,130)

Para ello, se proponen una serie de recomendaciones en el punto 130.

230. Entre las observaciones e incidencias detectadas en las visitas de inspección a los equipamientos de uso público, destacan una serie de aspectos de gran importancia, que han puesto de manifiesto elementos en estado de abandono, desuso y deterioro (§132,133,134,136,137), además de otras cuestiones relativas a limitaciones en el uso y disfrute de los equipamientos. (§142)

En cada caso y considerando el órgano responsable, se insta a poner en adecuado estado de uso y funcionamiento los equipamientos disponibles en los parques naturales.

La Consejería de Medio Ambiente, responsable en la medida que ejecuta y financia la construcción de estos elementos, deberá resolver los convenios con Ayuntamientos y entidades, a los efectos de solventar las situaciones señaladas en este Informe.

Igualmente, se insta a esta Consejería que persiga el cumplimiento de las obligaciones de EGMASA, en cuanto responsable de la gestión de determinados equipamientos con incidencias. En caso contrario, deberá iniciar un procedimiento de reintegro por las responsabilidades incumplidas.

Juntas Rectoras

231. Las Juntas Rectoras de 10 de los 24 parques naturales no tienen determinados miembros previstos en la legislación aplicable. Es el caso de las personas de reconocido prestigio y conocimiento del parque natural respectivo y los representantes de cada grupo parlamentario del Parlamento de Andalucía. (§ 147)

Se insta a solventar esta situación procediendo a su nombramiento, que en el caso de las personas de reconocido prestigio compete a los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, con el Acuerdo de la Junta Rectora, y en el supuesto de los representantes de los grupos políticos les corresponde a éstos.

¹⁴ Párrafo modificado por la alegación presentada.

232. Las Juntas Rectoras de 14 parques no se han reunido con la periodicidad establecida legalmente.

La consecuencia de este incumplimiento es que la Junta Rectora, órgano colegiado de carácter consultivo y colaborador, no puede desarrollar las funciones que le competen. (§ 150,151,152)

233. Respecto al Programa Anual de Actividades, previsto normativamente, sólo 6 parques lo elaboran. (§ 157)

Planificación

234. Las herramientas de planificación previstas en la legislación aplicable se han desarrollado en la mayoría de los parques naturales. Así, 22 parques disponen del Plan de Ordenación de Recursos Naturales, 20 tienen Plan Rector de Uso y Gestión, 22 han elaborado su Plan de Desarrollo Sostenible y 12 cuentan con Programas de Uso Público. (§164)¹⁵

235. Las acciones de evaluación y seguimiento, de carácter periódico, previstas en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y en los Planes Rectores de Uso y Gestión no se han ejecutado. (§167,169,173)

No obstante, estas actuaciones se prevén cada 10 años para aquellos Planes de Ordenación aprobados a partir de 2003. (§172)

La consecuencia es que no se puede verificar si los objetivos propuestos en cada Plan han sido cumplidos. Por lo tanto, se resta valor e importancia a una herramienta clave en la medición de la eficacia y eficiencia en la gestión de los parques naturales.

236. En cuanto a los Planes de Desarrollo Sostenible, tras un proceso de depuración de la gran cantidad de indicadores de seguimiento y evaluación que fueron inicialmente propuestos, las primeras mediciones han sido realizadas hasta el ejercicio 2004. (§178 a 183)

Debe persistirse en el camino iniciado con el Plan de Desarrollo Sostenible del parque natural de "Sierra de Grazalema", y continuar con las mediciones anuales tendientes a facilitar la comparación interanual y asegurar la fiabilidad de los indicadores diseñados.

237. No consta seguimiento ni evaluación de los tres Programas de Uso Público que debieran tenerlo. (§186)

Se insta a cumplir con este proceso que permitirá valorar el cumplimiento de los objetivos previstos en los Programas y facilitará la comparación con posteriores valoraciones.

Análisis de eficacia

238. La Consejería de Medio Ambiente no ha realizado la evaluación y seguimiento anual del Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010.

Por ello, no se pueden conocer los principales logros, la ejecución financiera, el cumplimiento del sistema de indicadores y el desarrollo de las medidas previstas, sobre todo las que afectan a los parques naturales en particular y a los espacios naturales protegidos en general. (§188)

239. Los indicadores definidos en el programa presupuestario no pueden considerarse adecuados para valorar la eficacia de la gestión en el conjunto de espacios naturales protegidos. Su naturaleza cuantitativa no aporta conclusiones importantes.

Los objetivos resultan genéricos y no es posible su valoración con los indicadores definidos. La "memoria de cumplimientos" de los objetivos no aporta información relevante. (§193,194,195)

Con carácter general, el diseño de los indicadores y la definición de los objetivos no debería ser de un simple reflejo de ejecución de los presupuestos.

Se insta a la Consejería de Economía y Hacienda a que la Orden anual de elaboración del Presupuesto, vuelva a incluir referencias a indicadores, eficacia, eficiencia, objetivos, etc. en relación con los programas presupuestarios.

Otros aspectos de la gestión

240. La experiencia de la implantación de las Cartas de Servicios en dos parques naturales debe continuar. (§206)

¹⁵ Párrafo modificado por la alegación presentada.

XIV. ANEXOS

ANEXO I: ESTRUCTURA DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA)

ANEXO II: RELACIÓN DE PARQUES NATURALES

ANEXO III: CONTRATOS ESPECÍFICOS EXAMINADOS RELATIVOS A EGMASA

ANEXO IV: CONTRATOS ESPECÍFICOS EXAMINADOS RELATIVOS A TRAGSA

ANEXO V: CONTRATOS GENÉRICOS EXAMINADOS RELATIVOS A EGMASA Y TRAGSA

ANEXO VI: INCIDENCIAS EN LOS CONTRATOS DE EGMASA Y TRAGSA

ANEXO VII: CONTRATOS EXAMINADOS RELATIVOS A OTROS ADJUDICATARIOS

ANEXO VIII: DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN LOS PARQUES NATURALES

ANEXO IX: RESULTADOS DE LAS VISITAS A LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO

ANEXO X: SITUACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS VERIFICADOS EN LAS VISITAS A LOS PARQUES NATURALES

ANEXO XI: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

ANEXO XII: INDICADORES DE LOS PLANES DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES

ANEXO I

**ESTRUCTURA DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS
DE ANDALUCÍA
(RENPA)**

Tipología	Características	Nº espacios	Superficie (has.)
Parques Nacionales	Áreas naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente. La declaración de un Parque Nacional se hace por Ley del Estado y la de un Parque Natural por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.	2	140.460
Parques Naturales	Espacios con excepcionales exigencias cualificadoras de sus singulares valores que se declaran como tales con la finalidad de atender la conservación de su flora, fauna, constitución geomorfológica, especial belleza u otros componentes de muy destacado rango natural.	24	1.413.120
Parajes Naturales	Espacios naturales, cuya creación tiene como finalidad la protección de ecosistemas o elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial	32	90.306
Reservas Naturales	Predios que, sin reunir los requisitos objetivos que caracterizan a las demás figuras legales de protección de ámbito estatal o autonómico, merezcan una singular protección y sus propietarios soliciten de la Consejería de Medio Ambiente la aplicación en los mismos de un régimen de protección concertado.	4	789
Reservas Naturales Concertadas	Espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de protección especial.	37	1.046
Monumentos Naturales	Espacios naturales situados en las proximidades de un núcleo urbano, hayan sido o no creados por el hombre, que atienden a las necesidades recreativas de la población.	21	6.018
Parques Periurbanos	Lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, son merecedores de una protección especial.	2	19.664
Paisajes Protegidos			
TOTAL		150	1.693.124

ANEXO II

RELACIÓN DE PARQUES NATURALES

Parque Natural	Provincia	Extensión (has)	Inversión(*) (m€)
Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas	JA	209.920	1.653
Sierra de Aracena y Picos de Aroche	HU	186.827	151
Sierra Norte de Sevilla	SE	177.484	1.138
Los Alcornocales	CA,MA	167.767	308
Sierra de Grazalema	CA,MA	51.695	726
Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama	GR,MA	40.663	656
Sierra Mágina	JA	19.961	617
Bahía de Cádiz	CA	10.522	531
Estrecho	CA	18.931	107
Subtotales parques seleccionados		883.770	5.887
Sierra Nevada	AL,GR	85.621	281
Sierra de Andujar	JA	74.774	91
Sierra de Hornachuelos	CO	60.032	111
Doñana	CA,HU,SE	53.835	279
Sierra de Baza	GR	53.649	216
Cabo de Gata – Níjar	AL	45.663	145
Sierra de Cardena y Montoro	CO	38.449	67
Sierras Subbéticas	CO	32.056	272
Sierra María – Los Vélez	AL	22.562	180
Sierra de las Nieves	MA	20.163	134
Sierra de Castril	GR	12.696	108
Sierra de Huétor	GR	12.128	106
Despeñaperros	JA	7.649	75
De la Breña y Marismas de Barbate	CA	5.077	75
Montes de Málaga	MA	4.996	115
TOTAL		1.413.120	8.142

(*) La inversión se ha calculado teniendo en cuenta las observaciones planteadas en los puntos 80 y 81 de este Informe.

ANEXO III

CONTRATOS ESPECÍFICOS EXAMINADOS RELATIVOS A
EGMASA

Parque Natural	Nº Expediente y nombre	Importe (m€)	Oblig. Recon. en 2004 (m€)	Tipo
Bahía de Cádiz	5369/2003/A/0 Construcción del Centro de Visitantes de San Fernando	1.620,92	239,49	Obra
Estrecho	1352/2004/A/0 Redacción de proyecto de ejecución de equipamientos de uso público	32,51	32,51	Con.y As.Tec.
	3665/2004/A/0 Redacción de los proyectos de dotación interpretativa y mejora funcional de los Puntos de Información de tarifa y Vejer y Barbate	80,00	28,00	
Los Alcornocales	2023/2004/A/0 Redacción de los proyectos de dotación interpretativa y mejora funcional correspondiente al Centro de Visitantes de Huerta Grande (Algeciras)	50,00	17,50	
Sierra de Aracena y Picos de Aroche	2289/2000/A/0 Proyecto básico y de ejecución del Centro de la Naturaleza, Turismo Rural y Ecológico "El Charcón" en Higuera de la Sierra	941,98	37,09	Obra
Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas	971/2000/A/00 Proyecto básico y de ejecución de las obras de reforma del Centro de Visitantes "Torre del Vinagre" en Santiago Pontones	490,04	283,95	
Sierra de Grazalema	863/2002/A/00 Redacción del proyecto de la dotación interpretativa del Centro de Visitantes de Cortés de la Frontera	229,22	166,81	Con.y As.Tec.
	1048/2002/A/0 Coordinación de seguridad y salud y Dirección de obra de la construcción del Centro de Visitantes de El Bosque	18,61	7,57	
	2029/2003/A/0 Redacción del proyecto de dotación interpretativa y funcional del Centro de Visitantes de El Bosque	56,93	51,24	
	4008/2004/A/0 Obras de reforma de espacios exteriores del Centro de Visitantes de Cortés de la Frontera	101,11	100,08	Obra
Sierra Mágina	515/5004/A/00 Ejecución del Centro de Visitantes de Cambil	1.032,48	495,71	
	4275/2004/A/0 Construcción de acceso al Centro de Visitantes de Cambil	62,92	55,07	
TOTAL		4.716,72	1.515,02	

ANEXO IV
CONTRATOS ESPECÍFICOS EXAMINADOS RELATIVOS A
TRAGSA

Parque Natural	Nº Expediente y nombre	Importe (m€)	Oblig. Recon. en 2004 (m€)	Tipo	
Estrecho	4271/2004/A/0 Proyecto básico y de ejecución del Punto de Información de Tarifa	402,86	41,95	Obra	
Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas	2298/2000/A/0 Reparación y mantenimiento de Casas Forestales	108,31	10,71		
	1224/2002/A/0 Obras de reforma y adecuación del Aula de la Naturaleza "El Cantalar" en La Iruela	578,29	277,97		
	124/2003/A/00 Rehabilitación de los módulos 2 y 3 del conjunto de inmuebles en Cazorla	860,01	652,73		
Sierra Mágina	125/2003/A/00 Construcción de kiosko – bar y aseos en el área recreativa de Fuenmayor	61,91	6,52		
Sierra Norte de Sevilla	1185/2003/A/0 Proyecto del acondicionamiento de la Vía Verde de la Rivera del Hueznar del trazado ferroviario en desuso entre la bifurcación de los prados y las minas del Cerro del Hierro	760,05	705,16		
	5610/2004/A/0 Acondicionamiento del camino de acceso al Centro de Visitantes "Las Navas – Berrocal" por cancela negra en el término municipal de Almadén de la Plata	384,55	302,86		
Sierras de Tejada, Almirajara y Alhama	5272/2003/A/0 Proyecto básico y de ejecución de adecuación de edificación de aula y capilla para su uso como punto de información	191,55	191,55		
TOTAL		3.347,53	2.189,45		

ANEXO VI

INCIDENCIAS EN LOS CONTRATOS DE EGMASA Y TRAGSA

EGMASA

Parque Natural	Nº Expediente y nombre	Incidencias según los puntos señalados
Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas	971/2000/A/00 Proyecto básico y de ejecución de las obras de reforma del Centro de Visitantes "Torre del Vinagre" en Santiago Pontones	95.a, 100.a, 101.a
Sierra Mágina	515/5004/A/00 Ejecución del Centro de Visitantes de Cambil	96.a, 97.g, 98.a
	4275/2004/A/0 Construcción de acceso al Centro de Visitantes de Cambil	96.a, 97.e, 99.a
Sierra de Aracena y Picos de Aroche	2289/2000/A/0 Proyecto básico y de ejecución del Centro de la Naturaleza, Turismo Rural y Ecológico "El Charcón" en Higuera de la Sierra	100.c
Contratos genéricos	447/2003/A/00 Obras de conservación y mejora de equipamientos de uso público en la provincia de Málaga (2003-2004)	97.g
	448/2003/A/00 Idem anterior, en la provincia de Sevilla (2003-2004)	95.a
	449/2003/A/00 Idem, en la provincia de Cádiz (2003-2004)	95.b, 96.b, 97.a,b,c
	496/2003/A/00 Idem en la provincia de Granada (2003-2004)	96.a,b
	550/2003/A/00 Idem, en la provincia de Huelva (2003-2004)	96.b
	567/2003/A/00 Idem, en la provincia de Jaén (2003-2004)	96.b, 97.f
	1097/2002/A/00 Idem anterior, pero para el periodo 2002-2003	96.a, 97.e,f

TRAGSA

Parque Natural	Nº Expediente y nombre	Incidencias según los puntos señalados
Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas	1224/2002/A/0 Obras de reforma y adecuación del Aula de la Naturaleza "El Cantalar" en La Iruela	101.b
	124/2003/A/00 Rehabilitación de los módulos 2 y 3 del conjunto de inmuebles en Cazorla	100.b
Sierra Mágina	125/2003/A/00 Construcción de kiosko – bar y aseos en el área recreativa de Fuenmayor	95.b, 97.h, 99.b
Sierra Norte de Sevilla	1185/2003/A/0 Proyecto del acondicionamiento de la Vía Verde de la Rivera del Hueznar del trazado ferroviario en desuso entre la bifurcación de los prados y las minas del Cerro del Hierro	96.c
	5610/2004/A/0 Acondicionamiento del camino de acceso al Centro de Visitantes "Las Navas – Berrocal" por cancela negra en el término municipal de Almadén de la Plata	96.b, 97.d, 98.b, 99.c, 100.d
Sierras de Tejeda, Almajara y Alhama	5272/2003/A/0 Proyecto básico y de ejecución de adecuación de edificación de aula y capilla para su uso como punto de información	98.c
Contrato genérico	1018/2004/A/00 Proyecto de actuaciones en parques periurbanos y áreas recreativas de la provincia de Cádiz	95.b

ANEXO VII
CONTRATOS EXAMINADOS RELATIVOS A OTROS ADJUDICATARIOS

Parque Natural	Nº Expediente y nombre	Adjudicatario	Importe (m€)	Oblig. Recon. en 2004 (m€)	Tipo Procedimiento Forma Tramitación
Bahía de Cádiz	9/2004/A/00 Adecuación y acondicionamiento para actuaciones de investigación y uso público de los terrenos colindantes al Río San Pedro	Universidad de Cádiz	30,00	3,00	Acuerdo específico de colaboración
Los Alcornocales	347/2002/A/00 Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de Visitantes	Ingeniería Cultural S.L.	644,86	87,14	Servicios Abierto Concurso Ordinaria
	1050/2002/A/0 Coordinación de seguridad y salud y dirección de obra de conclusión de Casa del Ingeniero para Aula de la Naturaleza "El Picacho", en Alcalá de los Gazules	Miguel A. Morales Gallardo	4,44	0,15	Con.y As.Tec. Negociado -- Ordinaria
Sierra de Grazalema	528/2001/A/0 Dirección de la obra del Campamento Juvenil "Cerro Mulera"	Antonio Del Canto Bohórquez	10,61	0,53	
	106/2002/A/00 Proyecto de ejecución de las obras de la nueva planta del Centro de Visitantes de El Bosque	Ibersilva Servicios S.A.	424,33	224,83	Servicios Abierto Concurso Ordinaria
	472/2004/A/00 Proyecto de urbanización de traseras del Centro de Visitantes de El Bosque	Ibersilva Servicios S.A.	56,12	56,12	Obra Negociado -- Ordinaria
Sierras de Tejeda, Almirajara y Alhama	693/2002/A/00 Construcción del Centro de Visitantes en Sedella	Construcciones Higuéron S.L.	392,00	337,50	Obra Abierto Concurso Ordinaria
	636/2003/A/00 Dirección de obra del contrato anterior	Carlos Hernández Pezzi	10,61	5,30	Con.y As.Tec. Negociado -- Urgente
	637/2003/A/00 Coordinación de Seguridad y Salud y Dirección de la ejecución de obra del contrato anterior	Antonio Carrascal Cruzado	11,76	5,88	
	1318/2004/A/0 Redacción y ejecución del proyecto de dotación interpretativa correspondiente al Punto de Información de Alhama	Grupo Entorno S.L.	29,95	14,98	Con.y As.Tec. Negociado -- Ordinaria
	1384/2004/A/0 Dotación interpretativa del Punto de Información "La resinera" en Arenas del Rey	Entorno Producciones y Servicios Ambientales	217,80	15,25	Con.y As.Tec. Abierto Concurso Ordinaria
	Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas	1330/2004/A/0 Dotación interpretativa del Centro de Visitantes "Torre del Vinagre" en Santiago Pontones	Expografic S.A.	516,00	36,12

Parque Natural	Nº Expediente y nombre	Adjudicatario	Importe (m€)	Oblig. Recon. en 2004 (m€)	Tipo Procedimiento Forma Tramitación
	3363/2004/A/0 Redacción del proyecto de construcción de nueva planta del Centro de Cría de Guadalentín	Juan Antonio Sánchez Carras	25,96	5,96	Con.y As.Tec. Negociado -- Ordinaria
Sierra Norte de Sevilla	984/2003/A/00 Estudio y documentación de itinerarios geológicos	Magma Asistencia Técnica y Proyectos S.L.	8,98	6,76	Con.y As.Tec. -- Menor --
TOTAL			2.383,42	799,52	

**ANEXO IX
RESULTADOS DE LAS VISITAS A LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO**

Parque Natural	EUP	Denominación	Municipio	Titular situación según @CERVO	Orden EGMASA	Incidencias
Amacena y Picos de Aroche	Sendero señalizado	Rodeo al Cerro del castaño	Castaño del Robledo	Ayuntamiento	No	Cartel de inicio muy deteriorado
Amacena y Picos de Aroche	Centro de visitantes	Cabildo Viejo	Aracena	Ayuntamiento	Si	El patrimonio es la dotación interpretativa y la reforma
Amacena y Picos de Aroche	Área recreativa	El Talenque	Galaroza	Ayuntamiento	No	Kiosko y ascos cerrados, sin uso
Amacena y Picos de Aroche	Sendero señalizado	Ribera del jabugo	Galaroza	Ayuntamiento	No	Ninguna
Amacena y Picos de Aroche	Sendero señalizado	El Talenque-Valdelarco	Valdelarco	Ayuntamiento	No	Ninguna
Amacena y Picos de Aroche	Sendero señalizado	El Castaño del Robledo	Castaño del Robledo	Ayuntamiento	No	Ninguna
Amacena y Picos de Aroche	Centro de la naturaleza	El Charcón	Higuera de la Sierra	No procede	Si (2006)	Pendiente dotación interpretativa. Gran retraso en la obra
Amacena y Picos de Aroche	Mirador	Castañuelo	Aracena	Ayuntamiento	No	Sin panel interpretativo
Amacena y Picos de Aroche	Sendero señalizado	Aracena - Fuenteheridos	Fuenteheridos	CMA	Si	Situado al final de un polígono industrial que se atraviesa
Amacena y Picos de Aroche	Área recreativa	Capilla del Cristo	Castaño del Robledo	CMA	No	Solicitada baja por deterioro, basura sin recoger
Bahía de Cádiz	Centro de visitantes	San Fernando	San Fernando	No procede	No procede	En construcción
Bahía de Cádiz	Sendero señalizado	Salina Dolores	Cádiz	CMA	Si	Estación depuradora de aguas residuales cercana, material de obra en la entrada
Bahía de Cádiz	Jardín Botánico	San Fernando	San Fernando	CMA	No	Ninguna
Bahía de Cádiz	Observatorio	Tres amigos	San Fernando	CMA	No	Ninguna
Bahía de Cádiz	Observatorio	Río Arillo	San Fernando	CMA	No	Ninguna
Bahía de Cádiz	Sendero señalizado	Tres amigos - río arillo	San Fernando	CMA	Si	Ninguna
Bahía de Cádiz	Sendero señalizado	Punta del Boquerón	San Fernando	CMA	No	Ninguna
Bahía de Cádiz	Sendero señalizado	La Algada	Puerto Real	COPT	No	Puente Río San Pedro cortado
Bahía de Cádiz	Sendero señalizado	Los Toruños	Pro. de Sta. María	COPT	No	Puente Río San Pedro cortado, incluye miradores
Cazorla, Segura y Las Villas	Sendero señalizado	Empalme del Valle	Cazorla	CMA	No	Cartel interpretativo antiguo
Cazorla, Segura y Las Villas	Área recreativa	Los Rodeos	Cazorla	No consta	No	Mal estado de mantenimiento, con excrementos de animales en merenderos
Cazorla, Segura y Las Villas	Mirador	Puerto de las Palomas	La Iruela	CMA	No	Maleza e hierbajos en arriates
Cazorla, Segura y Las Villas	Área recreativa	Empalme del Valle	Cazorla	CMA	No	Ninguna
Cazorla, Segura y Las Villas	Área recreativa	Puente badén piscifactoría	Santiago - Pontones	CMA	No	Ninguna
Cazorla, Segura y Las Villas	Aula de la naturaleza	El Cantalar	La Iruela	CMA	No	Ninguna
Cazorla, Segura y Las Villas	Jardín Botánico	Torre del Vinagre	Santiago - Pontones	CMA	No	Ninguna
Cazorla, Segura y Las Villas	Kiosko - bar	Vadillo Castrel	Cazorla	CMA	No	Ninguna

Parque Natural	EUP	Denominación	Municipio	Titular situación según @CERVO	Orden EGMASA	Incidencias
Cazorla, Segura y Las Villas	Sendero señalizado	Cerrada del Utrero	Cazorla	CMA	Si	Ninguna
Cazorla, Segura y Las Villas	Sendero señalizado	Río Borosa	Santiago - Pontones	CMA	No	Ninguna
Cazorla, Segura y Las Villas	Centro de visitantes	Río Borosa	Santiago - Pontones	CMA	Si	No hay conexión a central de alarma ni evidencia exterior de alarma alguna
Cazorla, Segura y Las Villas	Inmuebles	Módulos 2 y 3	Cazorla	No consta	No	Obra terminada con retraso, pendiente documentación interpretativa, futuro punto de inform.
Cazorla, Segura y Las Villas	Mirador	Paso del aire	La Iruela	CMA	No	Obras en el camino de acceso
Cazorla, Segura y Las Villas	Centro de visitantes	Torre del Vinagre	Santiago - Pontones	CMA	Si	Reforma casi terminada con retraso, falta documentación interpretativa y alarma, vivienda agente
Cazorla, Segura y Las Villas	Punto de información	Cerrada del Utrero	Cazorla	No consta	Si	Sin evidencia exterior de conexión a central de alarma
Estrecho	Punto de información	Tarifa	Tarifa	No procede	No procede	En construcción
Estrecho	Área recreativa	La Peña (Playa de los Lances)	Tarifa	Ayuntamiento	No	En restauración
Estrecho	Observatorio	Bolonia (Peña de los Pájaros)	Tarifa	Ayuntamiento	No	No esta señalizado
Estrecho	Sendero señalizado	Duna de Valdevaqueros	Tarifa	Otras AAAPP	Si	No esta señalizado, incluye un mirador
Estrecho	Sendero señalizado	Duna de Bolonia	Tarifa	Otras AAAPP	Si	No esta señalizado, pasarela en construcción, cerca ruinas
Grazalema	Mirador	Cistillo (La Manga)	Benaocaz	CMA	No	Bancos deteriorados y cartel pintado
Grazalema	Centro de visitantes	Cortes	Cortes	Ayuntamiento	Si	Centro compartido por tres parques
Grazalema	Área recreativa	Las Covezuelas	Villanueva del Rosario	CMA	No	Contenedor de basura mal oliente
Grazalema	Aula de la naturaleza	Higuerón de Tavizna	Benaocaz	No indica (según visita=privado)	No	Incluye alojamientos y tiene grutas
Grazalema	Área recreativa	Los Cañitos	El Bosque	CMA	No	Ninguna
Grazalema	Camping	Tajordillo	Grazalema	CMA	Si	Ninguna
Grazalema	Ecomuseo	Museo del Agua Benamahoma	Grazalema	Ayuntamiento	Si	Ninguna
Grazalema	Jardín Botánico	El Castillejo	El Bosque	CMA	No	Ninguna
Grazalema	Mirador	Puerto del Boyar	Grazalema	CMA	No	Ninguna
Grazalema	Punto de información	El Bosque	El Bosque	CMA	Si	Ninguna
Grazalema	Sendero señalizado	Riomajateite (o Río del Bosque)	El Bosque	CMA	Si	Ninguna
Grazalema	Sendero señalizado	El Pinsapar	Grazalema	CMA	Si	Ninguna
Grazalema	Sendero señalizado	Salto del cabrero	Benaocaz	CMA	Si	Ninguna
Grazalema	Sendero señalizado	Camino de los Charcones	Grazalema	CMA	No	Ninguna
Grazalema	Campamento juvenil	Cerro Mulera	Ubrique	No consta	No	No esta en uso, ni señalizado, en deterioro, esta cerrado
Grazalema	Ecomuseo	Benaocaz / Ubrique	Benaocaz / Ubrique	Ayuntamiento	No	No esta en uso, ni señalizado, esta cerrado
Grazalema	Casa rural	Grazalema 1 y 2	Grazalema	No consta	Si	No ofertado, ni identificado, sin conexión alarma

Parque Natural	EUP	Denominación	Municipio	Titular situación según @CERVO	Orden EGMASA	Incidencias
Grazalema	Centro de visitantes	El Bosque	El Bosque	No procede	No procede	Pendiente dotación interpretativa
Los Alcornocales	Sendero señalizado	Garganta de Puerto Obscuro	Alcalá de los Gazules	CMA	No	Cancela de acceso rota - paso vehículos
Los Alcornocales	Sendero señalizado	Subida al Aljibe	Alcalá de los Gazules	CMA	Si	Cancela de acceso rota - paso vehículos
Los Alcornocales	Sendero señalizado	Subida al Picacho	Alcalá de los Gazules	CMA	Si	Cancela de acceso rota - paso vehículos
Los Alcornocales	Mirador	Puerto de las Palomas	Alcalá de los Gazules	CMA	No	Con mucha maleza y sin limpiar
Los Alcornocales	Punto de información	Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules	Ayuntamiento	No	El patrimonio es la dotación interpretativa
Los Alcornocales	Punto de información	Benalup Casas Viejas	Benalup Casas Viejas	Ayuntamiento	No	El patrimonio es la dotación interpretativa
Los Alcornocales	Punto de información	Los Barrios	Los Barrios	Ayuntamiento	No	El patrimonio es la dotación interpretativa
Los Alcornocales	Área recreativa	Charco redondo	Los Barrios	Ayuntamiento	No	En abandono, con basuras y maleza,
Los Alcornocales	Jardín Botánico	El Aljibe	Alcalá de los Gazules	No procede	No procede	En construcción
Los Alcornocales	Área recreativa	Montera del Torero	Los Barrios	CMA	No	Ninguna
Los Alcornocales	Centro de visitantes	El Aljibe	Alcalá de los Gazules	CMA	Si	Ninguna
Los Alcornocales	Aula de la naturaleza	Casa del ingeniero	Alcalá de los Gazules	No consta	No	No esta en uso, vacío, ni señalizado, ni cartel Junta de Andalucía ni Unión Europea
Los Alcornocales	Área recreativa	El Picacho	Alcalá de los Gazules	CMA	No	Papeles llenas, mucha maleza, sin desbrozar
Sierra Mágina	Mirador	Torreón de Cuadros	Bedmar y Garciez	Ayuntamiento	No	El patrimonio es la dotación interpretativa
Sierra Mágina	Centro de visitantes	Castillo de Jodar	Jodar	Ayuntamiento	Si	El patrimonio es la dotación interpretativa. Falta conexión alarma
Sierra Mágina	Área recreativa	Fuermayor	Torres	CMA	Si	Ninguna
Sierra Mágina	Área recreativa	Río Cuadros	Bedmar y Garciez	Ayuntamiento	No	Ninguna
Sierra Mágina	Sendero señalizado	Fuermayor	Torres	Ayuntamiento	Si	Ninguna
Sierra Mágina	Sendero señalizado	Castillo de Albarchez	Albarchez	Ayuntamiento	No	Ninguna
Sierra Mágina	Sendero señalizado	Las Viñas	Bedmar y Garciez	Ayuntamiento	Si	Ninguna
Sierra Mágina	Sendero señalizado	Adelfal de Cuadros	Bedmar y Garciez	Ayuntamiento	Si	Ninguna
Sierra Mágina	Z.A.L.O.	Hondacabras	Torres	CMA	No	Ninguna
Sierra Mágina	Centro de visitantes	Cambil	Cambil	No procede	No procede	Pendiente dotación interpretativa
Sierra Mágina	Área recreativa	Gibraltarca	Cambil	CMA	No	Según @CERVO pertenecen al Monte Matabegrd.
Sierra Mágina	Sendero señalizado	Gibraltarca	Cambil	CMA	Si	Según @CERVO pertenecen al Monte Matabegrd.
Sierra Norte de Sevilla	Mirador	Del Castillo	Constantina	CMA	No	Barandillas rotas, cartel interpretativo deteriorado
Sierra Norte de Sevilla	Área recreativa	Nacimiento del Hueznar	San Nicolás del Puerto	Ayuntamiento	Si	Basura en suelo y papeleras
Sierra Norte de Sevilla	Jardín Botánico	El Robledo	Constantina	CMA	No	En obras de ampliación
Sierra Norte de Sevilla	Área de acampada	El Martinete	San Nicolás del Puerto	CMA	Si	Ninguna

Parque Natural	EUP	Denominación	Municipio	Titular situación según @CERVO	Orden EGMASA	Incidencias
Sierra Norte de Sevilla	Área recreativa	Cortijo El Berrocal	Almadén de la Plata	CMA	Si	Ninguna
Sierra Norte de Sevilla	Área recreativa	El Martinete	San Nicolás del Puerto	CMA	Si	Ninguna
Sierra Norte de Sevilla	Centro de visitantes	El Robledo	Constantina	CMA	Si	Ninguna
Sierra Norte de Sevilla	Mirador	Sierra Padrona y Puerto Quejigo	Real de la Jara	CMA	No	Ninguna
Sierra Norte de Sevilla	Sendero señalizado	El Calvario	Almadén de la Plata	CMA	Si	Ninguna
Sierra Norte de Sevilla	Sendero señalizado	Los Castañares	Constantina	CMA	Si	Ninguna
Sierra Norte de Sevilla	Sendero señalizado	Cerro del Hierro	San Nicolás del Puerto	CMA	Si	Ninguna
Sierra Norte de Sevilla	Vía verde	Sierra Norte de Sevilla	Varios municipios	No consta	No	Ninguna
Sierra Norte de Sevilla	Centro de visitantes	Cortijo El Berrocal	Almadén de la Plata	CMA	Si	No esta en uso, en abandono, sin conexión a alarma
Sierra Norte de Sevilla	Área recreativa	Isla Margarita	Cazalla de la Sierra	CMA	Si	Prohibido el acceso, rotura puente, kiosko en desuso
Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama	Punto de información	Alhama de Granada	Alhama de Granada	No consta	No	El patrimonio es la dotación interpretativa
Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama	Centro de visitantes	Sedella	Sedella	No procede	No procede	En construcción, con gran retraso, sin carteles Junta de Andalucía y Unión Europea
Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama	Punto de información	La Resinera	Arenas de Rey	No procede	No procede	En construcción, pendiente concluir dotación interpretativa
Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama	Área recreativa	La Alcauca	Alhama de Granada	CMA	No	Limpia, sin papeleras ni contenedores
Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama	Área recreativa	La Rabige	Canillas de Aceituno	CMA	No	Lo gestiona el Ayuntamiento mediante encomienda de gestión
Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama	Sendero señalizado	La Maroma	Alcaucín	CMA	Si	Ninguna
Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama	Sendero señalizado	Mirador de la Resinera	Arenas de Rey	No consta	No	Ninguna
Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama	Sendero señalizado	Pico del Lucero	Arenas de Rey	No consta	No	Ninguna
Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama	Sendero señalizado	Puente árabe	Salares	CMA	Si	Ninguna
Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama	Área recreativa	El Alcázar	Alcaucín	CMA	No	Porterías no anclada, mesa rota, edificaciones nuevas. Encomienda de gestión del Ayto.

ANEXO X

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS VERIFICADOS EN LAS VISITAS A LOS PARQUES NATURALES

Parque Natural	Equipamiento	Contrato	Situación en la visita (fecha de la visita)	Fecha prevista de terminación según contrato
Bahía de Cádiz	Centro de visitantes	Construcción del Centro de visitantes en San Fernando	En construcción casi terminado (5-mayo-06)	Marzo de 2006
Del Estrecho	Punto de información	Proyecto básico y de ejecución del Punto de Información en Tarifa	En construcción (9-mayo-06)	Diciembre de 2005
Sierra de Grazalema	Centro de visitantes	Proyecto de ejecución de las obras de nueva planta del Centro de visitantes en El Bosque	Terminado (15-mayo-06)	Diciembre de 2004
		Proyecto de urbanización de las traseras del Centro de visitantes de El Bosque		Diciembre de 2004
	Campamento juvenil	Dirección de la obra del Campamento juvenil "Cerro Mulera" en Ubrique	Terminado, sin uso y en estado de deterioro (15-mayo-06)	Diciembre de 2003
	Centro de visitantes	Redacción de proyecto de dotación interpretativa del Centro de visitantes de Cortes de la Frontera	Terminado (15-mayo-06)	Marzo de 2005
Obras de reforma de espacios exteriores del Centro de visitantes de Cortes de la Frontera		Abril de 2005		
Sierra Norte de Sevilla	Vía verde	Proyecto de acondicionamiento de la vía verde de la rivera del Hueznar del trazado ferroviario en desuso entre la bifurcación de Los Prados y las Minas del Cerro del Hierro	Terminado (18-mayo-06)	Julio de 2005
	Centro de visitantes	Acondicionamiento del camino de acceso al Centro de visitantes Las Navas – Berrocal, por cancela negra, en Almadén de la Plata	En ejecución (18-mayo-06)	Diciembre de 2006
Los Alcornocales	Centro de visitantes	Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de visitantes de Alcalá de los Gazules	Terminado (23-mayo-06)	Diciembre de 2004
	Aula de la naturaleza	Consultoría y asistencia para la coordinación de seguridad y salud y dirección de obra y conclusión de Casa del Ingeniero para Aula de la naturaleza "El Picacho"	Terminado (23-mayo-06)	Enero de 2006
Sierras de Tejada, Almajara y Alhama	Centro de visitantes	Construcción del Centro de visitantes de Sedella	En construcción (25-mayo-06)	Enero de 2006
	Punto de información	Redacción y ejecución del proyecto de dotación interpretativa del Punto de Información de Alhama	Terminado (25-mayo-06)	Mayo de 2005
	Punto de información	Proyecto básico y de ejecución de adecuación de edificación de aula y capilla para su uso como Punto de Información "La Resinera".	Terminado (25-mayo-06)	Enero de 2005
	Punto de información	Consultoría y asistencia para la dotación interpretativa del Punto de Información "La Resinera"	En ejecución, casi terminado (25-mayo-06)	Mayo de 2006
Sierra Mágina	Centro de visitantes	Ejecución del Centro de visitantes de Cambil	Terminado (31-mayo-06)	Mayo de 2006
		Construcción de acceso al Centro de visitantes de Cambil	En construcción casi terminado (31-mayo-06)	Julio de 2005
	Kiosko -bar	Construcción de kiosko – bar y aseos en el Área recreativa de Fuenmayor	Terminado (31-mayo-06)	Octubre de 2004
Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Centro de la Naturaleza	Proyecto básico y de ejecución del Centro de la Naturaleza, Turismo Rural y Ecológico "El Charcón"	Terminado (2-junio-06)	Julio de 2006
Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas	Centro de visitantes	Proyecto básico y de ejecución de las obras de reforma del Centro de visitantes "Torre del vinagre" en Santiago Pontones	En construcción casi terminado (6-junio-06)	Marzo de 2006

Parque Natural	Equipamiento	Contrato	Situación en la visita (fecha de la visita)	Fecha prevista de terminación según contrato
		Consultoría y asistencia para la dotación interpretativa del Centro de visitantes "Torre del vinagre" en Santiago Pontones	En ejecución (6-junio-06)	Noviembre de 2006
	Aula de la naturaleza	Obras de reforma y adecuación del Aula de la naturaleza "El cantalar" en La Iruela	Terminado (6-junio-06)	Octubre de 2004
	Inmuebles	Rehabilitación de los módulos 2 y 3 del conjunto de inmuebles de Cazorra	Terminado (6-junio-06)	Noviembre de 2005

**ANEXO XI
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN**

	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)	Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG)	Plan de Desarrollo Sostenible (PDS)	Programa de Uso Público (PUP)
Exigencia legal	Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales de protección	Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales de protección	Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales de protección	Resolución de la Dirección General de la RENPA y Servicios Ambientales, de 19 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la Estrategia de acción para la gestión del uso público.
Objetivos	Definir y señalar el estado de conservación de los recursos y ecosistemas en el ámbito territorial de que se trate. Determinar las limitaciones que deban establecerse a la vista del estado de conservación. Señalar los regímenes de protección que procedan. Promover la aplicación de medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales que lo precisen. Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con las exigencias señaladas.	El PRUG es el instrumento que desarrolla el PORN y, por ello, concreta y desarrolla los objetivos, directrices y normas contenidos en éste. En consecuencia, los objetivos de cada PRUG son específicos para cada Parque teniendo como marco lo establecido en el correspondiente PORN.	El objetivo final de los PDS es la mejora del nivel y la calidad de vida de la población del ámbito de influencia de los Parques Naturales, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el espacio natural protegido como un activo importante de desarrollo económico local.	El objetivo de los PUP es la ordenación del uso público en el Parque Natural correspondiente fijándose el modelo global, y estableciéndose los objetivos, estrategias, actuaciones y prioridades de ejecución, a ser llevados a cabo por la Consejería de Medio Ambiente, de forma independiente o en coordinación con otras entidades públicas o privadas durante un periodo de 4 años
Contenido mínimo	Delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación y descripción e interpretación de sus características físicas y biológicas. Definición del estado de conservación de los recursos naturales, los ecosistemas y los paisajes que integran el ámbito territorial en cuestión, formulando un diagnóstico del mismo y una previsión de su evolución futura.	Los PRUG tienen como contenido, los objetivos que se persiguen, la regulación específica de los distintos usos y actividades compatibles en el espacio natural de que se trate, así como las directrices básicas para la gestión del mismo.	El contenido de cada PDS se estructura en las siguientes partes: Introducción, que incluye nociones generales sobre desarrollo sostenible. Un diagnóstico ambiental y socioeconómico del Parque Natural y su área de influencia. Un capítulo con los programas de fomento	La mayoría de los Programas de Uso Público siguen el mismo esquema de contenidos y pretenden ser un instrumento ágil, de contenidos básicos y de fácil actualización para poder adaptarlo a los cambios muy dinámicos que la demanda está experimentando y a las oportunidades, también muy cambiantes, de la gestión. Al menos, contendrán:

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)	Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG)	Plan de Desarrollo Sostenible (PDS)	Programa de Uso Público (PUP)
<p>Determinación de las limitaciones generales y específicas que respecto de los usos y actividades hayan de establecerse en función de la conservación de los espacios y especies a proteger, con especificación de las distintas zonas en su caso.</p> <p>Aplicación, en su caso, de alguno de los regímenes de protección establecidos en los Títulos III y IV de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (BOE. núm. 74, de 28/03/1989).</p> <p>Concreción de aquellas actividades, obras o instalaciones públicas o privadas a las que deba aplicarse el régimen de evaluación de impacto ambiental de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>Establecimiento de criterios de referencia orientados en la formulación y ejecución de las diversas políticas sectoriales de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, que inciden en el ámbito territorial objeto de ordenación.</p>	<p>Gestión normalmente consta de los siguientes apartados:</p> <p>Introducción: Que contiene el marco de referencia y el ámbito territorial de aplicación.</p> <p>Objetivos: En donde se definen los objetivos que deben orientar los criterios de gestión, la regulación de actividades y la propuesta de líneas de actuación.</p> <p>Criterios de gestión: En el que se recogen los criterios que deben inspirar la gestión y administración del Parque con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos establecidos.</p>	<p>to. Cada programa se desglosa en líneas de actuación y éstas a su vez en un conjunto de medidas concretas asignadas a las distintas Administraciones en función de sus competencias.</p> <p>Definición de los objetivos.</p> <p>Identificación de actuaciones, clasificadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Infraestructuras, instalaciones, dotaciones y servicios. - Comunicación, señalización, educación e interpretación ambiental. - Estudios, planes y programas, y elaboración de documentos. <p>Programa de seguimiento y evaluación para el reajuste periódico del PUP.</p>	<p>Introducción y alcance</p> <p>Análisis de la vocación del Parque para el uso público, de la oferta y de la demanda.</p>
<p>Los efectos de los PORN tienen el alcance que establezcan sus propias normas de aprobación. En cualquier caso, son obligatorios y ejecutivos en las materias reguladas por la Ley 4/1989, constituyendo sus disposiciones un límite para cualesquier otros instrumentos</p>	<p>Líneas de actuación: Apartado que recoge la propuesta de actuaciones para el periodo de vigencia del Plan que se consideran prioritarias para la consecución de los objetivos establecidos.</p> <p>En estos Planes, que son periódicamente revisados, se fijan las normas generales de uso y gestión del Parque.</p>	<p>Son Planes que dan cumplimiento a la normativa comunitaria (Directiva 92/43/CEE) relativa a la conservación, la protección y la mejora de la calidad del</p>	

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)	Plan de Uso y Gestión (PRUG)	Plan de Desarrollo Sostenible (PDS)	Programa de Uso Público (PUP)
<p>de ordenación territorial o física, cuyas determinaciones no podrán alterar o modificar dichas disposiciones. Los instrumentos de ordenación territorial o física que resulten contradictorios con los PORN deberán adaptarse a éstos. Entre tanto dicha adaptación no tenga lugar, las determinaciones de los PORN se aplicarán, en todo caso, prevaleciendo sobre los instrumentos de ordenación territorial o física promulgados. Asimismo, los PORN tendrán carácter indicativo respecto de cualesquiera otras actuaciones, planes o programas sectoriales y sus determinaciones se aplicarán subsidiariamente, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente.</p>	<p>Los PRUG prevalecen sobre el planeamiento urbanístico y cuando sus determinaciones sean incompatibles con las de la normativa urbanística en vigor, ésta se ha de revisar de oficio por los órganos competentes.</p>	<p>medio ambiente son un objetivo esencial que podrá en determinados casos requerir el mantenimiento, e incluso el estímulo, de actividades humanas. Se trata por tanto, de Planes de dinamización socioeconómica que persiguen activar el tejido social y empresarial del territorio y procurar que los distintos proyectos emergentes y los nuevos emprendedores reciban el apoyo necesario de los regímenes de ayuda vigentes, tratando con ello de ofrecer oportunidades de empleo e ingreso a la población local relacionada con cada Parque Natural.</p>	
		<p>No contemplan una asignación presupuestaria específica y su financiación se integra por las aportaciones de los distintos departamentos de la Junta de Andalucía y a su vez dependerá de la población local en la medida que ésta haga uso de los regímenes de ayudas vigentes. En el territorio habrán además otras acciones financiadas por la administración local y central, Grupos de Desarrollo Local y otros.</p>	
		<p>Son Planes participativos, cuyo éxito dependerá del cómo se involucre la sociedad local del área de influencia socioeconómica de cada Parque Natural como protagonista principal de las diferentes iniciativas de desarrollo.</p>	
		<p>Son Planes dinámicos, cuyo seguimiento permite ir adaptándolo a las nuevas necesidades y expectativas de la población.</p>	

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)	Plan de Uso y Gestión (PRUG)	Plan de Desarrollo Sostenible (PDS)	Programa de Uso Público (PUP)
<p>Elaboración</p> <p>En la Ley 4/1989 se establece que la declaración de los Parques y Reservas exigirá la previa elaboración y aprobación del correspondiente PORN de la zona, si bien, excepcionalmente, podrán declararse Parques y Reservas sin la previa aprobación del PORN correspondiente, cuando hay razones que lo justifiquen y que se harán constar expresamente en la norma que los declare. En este caso deberá tramitarse en el plazo de un año, a partir de la declaración de Parque o Reserva, el correspondiente Plan de Ordenación.</p> <p>El procedimiento de elaboración de los PORN incluye necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios inspiradores de la propia Ley.</p> <p>Durante la tramitación de un PORN no pueden realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicho Plan. Así, iniciado el procedimiento de aprobación de un PORN y hasta que éste se produzca no puede otorgarse ninguna autorización, licencia o concesión que habilite para la realización de actos de transformación de la realidad física y biológica sin un informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente.</p>	<p>La elaboración de los PRUG se ha de realizar por los Órganos Gestores de los Parques y el procedimiento de aprobación incluye al igual que en los PORN, trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios inspiradores de la Ley 4/1989. En todo caso, las administraciones competentes en materia urbanística han de informar preceptivamente los PRUG antes de su aprobación.</p>	<p>La metodología empleada en la elaboración de los PDS comienza con la realización por parte de un equipo de expertos universitarios de un diagnóstico medioambiental y socioeconómico de la zona a raíz del cual se identifican los principales problemas del territorio, diagnóstico que posteriormente es contrastado mediante la recogida de información directa y consulta a los expertos locales, siendo el Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universidad Empré- sa (IDR) quien se encarga de la elaboración del documento que recoge los objetivos, los programas y el conjunto de medidas de actuación del Plan.</p> <p>La Consejería de Medio Ambiente ejerce las funciones de coordinación, seguimiento y control en la elaboración del documento, elabora un borrador inicial del Plan y solicita informe a las demás Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en relación con las medidas a desarrollar e incluidas en el Plan.</p> <p>El Plan se presenta a información pública y una vez recibidas y valoradas las alegaciones planteadas se redacta el documento definitivo, que la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente eleva al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede.</p>	<p>El modelo de gestión de cada Plan recae en tres instituciones territoriales:</p> <p>La Delegación del Gobierno de la Junta</p>
<p>Aprobación</p> <p>La aprobación de los PORN se efectúa mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.</p>	<p>Al igual que los PORN, la aprobación de los PRUG se efectúa mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.</p>		

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)	Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG)	Plan de Desarrollo Sostenible (PDS)	Programa de Uso Público (PUP)
<p>Vigencia</p> <p>La vigencia de cada PORN es la que se indica en la norma que lo aprueba. En los primeros PORN aprobados la vigencia establecida fue de ocho años, mientras que en los que han sido aprobados recientemente se prevé una vigencia indefinida.</p>	<p>La vigencia de cada PRUG es la que se indica en la norma que lo aprueba. En la actualidad se tiende a que sea de ocho años, susceptible de ser prorrogada por un plazo no superior a otros ocho años. No obstante, durante su duración, el contenido del PRUG puede ser sometido a modificación de alguna de las partes que lo constituyen cuando se trate de ajustes puntuales que no alteren sustancialmen-</p>	<p>de Andalucía, como estructura horizontal de la Administración Autonómica en la provincia, es la encargada de coordinar y planificar las actuaciones que lleven a cabo las distintas Administraciones en el territorio.</p> <p>La Gerencia de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía que, a través de la Unidad Técnica de Promoción del PDS, es la encargada de preparar los informes del seguimiento del Plan que han de presentarse ante la Junta Rectora de cada Parque Natural, lleva también a cabo la coordinación técnica y de la gestión de las iniciativas de dinamización socioeconómica, potenciando la puesta en marcha de todas las medidas previstas en el Plan, así como procurando que los distintos proyectos emergentes reciban el apoyo necesario de los diversos regímenes de ayudas.</p> <p>La Oficina de cada Parque Natural, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, es la encargada de coordinar y realizar un seguimiento de las iniciativas de contenido ambiental.</p>	<p>Cuatro años.</p> <p>Los PDS tienen un horizonte temporal de seis años, a partir de la fecha de su aprobación.</p>

<p>Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)</p>	<p>Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG)</p>	<p>Plan de Desarrollo Sostenible (PDS)</p>	<p>Programa de Uso Público (PUP)</p>
<p>te la gestión del espacio, o a un procedimiento de revisión del conjunto del mismo cuando sea necesario realizar la gestión del espacio con nuevas pautas.</p>			

ANEXO XII INDICADORES DE PLANES DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Nº		PARQUES NATURALES																								Nº
		Sierra María	Doñana	Alcornocales	Grazalema	Bahía Cádiz	De la Breña	Card. y Mont.	Hornachuelos	Subbéticas	S. de Baza	Castril	S. de Huétor	Aracena	Despeñap.	S. Mágina	S. Andújar	Mont. Málaga	S. las Nieves	Sierra Norte	TOTAL					
(A) Conservación de los recursos naturales		3	4	5	6	7	8	10	11	12	14	15	16	17	18	19	20	22	23	24	Nº					
A1	Superficie con erosión real estimada alta (ha) / Superficie total del parque natural (ha) x 100	X			X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	14				
A2	Superficie forestal restaurada (ha)	X		X	X	X ^S		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	15				
A3	Superficie forestal incendiada al año (ha) / superficie forestal (ha) x 100	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	16				
A4	Evolución de las poblaciones de especies animales autóctonas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	17				
A5	Muertes de ejemplares de especies de fauna catalogada en categorías de protección		X							X	X		X		X		X					5				
A6	Evolución de las poblaciones de especies vegetales autóctonas				X	X					X		X							X		5				
A7	Concentraciones		X			X	X			X												3				
A8	Otros		3X			2X				X												2				
(B) Aprovechamiento sostenible		3	4	5	6	7	8	10	11	12	14	15	16	17	18	19	20	22	23	24	Nº					
B1	Evolución de los usos del suelo (ha) x 100	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	18				
B2	Superficie forestal ordenada (ha) x Superficie Forestal total del Parque Natural (ha).	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	18				
B3	Superficie agrícola acogida a ayudas agroambientales (ha) / Superficie agrícola del Parque Natural (ha)	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	17				
B4	Número de autorizaciones de instalación de sistemas de energías renovables.	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X			X	X	16				
B5	Cabezas de ganado / Superficie pastable del Parque Natural (ha)		X		X			X			X	X	X									6				
B6	Perímetro de montes deslindados y amojonados (Km.) / Longitud de vías pecuarias del Parque Natural (Km.) x 100							X			X		X									3				
B7	Longitud de vías pecuarias deslindadas (Km.) / Longitud de vías pecuarias del parque natural (Km.) x 100							X					X									2				
B8	Otros		3X	X	X	3X	X			X		2X									3X	9				
(C) Uso público		3	4	5	6	7	8	10	11	12	14	15	16	17	18	19	20	22	23	24	Nº					
C1	Nº de visitantes al año	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	18				
C2	Nº de empresas vinculadas al turismo en el medio rural y turismo activo, uso público o educación ambiental en el Parque Natural	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	19				
C3	Nº de participantes en actividades de educación ambiental	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	18				
C4	Nº de campañas de sensibilización y comunicación social	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	16				
C5	Nº de participantes en actividades de voluntariado ambiental			X	X												X					3				
(D) Investigación		3	4	5	6	7	8	10	11	12	14	15	16	17	18	19	20	22	23	24	Nº					
D1	Nº de proyectos de investigación autorizados y concluidos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	19				
D2	Otros			X																		1				
(E) Participación Social		3	4	5	6	7	8	10	11	12	14	15	16	17	18	19	20	22	23	24	Nº					
E1	Nº de reuniones mantenidas por responsables del Parque con colectivos locales, organismos e instituciones, en relación con el Parque Natural		X								X	X	X									4				
TOTAL INDICADORES POR PARQUE		14	17	14	16	13	12	16	13	17	17	16	18	11	14	13	15	11	14	13						

XV. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA:

Se trata de comentarios previos a las alegaciones y que afectan al conjunto del Informe.

ALEGACIÓN Nº 1:

Antes de comentar los aspectos que se expresan en el Informe Provisional de referencia, consideramos de importancia insistir en algunos de los comentarios realizados durante las reuniones mantenidas con los responsables de la Cámara de Cuentas con motivo de la realización del mismo. Así, debe quedar claro que la gestión de los Parques Naturales no se corresponde con las funciones de esta Dirección General, por el contrario se trata de grandes extensiones del territorio de Andalucía en el que confluyen las competencias de las diferentes Administraciones (Local, Autonómica y General del Estado) y, en lo que se refiere a las competencias de la Comunidad Autónoma, las mismas Consejerías que ostentaban competencias sobre ese territorio las siguen ostentado tras su declaración como espacio protegido. Pero es más, dentro de la Consejería de Medio Ambiente, solo algunas de las competencias relativas a la gestión de los Parques Naturales son las que recaen dentro del ámbito competencial de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales (ver Decreto...). Siendo claramente ilustrativo el hecho de que la dependencia orgánica de los Parques Naturales (a excepción de Doñana y Sierra Nevada) sea de la Delegación Provincial de Medio Ambiente. O también, que los Agentes de Medio Ambiente sigan una estructura provincial, con dependencia orgánica y funcional de la Delegación Provincial y que, por tanto, las denuncias y expedientes sancionadores (en su caso, pues las denuncias pueden referirse a hechos cuya sanción corresponda a otros organismos y/o administraciones, dándoles por tanto traslado de las mismas) se tramiten e instruyan por la Delegación.

En conclusión de lo anterior, entendemos que no se trata de la Fiscalización de la gestión de los Parques Naturales, sino solo de algunos de los aspectos relacionados con la misma.

Entrando a valorar el contenido del Informe Provisional remitido, debemos señalar algunos comentarios generales. En primer lugar, al referirse en muchos casos a aspectos que están en continuo proceso de actualización, algunas de las observaciones recogidas en el informe se refieren a cuestiones que ya han sido resueltas. También se aprecian en el mismo valoraciones erróneas, en algunos casos debido posiblemente a su vez a una interpretación errónea de los documentos de planificación del Uso Público (Estrategia de Acción para la Gestión del Uso Público y Programas de Uso Público); en otros, por carecer de información suficiente, lo que podría haberse subsanado si se hubiesen solicitando en su día las correspondientes aclaraciones; y en otros, entendemos obedecen a apreciaciones subjetivas no avaladas por la documentación objeto de auditoría.

Por último, del contenido del informe interpretamos que han centrado su trabajo en la revisión puramente administrativa, asimilando eficacia al cumplimiento estricto de los trámites administrativos. Por contra, entendemos que la eficacia no puede quedarse únicamente en la evaluación de los procedimientos o en la fiscalización de los contratos, pues hay que tener en cuenta que aspectos no correctamente informados pueden tener una justificación racional u operativa.

Entrando a valorar aspectos concretos, a continuación realizamos una serie de observaciones que, para su mejor comprensión, siguen el mismo orden en el que figuran en el Informe Provisional, indicando para cada una el número de referencia de los distintos epígrafes.

OBSERVACIONES**II. OBJETIVOS Y ALCANCE****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 6:**

6. El objetivo principal de este Informe es valorar la gestión de los parques naturales mediante la ejecución del gasto público, la disposición de recursos suficientes, la adecuación de los sistemas de control interno, el funcionamiento de sus órganos de participación, el seguimiento y cumplimiento de la planificación y el análisis de la eficacia.

No ha sido el objetivo de este Informe, entre otros, el análisis técnico de la calidad ambiental de los parques naturales andaluces o el de las certificaciones ISO-14001 que puedan tener acreditadas. Tampoco lo ha sido, aunque cabe destacar su importancia por lo que significa de alteración del entorno natural correspondiente, el análisis y situación de construcciones ilegales dentro de los parques, que resultan ser una realidad en prácticamente todos ellos.

ALEGACIÓN Nº 2:

En este punto se expresa: “no ha sido objeto de este Informe, entre otros, el análisis técnico de... las certificaciones ISO 14001”, sin embargo se dedican 8 apartados (del 195 al 203, ambos inclusive) a este aspecto.

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

IV. ANÁLISIS DE PERSONAL**CUESTIÓN OBSERVADA Nº 17:****ALEGACIÓN Nº 3:**

ALEGACIÓN ADMITIDA

V.2 TRANSFERENCIA A EGMASA**CUESTIÓN OBSERVADA Nº 41:**

41. Condicionado 2.2.1.: “Egmasa será responsable de asegurar un buen servicio e imagen mediante la implantación de un sistema de control de calidad de los servicios que se prestan en los equipamientos”.

EGMASA facilitó un documento denominado “Propuesta de calidad de los servicios a prestar en los equipamientos de uso”, el cual expone las condiciones en las que se deben encontrar los equipamientos, tanto los de recepción como los alojativos y educativos. Sin embargo, este documento no está fechado ni indica a quien va dirigido. Además, el propio nombre indica que se trata de una “propuesta”.

En las visitas realizadas a 9 parques naturales (ver epígrafe VII.2.) se comprobó que los equipamientos de uso público, sobre todo los relacionados con la atención al público y la educación (centros de visitantes, puntos de información, aulas de la naturaleza y jardines botánicos), no presentan indicios o evidencias de la implantación de un sistema de control de calidad de los servicios que se prestan en los equipamientos.

ALEGACIÓN Nº 4:

En este punto se hace referencia al documento “Propuesta de Calidad de los Servicios a Prestar en los Equipamientos de Uso Público”, expresándose que “En las visitas realizadas... no presentan indicios o evidencias de la implantación de un sistema de control de la calidad de los servicios que se prestan en los equipamientos”. En primer lugar, cabe comentar que se trata de un documento que está en fase de desarrollo, motivo por el que se denomina “Propuesta”, de manera que la Subcomisión de Seguimiento en la que se presentó la misma, debe profundizar en el mismo para precisar y detallar la implantación del Sistema. Entendemos por tanto, que debe eliminarse esta referencia del Informe.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 42:

42. Condicionado 5.g.: *“Egmasa deberá cumplir las siguientes obligaciones en la gestión de los equipamientos y prestación de los servicios asociados a los mismos: ... g) Asegurar una cobertura correcta de la vigilancia de los equipamientos. La conexión a una central de alarmas será considerada como cobertura correcta.”*

Si bien hay contratos que cubren esta exigencia, en las visitas realizadas a los parques naturales se puso de manifiesto que los siguientes equipamientos de uso público no tenían alarma ni conexión a una central de alarmas, exigencia ésta última para valorar la cobertura como correcta según el condicionado:

- Parque Natural “Sierra de Grazalema”
 - Casa rural, conocida como “Grazalema 1 y 2”
- Parque Natural “Sierra Norte de Sevilla”
 - Centro de visitantes “Las Navas Berrocal”
- Parque Natural “Sierra Mágina”
 - Centro de visitantes “Castillo de Jodar”
- Parque Natural “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”
 - Centro de visitantes “Torre del vinagre”
 - Centro de visitantes “Río Borosa”
 - Punto de información “Cerrada del Utrero”

ALEGACIÓN Nº 5:

Los equipamientos de uso público que se listan en este punto no disponían de conexión telefónica, y por tanto, la tecnología disponible en ese momento no permitía la conexión a una central de alarmas, optando entonces por sistemas de seguridad pasivos. Cabe señalar como excepción el Centro de Visitantes Torre del Vinagre, el cual se encontraba en obras en las fechas de la visita. Por ello se propone modificar la redacción actual en el Informe.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 43:

43. Condicionado 5.l. *“Egmasa deberá cumplir las siguientes obligaciones en la gestión de los equipamientos y prestación de los servicios asociados a los mismos: ...l) Cubrir los riesgos de incendio, robo, responsabilidad civil o daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como cualquier otro riesgo por pérdidas o daños producidos a bienes puestos a su disposición.”*

Se ha comprobado que los equipamientos relacionados en el Anexo I de la Orden de 27 de mayo de 2004, es decir, los elementos patrimoniales gestionados por EGMASA durante este ejercicio, se incluyen en los pliegos de prescripciones técnicas particulares de las pólizas de seguros. Sin embargo se producen las siguientes incidencias:

Tipo de equipamiento	Denominación	Espacio Natural al que pertenece	Incidencias
Área recreativa	Fuente La Zarza	(1)	No están recogidos en ninguna póliza.
Casa Rural	Fuentes Segura	(1)	
Centro de visitantes	Huerta del Rey	Parque Natural “Sierra de Hornachuelos”	Asegurado desde el 2 de marzo de 2005
Área recreativa	Huerta del Rey		
Área recreativa	Fuente del Valle		
Área recreativa	Venta Nueva	Parque Natural “Sierra de Cardena y Montoro”	
Área recreativa	Fuenmayor	Parque Natural “Sierra Mágina”	
Área recreativa	Torrijos	Parque Natural “Montes de Málaga”	
Hotel de Montaña	Humaina		
Área recreativa	Las Doblas	Paisaje Protegido “Corredor Verde del Guadamar”	
Punto de Información	Laguna del Rincón	Reserva Natural “Laguna del Rincón”	Asegurado desde el 1 de abril de 2005
Hotel de montaña	Cerro del Hajar	Parque Natural “Sierra de las Nieves”	No asegurado entre el 30 de mayo de 2004 y el 2 de marzo de 2005

Cuadro nº11

(2) No consta en el Sistema de Información de Gestión Patrimonial (ver epígrafe VII.3.).

ALEGACIÓN Nº 6:

Observaciones al cuadro de referencia nº 11.

El Área Recreativa Fuente La Zarza y la Casa Rural “Fuente Segura” no estaban en servicio en el periodo de referencia. Por lo que entendemos que deben eliminarse del cuadro en el Informe.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 48:

48. El artículo 7 de la Orden de 26 de noviembre de 2002 establece los criterios de valoración para seleccionar los beneficiarios, entre los que no se incluye la territorialidad. Esta ayuda fue solicitada por 7 ayuntamientos de 4 provincias distintas. La DGR decidió conceder una cantidad por provincia. En Jaén, donde se presentaron 4 municipios, se seleccionó Santa Elena.

No consta el proceso seguido para la elección de los ayuntamientos beneficiarios en cuanto al principio de objetividad. La mera distribución territorial no lo garantiza.

ALEGACIÓN Nº 7:

No es exacto afirmar que “la D.G.R decidió conceder una cantidad por provincia”. El procedimiento seguido fue atender las solicitudes de subvención sobre la base de los proyectos presentados, y dentro de estos, la elegibilidad del gasto, por lo que finalmente se seleccionaron los proyectos más adaptados al objeto de la Subvención. Sin embargo, se intentó aplicar en parte el principio de distribución territorial, ya que teniendo en cuenta la escasa cuantía del presupuesto disponible para estos fines, se trata de criterio objetivo a tener en cuenta.

Pero no es correcto afirmar que se ha realizado un reparto provincial cuantitativo, sino una simplificación.

VI. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**CUESTIÓN OBSERVADA Nº 52:**

52. Para los ayuntamientos acogidos a la Orden de 28 de enero de 2004 (Loja, Almonte y Chiclana de la Frontera) se destaca lo siguiente:

- No consta informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente acerca del cumplimiento por el solicitante de la normativa ambiental vigente, exigencia prevista en el artículo 8.3.
- El plazo máximo otorgado para dictar resolución y notificarla a los interesados ha sido 238 días (8 meses), cuando el artículo 9.3. lo fija en tres meses.
- No consta la aceptación expresa de la subvención por el Ayuntamiento beneficiario prevista en el artículo 9.5. Este punto señala que en caso contrario se entenderá que se desiste de la petición y se archivará el expediente.

ALEGACIÓN Nº 8:

En este punto se expresa: “No consta informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente acerca del cumplimiento por el solicitante de la normativa ambiental vigente, exigencia prevista en el artículo 8.3.”

Aunque no consta informe escrito de la Delegación, ésta si conoce de la existencia o inexistencia de denuncias relativas a aspectos medioambientales de competencia municipal. Habiendo sido un criterio clave a la hora de resolver las subvenciones a los Ayuntamientos. Hay que tener en cuenta además, que se trata de Ayuntamientos que se han adherido al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, lo que indica su compromiso en la mejora de la calidad del medio ambiente urbano de sus municipios. Esto último, unido a la extensa normativa ambiental existente (ruidos, residuos, aguas,...), que

en ocasiones no es competencia exclusiva del Ayuntamiento, ha provocado que este requisito se haya suprimido en las Órdenes posteriores que regulan las subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.

“El plazo máximo otorgado para dictar resolución y notificarla a los interesados ha sido 238 días (8 meses), cuando el artículo 9.3. lo fija en tres meses.”

Los trámites necesarios han reflejado la imposibilidad de dictar resolución en el plazo de tres meses. Esto ha motivado que en posteriores Órdenes se haya concedido el plazo máximo que permite la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para dictar resolución, que no podrá exceder de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

“No consta la aceptación expresa de la subvención por el Ayuntamiento beneficiario prevista en el artículo 9.5 Este punto señala que en caso contrario se entenderá que se desiste de la petición y se archivará el expediente.”

La aceptación de los Ayuntamientos se realizó mediante la devolución de un escrito remitido por la Consejería de Medio Ambiente sobre la solicitud presentada por los interesados, donde se daban tres opciones, aceptar la subvención, reformular o rechazar. Por tanto, si existe la aceptación, este es uno de los aspectos que podrían haberse subsanado si se hubiese requerido aclaración.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 54:

54. “A la hora de justificar la ayuda recibida, 5 de los 10 ayuntamientos no presentaron una memoria justificativa de las acciones subvencionadas. Se trata de los municipios de Fuente de Piedra, Andújar, Ubrique, Carboneras e Iznatoraf.”

ALEGACIÓN N° 9:

La memoria justificativa de los citados ayuntamientos fue presentada junto con las facturas y certificado del asiento contable del ingreso de la subvención en la contabilidad municipal. Por tanto, si se presentaron las correspondientes Memorias, cabe por tanto decir lo mismo que en el punto anterior.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 63:

VI.2.2. Subvención a la Fundación Doñana 21

63. “El 29 de octubre de 2003, la Fundación solicita una modificación del reparto de las cantidades presupuestadas, destinando partidas que no se iban a ejecutar a otras que necesitaban más recursos. No hay constancia en el expediente de la aprobación de este cambio cualitativo.”

ALEGACIÓN N° 10:

Efectivamente, en esa fecha la Fundación Doñana 21 presentó dicha solicitud de modificación, que fue aprobada implícitamente, tras una reunión mantenida con los responsables técnicos del expediente, aunque no exista constancia escrita. No obstante, entendemos que habría sido más correcto, por lo que en adelante, si vuelve a producirse una solicitud de este tipo, se preparará a estos efectos un documento formal de aceptación que se incluirá en el expediente.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 67:

67. Junto a los justificantes se presentó el libro mayor de gastos por subproyecto, los cuales se asimilan a los detallados en la Memoria justificativa. Esto permite conocer el coste de cada uno y el detalle de los justificantes.

No obstante, sobre estos documentos (fotocopias de justificantes y mayor de gastos) no constan marcas o pistas de auditoría que evidencien un proceso de revisión y correspondencia, y que podrían ser las siguientes:

- Cruce entre los justificantes y el mayor de gastos.
- Corrección y adecuación de los justificantes: fecha, datos fiscales, etc.

ALEGACIÓN N° 11:

El mayor de gastos correspondiente a cada proyecto o actividad aportado por la Fundación Doñana 21 en sus justificaciones económicas, ofrece en sus columnas información sobre: subcuenta contable donde va imputado el gasto, concepto del gasto, número de asiento contable, fecha de factura, subcuenta contable correspondiente al proveedor, nombre del proveedor, número de factura, nombre del proyecto e importe que se imputa de cada factura.

Por otro lado las fotocopias aportadas de los justificantes de gastos o facturas, proporcionan información sobre la fecha, datos fiscales del proveedor, datos fiscales del cliente, número de factura, importe, concepto por el que se factura, así como, el sello puesto por la junta que constata el importe subvencionado y número de expediente de la subvención en cuestión.

Es decir, tanto el listado de gastos como los justificantes de gastos, contienen los suficientes campos de información comunes (pistas de auditoría), que permiten un futuro proceso de revisión o corrección por el órgano que así lo requiera. Por lo que entendemos debe eliminarse este punto del Informe.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 68:

ALEGACIÓN N° 12:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 69:

69. Entre las fotocopias de justificantes presentadas destacan los gastos en comidas, los cuales, al menos, ascienden a 24,80 m€. La revisión de estos documentos ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias, que se acompañan de la recomendación para subsanarlas:

Importe (€)	Incidencia	Recomendación
6.710,22	Facturas de comidas en las que no consta el motivo de las mismas o no se acompaña de un documento justificativo o explicativo de ella.	Orden de viaje y liquidación, señalando el motivo del viaje, detallando los gastos (comida, dieta, gasolina) y firmado por el titular y un supervisor, además se adjuntarán los justificantes.
3.935,59	Tickets de bares o notas / facturas hechas a mano que pueden provenir de cualquier acontecimiento, por lo que es difícil imputarlo a una acción subvencionada.	
2.431,82	Gastos de comidas, bebidas y varios en el Reino Unido desde el 11 de agosto al 20 de agosto Los responsables de la Fundación indicaron que se trataba de una visita a la Feria BIRDWATCHING. Solo uno de los justificantes hace referencia a esta feria. En la documentación obrante en la Consejería de Medio Ambiente no consta ninguna memoria o documento que evidencie y justifique este viaje. Los responsables remitieron, como consecuencia de este Informe de fiscalización, una breve memoria descriptiva y unas fotos fechadas de la presencia en dicha feria.	
4.670,16	La "Jornada Simposium Internacional de Educación y Sostenibilidad" se justifica con una factura de un bar, donde se presume se ha celebrado. No se acompaña de una memoria justificativa que detalle el objeto de esta jornada, la justificación de su celebración y la necesidad del gasto realizado.	Para facturas no aplicables a gastos de viaje, es necesaria una memoria justificativa del gasto, como es habitual en la Administración General de la Junta de Andalucía.

Cuadro n°16

ALEGACIÓN N° 13:

La Fundación ha adoptado las recomendaciones expuestas en el cuadro nº 16, y desde el año 2004 adjunta nota justificativa a todas aquellas facturas que carezcan de un concepto claro o que ofrezcan dudas sobre su imputación a la subvención que lo sustenta. Además, como se desprende del cuadro la Fundación aportó memoria descriptiva de la presencia de la Fundación en la Feria Birdwatching.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 70:

70. “La Memoria de las Cuentas Anuales de la Fundación para el ejercicio 2003 detalla las subvenciones recibidas. En ella se recoge la ayuda analizada en este Informe. Además, se incluye una subvención de la Consejería de Empleo destinada al Centro de Apoyo a la Calidad y Seguridad, actuación ya prevista en la subvención fiscalizada. Según el certificado presentado en la solicitud, no hay ninguna subvención aplicada a este expediente. No constan procedimientos de evaluación de la concurrencia de ayudas llevados a cabo por la Consejería de Medio Ambiente.”

ALEGACIÓN N° 14:

La actividad “Centro de Apoyo a la Calidad y seguridad” contó para el ejercicio 2003, con financiación de la Consejería de Empleo (52,16%) y financiación de la Consejería de Medio Ambiente (47,87%). Dado que la Fundación en ningún momento solicitó subvención superior al 100% del coste de la acción, no entendemos cuál es el problema de la concurrencia.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 72:

72. “Sería recomendable para las labores de justificación y comprobación que se presentara una Memoria de ejecución, que detallara para cada actividad, una descripción de su realización, fechas, participantes, su coste exacto y los justificantes aplicables”.

ALEGACIÓN N° 15:

Efectivamente esta memoria no constaba en la subvención de 2003. Sin embargo, se han incorporado en las subvenciones recibidas a partir de 2004.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 75:

75. “Sin embargo, la revisión de los justificantes ha puesto de manifiesto la financiación de actividades que podrían tener la consideración de transferencia corriente, ya que son gastos habituales en el funcionamiento de una fundación. Se trata de comidas, carburantes, desplazamientos del personal, servicios exteriores, etc.”

ALEGACIÓN N° 16:

El conjunto de acciones o proyectos que financia la subvención “Dinamización social 2003” y detallados en la solicitud presentada por Fundación Doñana 21 en su día, refleja que estas acciones son operaciones de capital en su finalidad, ahora bien, para llegar al cumplimiento de este fin se hace necesario contar con determinados gastos, que aunque analizados individualmente podrían ser interpretados como corrientes, analizados en su contexto se concluye que son necesarios para realizar actividades catalogadas como operaciones de capital. Entendemos por tanto que debe eliminarse este apartado en el Informe.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 77:

77. “... no constan en los expedientes evidencia ni pistas de auditoría que demuestren las pruebas, procedimientos e indagaciones realizadas para certificar de forma acreditativa que la subvención ha sido aplicada a su finalidad. No hay informes de visita, fotografías, memorias justificativas, etc.”

ALEGACIÓN N° 17:

En efecto, no se realiza una labor de fiscalización con la naturaleza de auditoría sobre las actividades de la Fundación Doñana 21. Ello no significa que no se tenga constancia de la realización de las mismas, tanto por la asistencia directa a determinadas actividades como por el análisis de las Memorias que entrega para su supervisión por la dirección técnica del expediente. Se puede constatar que como consecuencia de ese análisis se derivan actuaciones de corrección, en su caso, y la verificación de las actividades reflejadas, como no puede ser de otra forma, mediante documentación gráfica, y mediante la justificación con facturas de la realización de los gastos en los que se incurre.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallan las obligaciones de la Fundación Doñana 21 así como el papel de la dirección técnica del expediente. Hasta ahora se ha valorado como innecesario el ampliar el alcance de tal facultad, la cual sería acometida si hubiese indicios de que la subvención no se aplica a su finalidad. Entendemos por tanto que este comentario no debería figurar en este punto del Informe.

VII. INVERSIONES**CUESTIÓN OBSERVADA N° 84.3:**

84.3. Para la selección de parques naturales se han observado los siguientes criterios:

1. Extensión o superficie: De los 24 parques naturales, cuatro superan las 100.000 hectáreas de extensión, lo que supone el 52,53% del total de la extensión de todos los parques.
2. Inversión: En cuanto a la inversión en equipamientos, seis parques, entre los que se incluyen dos de los más extensos, tienen una inversión superior a los 500 m€ cada uno, lo cual representa el 65,34% del total.

3. Planificación: Dos parques no tenían prevista, al inicio de los trabajos de campo, la tipología de planes contemplada en la legislación (ver epígrafe X.1.), por lo que se consideró un factor de riesgo.

ALEGACIÓN N° 18:

Planificación. En el cuadro n° 19 al que hace referencia este apartado, figura como carente de instrumentos de Planificación el Parque Natural de la Sierra de Grazalema, cuando si estaban aprobados. En el caso del PN del Estrecho, contaba con PORN aprobado desde el 2002, y el PRUG se encontraba en elaboración, normal si se tiene en cuenta la fecha de declaración del Parque Natural. Debe por tanto corregirse este apartado y /o el cuadro.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 91:

91. El artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que la ejecución de obras por administración se admitirá cuando concurra alguna de una serie de circunstancias.

El “Informe-propuesta sobre ejecución de obras por administración” es un documento que se adjunta a los expedientes analizados y relaciona las circunstancias para proponer la ejecución de las obras por administración. Indica simplemente que “*concorre una de las circunstancias previstas en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*”.

Por tanto, no se justifican con precisión y claridad los motivos para aplicar este procedimiento de contratación que se utiliza para la mayoría de los expedientes.

ALEGACIÓN N° 19:

Teniendo en cuenta que todos los expedientes de obras que se realizan por empresas públicas son previamente fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada, no entendemos el contenido de este punto en el Informe de referencia.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 95:

95. Las fechas que se consignan no se corresponden con las fechas efectivas.

En ocasiones, las fechas que se consignan en diversos documentos del expediente no se corresponden con las fechas en que se producen tales actos administrativos, sino que se procede a datar los documentos ajustándolos a la cronología requerida en la tramitación de los expedientes, como puede comprobarse en los casos que a continuación se exponen:

1. Resoluciones de nombramiento fechadas con anterioridad a la propia propuesta de resolución, ajustando de esta manera la fecha para permitir que la persona designada dé el visto bueno a las certificaciones que están pendientes de recibirse. Afectó a 5 expedientes.
2. Documentos sin fechar, y en algunos casos con inscripciones manuales indicando “poner fecha...”, lo que facilita su fechado posterior. Se manifestó en tres expedientes.

ALEGACIÓN N° 20:**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

95.2. No se ha constatado ningún documento sin fechar de los apuntados en el ANEXO VI.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 96:

96. Consecuencias de la demora entre la redacción del proyecto y la aprobación del mismo.

El plazo que transcurre entre la redacción del proyecto y su aprobación se demora en numerosas ocasiones. En ese intervalo de tiempo se producen alteraciones que no son recogidas en el expediente administrativo con la exactitud debida. Estos son los supuestos que se plantean:

1. La resolución de aprobación del proyecto se efectúa por importe distinto al presupuesto de ejecución real, coincidiendo la cifra consignada con la prevista en el proyecto inicial de la obra, e4l cual, posteriormente se rectifica. Incide en 1 contrato.
2. En el expediente hay una diligencia de la DGR para hacer constar que tanto el acta de replanteo previo como la certificación de viabilidad son válidos en una fecha posterior a la consignada en estos documentos. Es de reseñar que dichos documentos están rubricados por el arquitecto (acta) y el Delegado provincial (certificado). Se presenta en 5 contratos.
3. El proyecto está supervisado por la Oficina de Supervisión en dos ocasiones, ya que el proyecto original fue objeto de modificación. En ambos documentos figura un plazo de ejecución de 12 meses. En cambio, en el cuadro de características del expediente aprobado figura un plazo de 16 meses. Sólo afecta a 1 contrato.

ALEGACIÓN N° 21:

96.1. Parece un error material, que por procedimientos administrativos se subsana en el momento en que se detecta.

96.2. Estas diligencias han sido fiscalizadas de conformidad por la Intervención Delegada.

96.3. El órgano de contratación puede variar el plazo de ejecución del proyecto, re-considerando el programa de ejecución en tiempo y coste y la categoría del contrato en el caso de licitación.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 97:

97. Carencias de documentación en los expedientes. Entre paréntesis se indica al número de expedientes con esta incidencia:

- i) Acta de comprobación de replanteo (1).
- j) Cuadro de características del expediente de ejecución por administración de obras (1).
- k) Resolución de la DGR por la que se designan los integrantes de la dirección de obras a ejecutar por administración (1).
- l) Cuadro de características del expediente de ejecución por administración de obras (1).
- m) Programa de trabajo o Resolución de la DGR por la que se aprueba el programa de trabajo de la obra (2).
- n) Estando el expediente en fase de liquidación o posterior, en el expediente no consta el pertinente certificado de que se cumple el límite previsto en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (2).
- o) No consta el cargo que ocupa en la administración el nuevo director del expediente de obras designado (2).
- p) Habiéndose otorgado ampliación de plazo, no figura resolución de la DGR por la que se acuerda la ampliación del plazo de ejecución (1).

- e) En la solicitud de aplazamiento se cita la necesidad de concesión de licencia de obra por parte del Ayuntamiento, cuando ya está ejecutada en un 79%. En el expediente no figura documentación alguna relativa a la obtención de la preceptiva licencia de obras, ni tan siquiera la resolución de la DGR por la que se acuerda el aumento del presupuesto por pago de licencia.
- f) Tanto el acta de replanteo previo como el acta de comprobación arguyen que no hay observación ni impedimento alguno que pudiera afectar a la ejecución de las obras. En cambio, también consta en el expediente que, con posterioridad a la extensión de las referidas actas de replanteo, se exigió por parte del Ayuntamiento la obtención de la licencia de obras.

ALEGACIÓN N° 22:

Las carencias son no de documentación, sino de archivo, puesto que se trata de documentos imprescindibles para la fiscalización de los expedientes, por lo que podrían haber sido solicitado por los autores del Informe, al igual que se ha hecho con otros muchos expedientes. Por ello nos ponemos nuevamente a su disposición con el fin de remitirlos si lo estiman oportuno.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 98:

98. Incidencias con la licencia de obra. Se presentan varias anomalías, que se ponen de manifiesto en 1 expediente distinto por cada caso.

- d) Se suspende el inicio de la ejecución de una obra (acta de replanteo negativo), debido a que está pendiente de conce-

ALEGACIÓN N° 23:

En todas nuestras obras se solicita la licencia de obra junto con una solicitud de exención del pago; cuando por algún error la misma no se había solicitado se instó verbalmente a su solicitud, cosa que como se comprueba se ha hecho en la totalidad de las obras. Por lo tanto, en caso de concederse, no haría falta incremento por dicho pago. Por otra parte, en caso de ejecución por contrata, el pago de la licencia corre por cuenta del contratista.

El documento de concesión de licencia no forma parte del expediente administrativo, por lo que no suele archivarse con dicho expediente salvo que lleve aparejado un pago.

En el acta de comprobación de replanteo se alude en general a temas técnicos, relacionados con las características geométricas de la obra. Por tanto, la obra puede ser viable técnicamente con independencia de la concesión de licencia municipal.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 99:

99. Ampliaciones de plazos no documentadas. Afectan a 1 expediente diferente en cada caso.

- d) Siendo el plazo establecido y aprobado para la ejecución total de la obra de 2 meses, y cuando está ejecutada en un 88%, se concede una ampliación por 6 meses aludiendo únicamente a factores meteorológicos.
- e) En una obra con un plazo aprobado de 4 meses, se concede una prórroga por 1 mes. Sin embargo la siguiente certificación posterior a la ampliación (la de liquidación) se efectúa 11 meses después de la concesión, lo que supone una demora de casi el triple del tiempo previsto para la ejecución.
- f) En una obra con un plazo aprobado de 1 mes, y con el 79% de la obra ya certificada, se concede una ampliación por 6 meses por imposibilidad de hormigonar a bajas temperaturas y por la necesidad de concesión de licencia. Posteriormente no consta documentación alguna acerca de la obtención de la licencia de obras.

ALEGACIÓN N° 24:

Los proyectos se redactan sin conocer la época del año en que se iniciarán, y sus programas de ejecución a menudo consideran sólo tiempo neto. Aquellos trabajos que por su naturaleza (por ejemplo tratamientos a la vegetación) o por el medio en que se desarrollan (por ejemplo zonas de nidificación de especies protegidas) sólo pueden llevarse a cabo en determinadas épocas, pueden sufrir ampliaciones en el plazo original muy superiores al mismo. Parece que se está confundiendo el plazo de ejecución

de una obra con la demora en la certificación por liquidación. La obra se considera terminada en el momento de la recepción.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 100:

100. Retrasos en la ejecución de las obras. Además de las demoras señaladas en otros puntos de este Informe, a continuación se detallan las incurridas en 4 contratos.

- e) El proyecto de obras, relativo a la reforma del Centro de visitantes “Torre del Vinagre”, en el parque natural “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”, comenzó en noviembre de 2000, para un plazo previsto de 14 meses. Ha tenido tres prórrogas. La última fijó su finalización el 31 de marzo de 2006. Es decir, se aprobó inicialmente una obra que debía durar 14 meses y que se ha ejecutado a lo largo de más de 5 años y medio. A la fecha de la visita (mayo de 2006) aún no estaba terminada. Debe reseñarse que en el expediente consta que, a finales de 2004, tras las continuas paralizaciones y aplazamientos, la Consejería de Medio Ambiente dirigió y reiteró, mediante escritos a EGMASA, su preocupación por la falta de actividad en la obra.
- f) El proyecto “Rehabilitación de los módulos 2 y 3 del conjunto de inmuebles de Cazorla”, en el mismo parque que el caso anterior, se adjudicó en abril de 2003 para un periodo de ejecución de 24 meses, comenzando las obras en junio de 2003. Tras tres prórrogas, la obra se terminó y se liquidó en junio de 2006, si bien el plazo concluyó en noviembre de 2005.
- g) El Centro de la naturaleza, turismo rural y ecológico “El Charcón”, en el parque natural “Sierra de Aracena y Picos de Aroche” se inició a finales de diciembre de 2000, para un plazo de ejecución de 18 meses. Ha sufrido modificados, prórrogas e incluso una suspensión temporal. Con todo, la obra se terminó en junio de 2006, un mes antes de la última

prorroga. No obstante, debe considerarse que se trata de un proyecto previsto para 18 meses y que ha durado 5 años y medio.

- h) La obra de acondicionamiento del camino de acceso al Centro de visitantes "Las Navas-Berrocal", por cancela negra, en el parque natural "Sierra Norte de Sevilla", se encomendó a TRAGSA en diciembre de 2004, para un plazo de ejecución de un mes. Este proyecto ha tenido tres prórrogas de 6 meses cada una, motivadas principalmente por la falta de la licencia de obra del Ayuntamiento de Almadén de la Plata. Posteriormente se autoriza un modificado y una nueva prórroga de 6 meses, hasta fijarse la finalización de las obras en diciembre de 2006. En definitiva, un proyecto aprobado a finales de 2004 por un periodo de 1 mes, tras sucesivas prórrogas y una modificación, lleva ejecutándose más de 2 años y medio.

ALEGACIÓN N° 25:

Todos los expedientes de obra que se mencionan en este apartado (retrasos en la ejecución de las obras) recogen documentalmente los motivos de la ampliación de plazos de acuerdo con la legislación vigente, que contempla el programa de ejecución en tiempo y coste como orientativo, por lo que no pueden considerarse retrasos.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 101:

101. Incidencias con la dirección de obras, que afectan a 1 contrato cada una.

- c) En un periodo de 6 meses se designan hasta tres direcciones facultativas para el proyecto.
- d) En el expediente consta una comunicación de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial en Jaén relativa a la finalización de la obra para proceder a su recepción, proponiendo a su vez

representante para dicho acto. Sin embargo, el 26 de abril de 2005, mediante Resolución de la DGR, se designa nuevo director de obra y de coordinación de seguridad y salud para este expediente.

ALEGACIÓN N° 26:

101.a. Se ha constatado solo un cambio y puede haberse debido a movilidad de los funcionarios en ese período.

101. b. Debido a cambios de criterio en la Intervención Delegada de Jaén. En este caso se objetó la titulación (aparejador) del director de la obra de reforma requiriéndose un arquitecto.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 105:

105. Incumplimientos de plazos previstos en el contrato / acuerdo de la "adecuación y acondicionamiento para actuaciones de investigación y uso público en los terrenos colindantes al Río San Pedro".

El programa de trabajo, la composición y currículum del equipo de trabajo y la relación detallada de la bibliografía fueron entregados con demora sobre el plazo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo.

Con relación al proyecto de ejecución previsto en el Acuerdo, el Informe de la Oficina de Supervisión, de carácter desfavorable, fue emitido el 6 de mayo de 2005. Finalmente el 7 de marzo de 2006 se obtuvo el informe favorable, una vez finalizado el plazo de ejecución.

ALEGACIÓN N° 27:

Una vez entregado el proyecto en Oficina de Supervisión, el plazo queda en suspenso según lo estipulado en el acuerdo hasta tanto no sea aprobado.

Todos los comentarios contenidos desde el punto 95 a este, entendemos que o bien tienen su origen en la falta de información por parte de los autores del Informe o se trata de cuestiones que tienen justificación y que además carecen de importancia desde el punto de vista de la fiscalización del gasto.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 106:

106. Selección del adjudicatario atendiendo solamente a la oferta económica.

La obra “Construcción del centro de visitantes del Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama en Sedella, Málaga” tuvo un presupuesto de licitación de 421,84 m€. La adjudicación se llevó a cabo por concurso abierto.

El informe de la Comisión Técnica para la valoración de las dos ofertas presentadas, previsto en el artículo.81.2. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, señala que la que obtiene la máxima puntuación en el aspecto económico, “Construcciones Higuero, S.L.” (la otra no consigue ningún punto por este asunto) no ha aportado documentación técnica y, sin embargo, resulta la adjudicataria a tenor de la suma de la aplicación de los baremos.

La falta de documentación técnica implica que la empresa adjudicataria no ha informado y, por tanto, no ha sido considerada ni valorada para su contratación en los siguientes aspectos, según consta en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Alcance y contenido de la memoria justificativa del programa de obras, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas y el grado de conocimiento del proyecto, del emplazamiento y de las circunstancias específicas, técnicas y económicas, que concurren en las obras.
- Las características cualitativas y cuantitativas de los equipos, maquinarias, instalaciones y medios personales y auxiliares en función del cumplimiento del programa de trabajo y de la mayor calidad de la obra.

- Número y grado de cualificación y especialización del personal técnico que la empresa se compromete a adscribir a la obra.
- La mejora de las condiciones de salud, seguridad y salud en el trabajo.
- Calidad ambiental de la empresa y sus productos.
- Porcentaje de personal demandante de empleo a contratar para la realización de la obra en la provincia donde se va a realizar la misma.

Los criterios técnicos suponen un total de 50 puntos frente a los 45 de la valoración económica.

El artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que se adjudicarán por concurso aquellos contratos en los que la selección del empresario no se efectúe exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más bajo y, en particular, en una serie de casos que inciden más en las consideraciones técnicas.

La selección del adjudicatario se ha efectuado teniendo en cuenta sólo la oferta económica, pues no hubo documentación técnica presentada.

ALEGACIÓN N° 28:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Selección del adjudicatario atendiendo solamente a la oferta económica.

“Construcción del centro de visitantes del Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama en Sedella, Málaga”. El último párrafo del punto 106 del informe concluye: “la selección del adjudicatario se ha efectuado teniendo en cuenta sólo la oferta económica, pues no hubo documentación técnica presentada”. Esta afirmación es incorrecta, y el conjunto de la exposición del apartado sesgada.

Al concurso abierto celebrado concurrieron sólo dos empresas. Ambas cumplían todo lo solicitado en el sobre A del concurso, respecto a capacidad y requerimientos legales, técnicos y económicos necesarios para contratar esta obra con la administración, por lo que ninguna fue excluida del proceso. De manera que ambas pasaron a la fase de baremación. En ella el P.C.A.P. fija que, para un máximo de 95 puntos, se distribuyan 45 puntos a la oferta económica por aplicación de la fórmula matemática que figura en aquél, y 50 puntos repartidos entre los seis apartados citados, que como se observa se pueden englobar genéricamente bajo el concepto de “mejoras ofertadas en cuanto a la organización/preparación de la obra, al personal adscrito, a las condiciones de seguridad y salud, etc. previstas” respecto a las que figuran en el proyecto y demás condiciones técnicas solicitadas por la CMA en el proceso de licitación (que ya eran, lógicamente, suficientes para la correcta y segura ejecución de la obra).

Por último el P.C.A.P. indicaba que la puntuación final se obtendría por suma de todos los conceptos parciales. La fórmula matemática sobre la oferta económica supuso 45 puntos para la primera empresa y 0 para la otra. Los seis apartados de “mejoras” arrojaron 0 puntos y 22 puntos respectivamente (se hace notar que la segunda empresa dejó de presentar más de la mitad de esos aspectos). El resultado de la valoración objetiva fue de 45 puntos frente a 22.

Por ello entendemos que la afirmación arriba referida es incierta: la selección del adjudicatario se efectuó atendiendo a los criterios y baremos previa y públicamente anunciados, pese a que la presentación de sólo dos concurrentes y sus particulares formas de abordar sus ofertas produjeran un resultado que todo lo más cabe calificar de paradójico pero nunca de irregular o fuera de norma.

Téngase en cuenta, asimismo, que la selección y propuesta de adjudicación la realiza la Mesa de Contratación que la constituye

el Gabinete Jurídico, la Intervención Delegada, Secretaría General Técnica y el Centro Directivo.

Por todo lo expuesto entendemos que debe eliminarse la afirmación comentada del Informe.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 107:

107. Demoras en actuaciones prioritarias

La obra “Construcción del centro de visitantes del Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama en Sedella, Málaga” constituye una actuación prioritaria de la Consejería de Medio Ambiente, pues se trata de uno de los pocos parques naturales que no tienen centro de visitantes.

Este expediente tuvo un informe de disconformidad con efectos suspensivos por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en el cual se concretaban incidencias técnicas relativas al programa de trabajo y los plazos para iniciar las obras. Tanto el Director del expediente como la DGR alegaron, razonando los retrasos en causas ajenas a la Administración autonómica.

Posteriormente, la Consejería acuerda la suspensión temporal total el 31 de marzo de 2005 para proceder a la redacción del proyecto modificado. Este proyecto se aprueba el 12 de diciembre de 2005, fecha en la que se reanuda la ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta que el contrato se firmó el 30 de enero de 2003, concediéndose un plazo de 24 meses, y que las obras comenzaron el 2 de mayo de 2003, estando suspendidas desde el 31 de marzo de 2005 al 12 de diciembre de 2005, este expediente debió concluir a finales de enero de 2006. La visita realizada el 25 de mayo de 2006 evidenció que la obra aún no estaba terminada, por lo que sufre un importante retraso. (Ver epígrafe VIII.2. relativo a las visitas).

ALEGACIÓN Nº 29:

“Las demoras” significadas en este punto se encuentran justificadas y documentadas. Las otras se realizan atendiendo a las incidencias surgidas en la propia ejecución de la misma, los plazos y trámites administrativos legales, etc.

Entendemos no deben figurar en el Informe.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 108:

108. Único licitador en el procedimiento negociado.

La solicitud de ofertas en el procedimiento negociado está prevista en el artículo 92 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Será necesario solicitar la oferta de, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Ha resultado que en los expedientes examinados se han solicitado tres ofertas pero siempre licita uno (distinto en cada expediente). Los motivos de la baja de las otras ofertas son, según consta en los informes técnicos de valoración de ofertas presentadas:

- Alta carga de trabajo actual.
- No consta motivo alguno.
- Para el expediente 3363/2004/A/0, una obra en Nava de San Pedro (Jaén) se invitan a tres personas, una de Jaén y las otras de Sevilla y Córdoba. Sólo licita la de Jaén.

No hay constancia de una base de datos de personas físicas y jurídicas que pudieran ser objeto de invitación al procedimiento.

ALEGACIÓN Nº 30:

Se atenderá la indicación de realizar una base de datos de referencia.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 114 a 116:

114. El Documento “Gestión del uso público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Estrategia de acción” fue aprobado por Resolución de la DGR el 19 de noviembre de 2003. Este documento, entre otros aspectos, determina las variedades de equipamiento de uso público. Dado que se distingue entre básico, complementario y turístico, se ha procedido a valorar la disponibilidad de estos elementos en los distintos parques naturales, identificando los espacios naturales que presentan carencias de este tipo.

115. A continuación se detallan las relativas a equipamiento básico (aquel que apoya las actividades más elementales de uso público y de educación ambiental, es decir las de obtener información, orientar y recibir al visitante, observar el paisaje y sus recursos naturales y culturales, y recorrer el medio, que son funciones que el visitante puede realizar en su relación directa con la naturaleza.).

PARQUES QUE NO DISPONEN DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS

Parque Natural	Centro de visitantes	Punto de información	Mirador	Observ. de uso público	Aulas de la naturaleza y del mar
Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas		X		X	
Sierra de Aracena y Picos de Aroche		X		X	X
Sierra Norte de Sevilla		X		X	X
Los Alcornocales					X
Sierra de Grazalema				X	
Sierras de Tejada, Almirajara y Alhama	X	X	X	X	X
Sierra Mágina		X		X	X
Bahía de Cádiz	X (1)	X			X
Estrecho	X	X (2)	X		X
Sierra Nevada				X	
Sierra de Andujar		X	X	X	X
Sierra de Hornachuelos		X	X	X	X
Doñana			X		X
Sierra de Baza		X		X	
Cabo de Gata – Níjar					
Sierra de Cardena y Montoro		X	X	X	X
Sierras Subbéticas				X	X
Sierra María – Los Vélez		X		X	X
Sierra de las Nieves		X		X	X
Sierra de Castril		X		X	X
Sierra de Huétor		X		X	X
Despeñaperros		X	X	X	X
De la Breña y Marismas de Barbate	X	X		X	X
Montes de Málaga	X	X		X	

Cuadro nº22

(3) Este equipamiento está en construcción.

(4) El Parque Natural del “Estrecho” está ejecutando un punto de información.

Si bien, según el Anexo VIII, el Parque Natural “Sierra de las Nieves” no dispone de Centro de visitantes, la realidad es que el Centro de visitantes de Cortes, en Málaga, lo comparten tres parques: Grazalema, Los Alcornocales y el referido inicialmente.

116. En definitiva, los parques naturales de “Bahía de Cádiz”, “Estrecho”, “La Breña y Marismas de Barbate”, “Montes de Málaga”, “Sierra de las Nieves” y “Sierras de Tejada, Almirajara y Alhama” presentan importantes carencias en el equipamiento básico de uso público, si bien, determinadas obras en ejecución deben paliar esta incidencia.

ALEGACIÓN Nº 31:

Los puntos citados hacen referencia al equipamiento básico de los parques naturales, según se determina en el documento “Gestión del Uso Público. Estrategia de Acción”. En el Informe se incluye una tabla que indica carencias de equipamiento por cada parque natural.

Al respecto hay que decir que en el Informe se ha realizado una interpretación errónea de las prescripciones de la dotación básica que establece la Estrategia de Acción citada. Textualmente, la directriz 2.14 de este documento dice:

“Cada Parque Natural dispondrá de una oferta básica de equipamiento que incluirá un sistema de información con un centro de visitantes, un sistema de recorrido con un conjunto de senderos interpretativos y un sistema de observación con un conjunto de miradores u observatorios. En el caso de que exista más de una comarca por espacio podrá haber más de un centro de visitantes.

Para la ubicación de más equipamientos por encima de esta dotación, se seguirán, entre otros, criterios de coherencia en el conjunto de la oferta regional, características del espacio individual en cuanto a su vocación para el uso público, superficie del espacio, demanda y fragilidad del ecosistema”.

El texto anterior es claro en su intención: cada parque natural facilitará con sus equipamientos las funciones de información, recorrido y observación. Esto no significa que los parques se deban dotar con cada tipo de equipamiento existente para esa función sino con los adecuados tanto en tipo como en número para facilitar estas funciones, fijándose este modelo obviamen-

te en los Programas de Uso Público de cada Parque Natural. Obligar a utilizar toda la tipología de equipamientos básicos podría incluso no ser conveniente; por ejemplo, un observatorio de uso público puede ser muy adecuado para la observación de aves en zonas húmedas y llanas pero carecer de sentido en parques de montaña, o bien, la dotación de un centro de visitantes en un espacio pequeño podría hacer innecesaria la instalación de un punto de información con funciones análogas.

Por otra parte, la tabla incluida en el Informe contiene una columna para expresar las carencias, por cada parque natural, de aulas de la naturaleza. En ningún momento ha existido una voluntad institucional de proveer una aula de la naturaleza a cada Parque Natural, como bien quedó expresado en la directriz 2.17 de la Estrategia de Acción, que se ha utilizado en la elaboración del Informe, que indica literalmente:

“Las aulas de la naturaleza tienen un ámbito provincial, fijándose la dotación en una por provincia”.

Con las precisiones anteriores la situación de la tabla incluida en el Informe cambiaría drásticamente, encontrándonos que la mayoría de los parques naturales contienen la dotación básica de equipamientos, salvo muy pocos casos, en los que los equipamientos para terminar de cubrir la dotación básica, bien están ya en proceso de construcción o bien no son convenientes por diversos motivos. Por otra parte, se puede afirmar contrariamente a la idea de carencia de equipamientos que la mayoría de los parques naturales tienen una dotación bastante superior a los mínimos establecidos en los documentos de planificación.

En cualquier caso es necesario comentar que la dotación básica se va ejecutando de manera progresiva, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y la viabilidad de los proyectos. La siguiente tabla expresa la dotación actual de los parques naturales:

DOTACIÓN BÁSICA DE LOS PARQUES NATURALES

Parque Natural	Equipamientos de la dotación básica			Cumplimiento dotación básica	Otros equipamientos
	Equipamientos de información	Equipamientos de recorrido	Equipamientos de observación		
S ^a de Cazorla, Segura y las Villas	3	20	17	SÍ	48
S ^a de Aracena y Picos de Aroche	1	23	5	SÍ	2
S ^a Norte de Sevilla	1	13	9	SÍ	8
Los Alcornocales	11	23	9	SÍ	8
S ^a de Grazalema	3	28	6	SÍ	10
S ^{as} de Tejeda, Almijara y Alhama	En construc.	10	-	SÍ	8
S ^a Mágina	1	8	2	SÍ	3
Bahía de Cádiz	En construc.	5	5	SÍ	1
Estrecho	En construc.	-	5	NO	0
S ^a Nevada	4	15	2	SÍ	25
S ^a de Andujar	1	6	En construc.	SÍ	0
S ^a de Hornachuelos	1	6	-	NO	2
Doñana	3	6	3	SÍ	3
S ^a de Baza	1	8	3	SÍ	11
Cabo de Gata-Níjar	7	16	6	SÍ	6
Sierras de Cardena y Montoro	1	5	1	SÍ	1
Sierras Subbéticas	2	8	2	SÍ	5
S ^a de María-Los Vélez	2	7	5	SÍ	4
S ^a de las Nieves	1	15	4	SÍ	5
S ^a de Castril	1	6	1	SÍ	1
S ^a de Huétor	1	7	2	SÍ	4
Despeñaperros	1	6	-	NO	3
La Breña y Marismas de Barbate	En construc.	5	2	SÍ	3
Montes de Málaga	1	5	4	SÍ	6

Debe por tanto modificarse todo lo expresado en este punto del Informe.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 127.1:

127. Los motivos de esta diferencia son los siguientes:

1. En 8 casos no procedía, a la fecha de las visitas, tal inclusión. En 5 de ellos, el equipamiento estaba en construcción. Y en 3, la obra de ejecución estaba terminada pero aún faltaba la dotación interpretativa, por lo tanto no se podía catalogar como un equipamiento ofertado al público.

Si @CERVO es un sistema de información para la gestión patrimonial, cualquier elemento, esté a disposición del público o no, haya concluido su construcción o aún siga en ejecución, u otra situación similar, debería contener datos al respecto.

ALEGACIÓN N° 32

127. 1. El sistema de gestión patrimonial @cervo ha contemplado desde sus inicios la posibilidad de distinguir cuándo un equipamiento está ó no ofertado al público, permitiendo indicar la causa en el caso de no estarlo.

Además, @cervo también diferencia la situación de un equipamiento en función de si está ó no abierto.

En la tabla siguiente se muestran algunos ejemplos de la gestión y situación de un equipamiento atendiendo a si está o no ofertado.

GESTIÓN/SITUACIÓN	OFERTADO
CONCESIÓN ADMINISTRATIVA	S
CONVENIO ORGANISMOS/INSTITUCIÓN	S
DIRECTA C.M.A.	S
EGMASA -EMPRESARIO COLABORADOR	S
EGMASA-DIRECTA	S
A FALTA DE DOTACIÓN	N
EJECUCIÓN OBRA NUEVA	N
OBRAS ADAPTACIÓN/REHABILITACIÓN	N
PENDIENTE PUESTA EN VALOR - C.M.A	N
PENDIENTE PUESTA VALOR-EGMASA	N
PENDIENTE URBANIZACIÓN	N
PUESTA EN MARCHA - C.M.A.	N
PUESTA EN MARCHA - EGMASA	N
REDACCIÓN PROYECTO	N

No entendemos por tanto el contenido de este apartado en el informe.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 127.2:

2. Un total de 12 elementos, por diversos motivos e incidencias, no están registrados en este inventario. A continuación se detalla esta cuestión:
 - f. Determinados equipamientos estaban en desuso y abandono, por lo que no son ofertados al público. Se trata de:

- Campamento juvenil “Cerro Mule-ra”. Se trata con profundidad en el punto 133.
- Centro de visitantes “Cortijo El Berrocal”. Dado que está gestionado por EGMASA, se le insta a que solvete esta incidencia
- Área recreativa “Los Rodeos”. Aún encontrándose cerrado, el público continua utilizándolo, lo que conlleva la acumulación de basuras, con el consiguiente riesgo para la salud y de incendios.

- g. Otros elementos presentan un buen estado de mantenimiento y están identificados con la señalización propia del parque, por lo que, independientemente de su gestor, deberían constar en el registro patrimonial. Son el área recreativa “Cortijo El Berrocal”, el punto de información “Cerrada del Utrero” y los senderos “Mirador de la Resinera” y “Pico del Lucero”.
- h. La Casa rural “Grazalema 1 y 2”, los Inmuebles “Módulos 2 y 3” en Cazorra y la “Casa del Ingeniero” en Alcalá de los Gazules son elementos que patrimonialmente pertenecen a la Administración Autonómica, y que por tanto deben incluirse en este sistema de inventario.
- i. En el caso del punto de información de Alhama de Granada, el patrimonio de la Consejería de Medio Ambiente es la dotación interpretativa. En este mismo supuesto se encuentran los puntos de información del parque natural “Los Alcornocales” y sin embargo se incluyen en @CERVO.
- j. La vía verde “Sierra Norte de Sevilla”, en funcionamiento y con un número considerable de usuarios, debería incluirse.

ALEGACIÓN N° 33:

127. 2 a.

Campamento Juvenil “Cerro Mulera”. El Campamento Público de Turismo de Cerro Mulera es propiedad y responsabilidad del Ayuntamiento de Ubrique de acuerdo con el Convenio firmado en su día, no formando parte del patrimonio de la CMA, ni tampoco de su oferta de uso público.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Área Recreativa “Los Rodeos”. Esta área Recreativa consta en @cervo, se encuentra abierta y se limpia y se retiran las basuras los lunes y viernes.

127.2 b.

Todos los equipamientos mencionados en este punto a excepción del Sendero Pico del Lucero se encuentran registrados en @cervo.

El Sendero Mirador de la Resinera está con el nombre Sendero La Resinera.

127. 2 c y 2 d.

Gran parte de los datos actuales provienen del sistema antiguo “Invequip”, que no tenía carácter patrimonial. En adelante se incluirán en @cervo según el criterio apuntado en el informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

127. 2.e:

Vía Verde “Sierra Norte de Sevilla”. Está incluida en el sistema @cervo, aunque no se encontraba ofertada en la fecha de elaboración del Informe, dado que aún no se había recepcionado la obra.

De acuerdo con lo expuesto debe revisarse y modificarse el contenido de todo el punto 127.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 128:

128. A continuación se relacionan una serie de incidencias que cabe destacar en cuanto a la información registrada en @CERVO:

- e. Puntos de información propiedad de Ayuntamientos. En estos casos, la dotación interpretativa ha sido financiada por la Consejería de Medio Ambiente. No ha habido uniformidad a la hora de registrar esta situación en @CERVO, ya que en unos supuestos este sistema contempla los equipamientos (parque natural “Los Alcornocales”) y en otros no (punto de información de Alhama, en el parque natural “Sierras de Tejeda, Almirajara y Alhama”).

- f. Obras de reforma, financiadas por esta Consejería, en inmuebles que no son de su propiedad. El @CERVO registra estos elementos sin detallar la correcta situación patrimonial. Se trata de la restauración de la capilla anexa al punto de información de “La Resinera” y la del centro de visitantes “Cabildo Viejo”.
- g. Equipamientos cuyo responsable de la gestión es distinto al indicado en @CERVO. Se trata de las áreas recreativas “El Alcázar” y “La Rahige” que, mediante encomienda de gestión, se ceden al Ayuntamiento de Alcaucín.
- h. Equipamientos no incluidos en el inventario cuya gestión se encarga a EGMASA. Al menos, se han detectado las casas rurales de “Fuentes de Segura”, “Río Madera”, “El Sacejo” y “Fuente del oso”, y los puntos de información “Cerrada del Utrero” y “De la Central”, todos ellos en el parque natural “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”.

ALEGACIÓN N° 34:

En efecto sucede así, pero se está trabajando para unificar criterios con la mayor brevedad posible.

- a. La capilla forma parte del Punto de Información de La Resinera y es propiedad de la Consejería de Medio Ambiente, formando un solo conjunto. Por su parte, El Cabildo Viejo es titularidad municipal y así se encuentra recogido en @cervo.
- b. Tanto la Rahige como el Alcázar son titularidad de la C.M.A. Su gestión está encomendada a los Ayuntamientos, si bien en el caso del Alcázar no está recogida esta circunstancia.
- c. En cuanto a los equipamientos que se relacionan en este apartado, se han comprobados los siguientes datos:

Casa rural “Fuentes de Segura”: Esta casa rural está identificada en @cervo con el nombre “NACIMIENTO DEL SEGURA”, y desde el día 20/09/2006 pasó a estar de baja en el inventario.

Casa rural “Río Madera”: Actualmente consta en @cervo como no ofertado. Se gestiona a través de la Orden de Encargo.

Casa rural “El Sacejo”: Actualmente consta en @cervo como no ofertado. Se gestiona a través de la Orden de Encargo.

Casa rural “Fuente del Oso”: Actualmente consta en @cervo como Hotel de Montaña y no está ofertado. Se gestiona a través de la Orden de Encargo.

Punto de información “Cerrada del Utrero”: Actualmente consta en @cervo como ofertado y se gestiona a través de la Orden de Encargo.

Punto de información “De la Central”: Este punto de información consta en @cervo con el nombre “CASA DE LA CENTRAL”, se encuentra actualmente en proceso de baja del inventario de Equipamientos.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 129:

129. En definitiva, el @CERVO presenta carencias que deberían solventarse para incrementar su utilidad como instrumento de gestión patrimonial.

ALEGACIÓN N° 35:

En cuanto a este punto, desde esta Dirección General no se observan demasiadas carencias tal y como reflejan en su informe. Entendemos que al ser un sistema implantado en el primer semestre de 2005 y encontrándose en continua ampliación funcional, la introducción y actualización de los datos requiere de un periodo de adaptación y perfeccionamiento.

Tal como se ha ido detallando en las respuestas de los apartados anteriores, muchas de las incongruencias detectadas no existen ó bien en la fecha auditada la información aún no estaba actualizada.

Como todo sistema, @cervo en general y, más particularmente el subsistema de Equipamientos de Uso Público, es mejorable, de ahí que continuamente se esté agregando información y ampliando su funcionalidad. En breve, se podrá disfrutar de un archivo documental donde se anexará cualquier tipo de documento, entre los cuales ya tenemos previsto la memoria de las dotaciones interpretativas.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 130:

130. A tenor de todo lo expuesto, se insta a la DGR a regularizar esta situación en el Sistema de Información de Gestión Patrimonial. Por ello, se proponen algunas recomendaciones:

1. Cuando un equipamiento conste de edificación, obras de reforma, dotación interpretativa y mobiliario, y además la titularidad y financiación de cada parte provenga de administraciones distintas, el Sistema de información de la Gestión Patrimonial debería tenerlo en cuenta, desagregando cada elemento en sus correspondientes componentes.
2. Por cada elemento debería indicarse la parte financiada por la Junta de Andalucía y la correspondiente a la Unión Europea.
3. Este sistema debería indicar qué elementos se incluyen en la Orden de gestión de EGMASA, lo que facilitaría la identificación de la Administración responsable en cuanto a la gestión.
4. El control de inventario resultaría más operativo si la actualización de su contenido estuviera descentralizada.

5. Debería diseñarse un inventario del equipamiento de uso público ofertado en cada parque natural, independientemente de su titularidad, de su ejecución y financiación. Es decir, una relación de los equipamientos ofrecidos a los ciudadanos.

ALEGACIÓN N° 36:

Se darán los pasos adecuados a esta recomendación.

1. Dichos datos están recogidos en SAETA. La financiación de cada componente que constituye un equipamiento queda reflejada en el sistema Saeta.

3. @cervo, identificado como sistema de gestión patrimonial, además de almacenar el inventario de bienes de la CMA, también permite realizar trámites a través de expedientes normalizados. Entre éstos se encuentran los siguientes procedimientos:

Borrador de Encargo a Egmasa. Es tramitado por Las Delegaciones Provinciales y es donde se realizan las propuestas de los equipamientos que pretenden incluir en la Orden de Encargo.

Orden de Encargo a Egmasa. Es tramitado por Servicios Centrales y se nutre de las propuestas realizadas por las Delegaciones. Se validan los equipamientos propuestos en el borrador de Orden y permite la generación del anexo que posteriormente se publica en el BOJA.

Orden de Transferencia a Egmasa. Es tramitado por Servicios Centrales y se nutre de la Orden de Encargo. Permite la generación del anexo que posteriormente se publica en el BOJA.

VIII.4 INCIDENCIAS RELEVANTES

CUESTIÓN OBSERVADA N° 132:

132. El primer registro de equipamientos de uso público que suministró la DGR incluía una “casa rural” en Grazalema. Sin embargo este elemento no aparece en @CERVO, registro actual de información patrimonial. No obstante se solicitó su visita y se comprobaron los siguientes extremos:

1. No hay ningún cartel identificador de las mismas. En la planta baja se indica, con un cartel en la fachada, que lo ocupa “Aguas Sierra de Cádiz S.A.”.
2. La planta de arriba se distribuye en dos apartamentos amueblados. Todo en buen estado de conservación y limpieza. El Director del Parque señaló que temporalmente EGMASA los limpia pues se trata de unos elementos incluidos en la Orden de gestión con esta empresa pública.
3. Estos equipamientos deberían darse a conocer y ofertarse.

ALEGACIÓN N° 37:

Este equipamiento se refiere a las casas 1 y 2 de Grazalema recogidas en @cervo. Actualmente no ofertadas al público por lo que no requieren señalización.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 133:

ALEGACIÓN N° 38:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 134:

134. El contrato relativo al “acondicionamiento del camino de acceso al Centro de Visitantes de Las Navas Berrocal por Cancela Negra” afecta a un centro de visitantes que no consta en @CERVO. La visita ha puesto de manifiesto el estado de abandono y desuso de este equipamiento.

Este centro de visitantes está incluido en la Orden de encargo de gestión de EGMASA, por lo que le compete su cuidado y mantenimiento.

ALEGACIÓN N° 39:

“Las Navas Berrocal” es la denominación que recibe el conjunto de la finca donde se encuentra ubicado el centro de visitantes, recogido en @cervo con el nombre “Cortijo el Berrocal”.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 135:

135. El área recreativa “Isla Margarita”, incluida en la Orden de EGMASA y en @CERVO bajo la titularidad de la Consejería de Medio Ambiente, tiene prohibido el paso por motivos de seguridad. Dentro del área, se constató la rotura de un puente sobre el río Hueznar, sin protección, que puede ser un motivo de accidentes. Además, hay un kiosco, cerrado, en deterioro, con las ventanas rotas. A pesar de las advertencias, el área se utiliza.

ALEGACIÓN N° 40:

Al día de hoy Isla Margarita cuenta con un nuevo puente de acceso. Durante el período de elaboración de proyecto y construcción de la pasarela, el área ha estado cerrada con cadenas para impedir el paso, siendo éstas continuamente vandalizadas. Asimismo la reapertura del Quiosco está pendiente de la dotación de una nueva depuradora cuyo proyecto está ya aprobado.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 136:

136. Uno de los contratos fiscalizados era el relativo a la restauración de una edificación conocida como “Casa del ingeniero”. Esta obra, realizada por la Consejería de Medio Ambiente, se entregó a la Diputación Provincial de Cádiz para su uso como equipamiento anexo al Aula de la Naturaleza, gestionada y construida por ésta. Por ello no consta ni en @CERVO ni en la Orden de gestión de EGMASA. Se pretende utilizar como equipamiento educacional, pero en la visita se comprobó que no dispone de ningún mueble, estaba vacía y empezaba a tener humedades en las paredes. Además, no se ha colocado un cartel que indique de qué obra se trata ni su financiación y ejecución por la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN N° 41:

Como se ha indicado este equipamiento es responsabilidad de la Diputación de Cádiz, si bien se seguirán las recomendaciones apuntadas en el punto 130.3.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 137:**ALEGACIÓN N° 42:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 139:**

139. La distribución de los equipamientos de uso público se concentra geográficamente en torno al municipio de Aracena, quedando la zona norte y este del parque sin apenas dotación.

ALEGACIÓN N° 43:

El Programa de Uso Público (PUP) del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche ya diagnosticó que existía una concentración de equipamientos alrededor del núcleo urbano de Aracena y del eje longitudinal que conforma la carretera principal. La razón de esta concentración responde a que es la zona más frecuentada y la de mayor atractivo turístico, una razón de origen histórico que ha hecho que el sistema de poblamiento tradicional se aglutine en este lugar.

No obstante, y aunque desde el PUP o desde la gestión del uso público no se puede pretender cambiar una orientación turística consolidada, se vio necesario proponer desde el PUP una desconcentración de equipamientos que sirviera para dar a conocer zonas poco visitadas del parque natural, favorecer la afluencia del público a estos lugares y contribuir al desarrollo de estas zonas periféricas. Como consecuencia, del total de equipamientos propuestos en el PUP, el 70% se sitúan fuera del eje de mayor concentración actual, ayudando de esta manera a lograr un mejor equilibrio territorial de las dotaciones de uso público.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 140:

140. En la visita a la obra de reforma del Centro de visitantes “Torre del vinagre”, en Santiago Pontones, se comprobó que la planta superior se utiliza como vivienda de un agente de medio ambiente, no siendo ese el objeto previsto en el proyecto de reforma.

ALEGACIÓN N° 44:

Efectivamente no está prevista su permanencia por lo que se está pendiente de la adjudicación municipal de una vivienda a dicho agente en el poblado de Coto Ríos.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 141:

141. Construcciones cercanas a parques naturales que, al menos, generan impacto visual.

1. Dentro de los límites del parque natural “Bahía de Cádiz”, aunque no están incluidos en éste, se encuentra la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cádiz y San Fernando y el polígono industrial “Tres caminos”.
2. En el parque natural del “Estrecho”, la Consejería de Cultura está levantando el Centro de Recepción de Visitantes de la zona arqueológica de Bolonia. Se trata de un edificio con un fuerte impacto visual, que irrumpe en una zona natural. El expediente tramitado por el Ayuntamiento de Tarifa, a instancia de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, solicitando declaración de utilidad pública e interés social para la construcción de una unidad de recepción en el citado conjunto arqueológico, fue autorizado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2002. La declaración de este parque natural fue con posterioridad, el 4 de marzo de 2003.
3. El sendero “Aracena-Fuenteheridos”, en el parque natural “Sierra de Aracena y Picos de Aroche”, está situado al lado de un polígono industrial que hay que atravesar para acceder a este equipamiento.

ALEGACIÓN N° 45:

Todas las construcciones mencionadas en estos puntos son ajenas a la Consejería de Medio Ambiente y concretamente la segunda, anterior a la declaración del Parque.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 142:

142. Limitaciones al disfrute de los equipamientos de uso público:

1. Los equipamientos visitados en el parque natural del “Estrecho” (dos senderos y un mirador) no están señalizados en cuanto a las directrices previstas por la DGR. No constan carteles con el nombre, condiciones de disfrute, longitud, tiempo, características biológicas y geológicas, ubicación en el parque, punto de entrada y salida, etc. Esta incidencia no facilita el acceso y conocimiento de estos equipamientos.
2. El mirador “Cintillo/La Manga” del parque natural “Sierra de Grazalema” tiene un gran deterioro de los bancos de madera. Además, el cartel interpretativo tenía pintadas. Su gestión compete a la Consejería de Medio Ambiente.
3. El mirador del “Castillo”, situado en el parque natural “Sierra Norte de Sevilla”, tenía el cartel interpretativo deteriorado y le faltan numerosas barandillas, lo cual no solo repercute en la valoración sobre su estado de uso y conservación, sino que supone un factor de riesgo para las personas que lo visitan, pues los miradores se ubican en zonas altas. También se trata de un elemento gestionado directamente por la Consejería de Medio Ambiente.
4. El área recreativa “Nacimiento del Hueznar” de parque natural “Sierra Norte de Sevilla”, cuyo titular según @CERVO es el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto y que está incluido en la Orden de gestión de EGMASA, presentaba basura sin recoger, tanto en el suelo como en papeleras. Se insta a esta empresa pública, como encargada de su gestión, y al Ayuntamiento, como responsable de su situación, a mantenerlo en condiciones de limpieza adecuadas.
5. El área recreativa “El Picacho” del Parque Natural “Los Alcornocales”, gestionada por la Consejería de Medio Ambiente, estaba descuidada, tenía papeleras llenas, mucha maleza e hierbas que dificultan el acceso y el paseo. La orografía de este área dificulta su limpieza.

6. El mirador “Puerto de las Palomas”, también del mismo parque, tenía mucha maleza y estaba sin limpiar. Igualmente, la gestión le compete a la Consejería.
7. El área recreativa “Capilla del Cristo”, en parque “Sierra de Aracena y Picos de Aroche”, pero gestionada directamente por la Consejería de Medio Ambiente, se va a dar de baja del Sistema de Información de Gestión Patrimonial, por lo que no constará como equipamiento ofertado. No obstante, la basura estaba sin recoger, los pocos merenderos que tienen estaban deteriorados y rodeados de maleza.
8. El Mirador “Castañuelo”, también en el anterior parque, no tiene cartel o panel interpretativo. Su gestión depende del Ayuntamiento de Aracena.
9. El Mirador “Puerto de las Palomas” del parque natural “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”, gestionado por la Consejería de Medio Ambiente, tiene mucha maleza.
10. El área recreativa “Los rodeos”, incluida en el anterior parque, no consta como elemento patrimonial ni está incluida en la Orden de EGMASA. No obstante tiene cartel anunciador con referencia al parque. Está en mal estado de mantenimiento.

ALEGACIÓN N° 46:

142.1. El proyecto de dotación de infraestructuras de uso público del P.N. del Estrecho se encuentra en plena fase de ejecución, pudiendo encontrarse algunas de las unidades de obra aún sin terminar.

142. 2, 3, 4 – 10 Se llevan a cabo proyectos provinciales de conservación y mantenimiento de equipamientos de uso público con actuación de limpieza, recogida de basura, reposición y/o reparación de elementos. Estamos hablando de casi 600 equipa-

mientos (el resto lo gestiona EGMASA). La situación descrita es posible que se pueda dar en algún momento y en alguno de los equipamientos pero no es lo habitual. Téngase en cuenta que un gran número de estos equipamientos tienen un uso muy estacional.

De acuerdo con lo expuesto debe revisarse y corregirse el contenido de los apartados 132 a 142 del Informe.

IX. JUNTAS RECTORAS

CUESTIÓN OBSERVADA N° 147:

147. La Consejería de Medio Ambiente suministró un registro nominativo de las personas que ocupaban estos puestos en junio de 2005. Con ello se han comprobado los siguientes aspectos previstos en la normativa aplicable:

1. Las Juntas Rectoras de los parques naturales relacionados a continuación no tienen ningún miembro entre personas de reconocido prestigio y conocimiento del parque natural respectivo, tal y como se prevé en el artículo 3.2. del Decreto 239/1997:

- Cabo de Gata – Níjar
- Sierra de Castril
- Sierra de Huétor
- Sierra de Aracena y Picos de Aroche
- Sierra Norte de Sevilla

A su vez, los parques de “Sierras de Cardena y Montoro”, “Sierra de Hornachuelos” y “Sierra Nevada” contemplan dos de los tres miembros previstos. El parque de “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas” sólo tiene una persona en esta categoría.

2. El representante de cada grupo parlamentario del Parlamento de Andalucía, previsto en el artículo 20.3. de la LIENP no se ha completado en los siguientes parques:

- Sierra de Aracena y Picos de Aroche: no consta el del grupo popular.

- Sierras Subbéticas: no se registra ningún nombre por el grupo socialista.
- Sierra Norte de Sevilla: faltan los de Izquierda Unida y Partido Andalucista.

ALEGACIÓN Nº 47:

La designación de los miembros de reconocido prestigio corresponde al Pleno del Órgano de Participación, sin que puedan nombrarse por el Delegado o Delegada Provincial correspondiente sin que aquella se haya producido. No obstante, se comunicará esta circunstancia al Presidente de cada una de las Juntas Rectoras que se citan

Parque Natural	Sesiones de Pleno celebradas		
	2003	2004	2005
Bahía de Cádiz	1	1	1
Cabo de Gata – Níjar	1	0	
De la Breña y Marismas de Barbate	0		
Despeñaperros		1	0
Sierra de Baza		1	
Sierra de Grazalema	1	1	
Sierra de Hornachuelos	1	0	
Sierra de Huétor		1	1
Sierra de las Nieves		1	
Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama		1	
Sierra Mágina		1	1
Sierra Nevada		1	
Sierras de Cazorla, Segura y las Villas		1	
Sierras Subbéticas	1	0	1

Cuadro nº27

Las casillas en blanco no se han cumplimentado para resaltar los años de incumplimiento, pues se trataría de años en los cuales se celebraron dos o más Plenos de las Juntas Rectoras.

ALEGACIÓN Nº 48:

La situación se está corrigiendo, de manera que los Plenos se están celebrando con la periodicidad establecida.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 154, 156 y 157:

154. No obstante, el Programa Anual de Actuaciones (en adelante PAA) y la Memoria Anual de Actividades (en adelante MAA) se informan y aprueban, respectivamente, con mucho retraso en la gran mayoría de los parques. En otros casos, no consta tal proceso.

en el Informe para que incluya esta designación en el Orden del Día del Pleno.

Igualmente, por lo que se refiere a los representantes de grupos parlamentarios en algunas Juntas Rectoras cuyo nombramiento corresponde a los respectivos grupos, se promoverá el que se produzcan dichos nombramientos.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 149:

149. Los Plenos de las Juntas Rectoras que se relacionan a continuación se han reunido menos de dos veces al año a lo largo del periodo 2003-2005, incumpliendo el precepto señalado anteriormente:

La relevancia de esta observación radica en que el funcionamiento de un parque requiere la planificación de las actuaciones previstas, en todos los ámbitos (conservación, educación, investigación, equipamientos, etc.). Sería por tanto razonable que este Programa se informara a finales del ejercicio anterior al que es de aplicación, al menos en el segundo semestre del año.

Además, es necesario que se rinda una Memoria de las actividades desarrolladas a lo largo del año, con el objeto de informar para la toma de decisiones. Lógicamente, este documento debería aprobarse a principios del año siguiente, dentro, si es posible, del primer semestre del ejercicio.

156. En cuanto a la Memoria Anual de Actividades, cabe destacar que la relativa al ejercicio 2004 ha sido elaborada por todos los Directores de los Parques Naturales. Su contenido e información es muy heterogéneo entre los distintos parques, tanto en aspectos cualitativos como cuantitativos. Desde la DGR se han iniciado los procedimientos para dotarla de un contenido homogéneo, que sirva, entre otros asuntos, para facilitar la comparación entre los parques naturales.

157. Respecto al Programa Anual de Actividades, solo 6 parques lo elaboran: “Los Alcornocales”, “Doñana”, “Sierra de Grazalema”, “Sierra de Castril”, “Sierra de María – Los Vélez” y “Sierra Norte de Sevilla”. Este documento podría resultar conveniente incluirlo en la Memoria Anual de Actividades del ejercicio que se cierra, anexándole las actividades previstas para el próximo año y poniendo de manifiesto su correlación con los hechos del ejercicio que termina.

Si se observa el cuadro anterior, los Plenos de los parques naturales de “Sierras de Cardeña y Montoro” y “Sierras de Tejeda, Aljara y Alhama” informaron del Programa Anual de Actividades sin que se haya tenido constancia de los mismos. Al menos no fueron suministrados por la Consejería de Medio Ambiente. Por contra, en “Sierra de Grazalema” y en “Sierra de María – Los Vélez”, el Pleno no se informó de estos Programas y sí se ha tenido acceso a los mismos.

ALEGACIÓN N° 49:

Se ha elaborado un modelo de Programa Anual de Trabajos e Inversiones y una Memoria Anual de Actividades homogénea en contenido para todos los Parques Naturales (PPNN), que está en fase de informe de otros centros directivos de la CMA para su aprobación por esta Dirección General e implantación en los PPNN.

X. PLANIFICACIÓN

CUESTIÓN OBSERVADA N° 164:

ALEGACIÓN N° 50:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 184 y 186:

184. La revisión de los PUP se estructura en dos fases:

- Fase de seguimiento. Se recogen datos, en forma de variables, agrupados en diferentes temas a evaluar.
- Fase de evaluación. Se analizan los datos y se discute el desarrollo del Plan y el cumplimiento de los objetivos. Se plantea en forma de cuestiones a responder a partir de los datos extraídos en la fase anterior.

186. De los 12 PUP aprobados, 9 lo fueron en el ejercicio 2005, por lo que no procede su seguimiento y evaluación.

Del resto, uno emitido en 2003 y dos en 2004, no consta seguimiento ni evaluación alguna.

ALEGACIÓN N° 51:

Se hace alusión a la propuesta de seguimiento y evaluación continua en los programas de uso público. En dichos programas se propone llevar a cabo un proceso de seguimiento y evaluación cada dos años a partir de su aprobación. Actualmente hay tres programas en los que habría llegado el momento de realizar su seguimiento y evaluación al haber cumplido éstos dos años de vigencia, aspecto que se recoge correctamente en el citado informe de fiscalización.

A este respecto hay que decir que en el marco del proceso continuo de planificación del uso público que se lleva a cabo se han generado nuevas directrices de seguimiento y evaluación, razón por la cual resulta oportuno realizar este trabajo de acuerdo a las metodologías, procedimientos y plazos recientemente propuestos.

Efectivamente, en estos momentos está avanzada una metodología de seguimiento y evaluación de toda la gestión del uso público a partir de la cual se ha desarrollado, de forma coherente, un procedimiento de seguimiento y evaluación para los programas de uso público, concretado en un documento que sustituye íntegramente al capítulo de seguimiento y evaluación de cada programa.

La nueva metodología cambia igualmente los plazos de ejecución, al proponer un seguimiento que será desarrollado de forma continua y una evaluación coincidente con la revisión de los programas que, en general, será cuatrienal. No procede, por tanto, la realización del seguimiento y evaluación en los plazos inicialmente asignados en los programas de uso público.

XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA N° 209:

209. El total de recursos humanos dotados asciende a 110 plazas de funcionarios y 5 de laborales (§19). El 71,3% de los puestos está cubierto. (§ 20)

El grado de estabilidad, medido como el cociente entre los puestos definitivos y el total de ocupados, asciende al 67,1%. (§ 23)

En cuanto a las Relaciones de Puestos de Trabajo de los parques naturales, de las 21 promulgadas sólo 5 están completamente cubiertas (§ 25)

Estas consideraciones cuantitativas junto con las referencias a los efectivos aportados por otras unidades administrativas (§ 27, 28, 29) muestran la necesidad de reasignar los recursos humanos.

La posibilidad de modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo haciéndolas más atractivas facilitaría su ocupación. Además debe estudiarse si es operativo adscribir efectivos desde las Delegaciones Provinciales a los parques de forma directa.

ALEGACIÓN N° 52:

Las recomendaciones del informe se trasladarán a la Viceconsejería.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 213:

ALEGACIÓN N° 53:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 231:

231. Las Juntas Rectoras de 10 de los 24 parques naturales no tienen determinados miembros previstos en la legislación aplicable. Es el caso de las personas de reconocido prestigio y conocimiento del parque natural respectivo y los representantes de cada grupo parlamentario del Parlamento de Andalucía. (§ 147)

Se insta a solventar esta situación procediendo a su nombramiento, que en el caso de las personas de reconocido prestigio compete a los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, con el Acuerdo de la Junta Rectora, y en el supuesto de los representantes de los grupos políticos les corresponde a éstos.

ALEGACIÓN N° 54:

Se comunicará esta circunstancia al Presidente de cada una de las Juntas Rectoras que se citan en el Informe para que incluya esta designación en el Orden del Día del Pleno.

Igualmente, por lo que se refiere a los representantes de grupos parlamentarios en algunas Juntas Rectoras cuyo nombramiento corresponde a los respectivos grupos, se promoverá el que se produzcan dichos nombramientos.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 232:

232. Las Juntas Rectoras de 14 parques no se han reunido con la periodicidad establecida legalmente.

La consecuencia de este incumplimiento es que la Junta Rectora, órgano colegiado de carácter consultivo y colaborador, no puede desarrollar las funciones que le competen. (§ 150, 151, 152)

ALEGACIÓN N° 55:

La situación se está corrigiendo, de manera que los Plenos se están celebrando con la periodicidad establecida.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 233

233. Respecto al Programa Anual de Actividades, previsto normativamente, sólo 6 parques lo elaboran. (§ 157)

ALEGACIÓN N° 56:

Se ha elaborado un modelo de Programa Anual de Trabajos e Inversiones y una Memoria Anual de Actividades homogénea en contenido para todos los Parques Naturales (PPNN), que está en fase de informe de otros centros directivos de la CMA para su aprobación por esta Dirección General e implantación en los PPNN.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 234:

ALEGACIÓN N° 57:

ALEGACIÓN ADMITIDA

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63